



INFORME N° 023/2012

**A: SR. LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**DE: TATIANA TORREZ ARROLLANO
SUPERVISORA**

REF: REMISION DEL INFORME DE CONTROL INTERNO N° 023/2012

**ESTUDIO DE CONSULTORIA “DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO”**

23 de Noviembre de 2013

1. Naturaleza de la Auditoria

En cumplimiento al acuerdo interinstitucional S/N de fecha 11/03/13 suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (U.A.J.M.S.), representada por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (F.C.E.F.), mediante la Carrera de Contaduría Pública, por medio del Lic. Bernardo Muñoz y el Lic. Moshe Abraham Riffarach Director de D.S.M.O.P. en representación de la Gobernación del Departamento de Tarija, realizamos una auditoria especial al proceso de contratación del estudio de servicios de consultoría, correspondiente a las gestiones 2012-2013.

2. Objetivos

Nuestro objetivo del examen será de poder expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras Normas Legales aplicables como también las obligaciones contractuales que haya generado el proceso de contratación del servicio de consultoría.

- Evaluar el inicio del proceso a través de la solicitud, del estudio de consultoría que se encuentre debidamente programado y presupuestado.



- Constatar la designación de R.P.A. para la gestión sujeta a examen, asimismo la comisión de calificación de dicho estudio.
- Verificar que el estudio de consultoría se encuentra incluido en el PAC, haya sido publicado y se encuentre inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- Evaluar todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponente, garantía, proceso de calificación, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación correspondiente

3. Normas aplicables al examen

Nuestro trabajo será desarrollado de acuerdo con las NAG, además de considerar, las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Ley N° 843 del 20 de mayo de 1986 Reforma Tributaria
- Ley N° 1606 del 22 de diciembre de 1994 de Reforma Tributaria
- NAG-250 Normas de auditoría especial
- Decreto Supremo N° 22557 del 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (S.P.O.).
- Decreto Supremo N° 217095 del 20 de mayo de 1997 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (S.O.A.).
- Decreto Supremo N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (S.P.).
- Decreto Supremo N° 26115 del 16 de marzo de 2001 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (S.A.P.).
- Decreto Supremo N° 0181 del 11 de julio de 2007 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (S.A.B.S.).



- Decreto Supremo N° 25875 del 30 de julio del 1997 Normas Básicas del Sistema de Tesorería
- Decreto Supremo N° 218041 del 29 de julio de 1997 Norma básica del Sistema de Crédito Público
- Decreto Supremo N° 222957 del 4 de marzo 2005 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (S.C.I.).
- Decreto Supremo N° 26391 del 21 de julio de 1996 Normas del Sistema de Planificación (SISPLAN)
- Decreto Supremo N°038 del 24 de agosto 2010 Normas de Sistema Nacional de Inversión Pública

4. Objeto

Cumpliendo el objeto de nuestro examen evaluamos la documentación que sustenta todo el proceso de contratación hasta la adjudicación del estudio de servicios de consultoría, correspondiente a las gestiones 2012-2013.

5. Alcance del Examen

El examen se efectuó de acuerdo a normas de auditoría gubernamental y normas específicas, abarcando una cobertura del 100% de la muestra, es decir realizaremos un trabajo detallado correspondiente a las gestiones 2012-2013 para el estudio de consultoría: Diagnóstico y plan de acción sector industrial y doméstico Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

6. Metodología

De acuerdo a las características y la información con que cuenta la Institución, se ha definido que el trabajo se desarrolló de acuerdo a la siguiente metodología: procedimiento y trabajo a realizar aplicado para cada una de las fases de la Auditoría Especial.



a) Relevamiento de la información

Procedimiento

La información se obtuvo a través de solicitudes, entrevistas, notas escritas, información informática (página web) y consultas bibliográficas.

Trabajo a Realizar

Recopilamos la información relacionada con los antecedentes sobre la creación, funciones, competencia, estructura organizativa, aspectos financieros para obtener un conocimiento preciso de sus objetivos y actividades que faciliten la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la empresa, los mismos fueron proporcionados por la entidad plasmados en PPE y papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoría.

b) Planificación

Procedimiento

El supervisor previa evaluación de la información relevada, procedió con el trabajo de gabinete elaborando el MPA y el resto del equipo de auditoría, continuo aplicando los procedimientos de relevamiento para la información o documentos faltantes.

Trabajo a Realizar

Se procedió a la elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoría (M.P.A.).

c) Ejecución

Procedimiento

Se ejecutó el trabajo de campo aplicando cada uno de los procedimientos del programa de auditoría hasta el logro de los objetivos del examen.



Trabajo a Realizar

Se efectuó a través de los papeles de trabajo elaborados por el auditor; fotocopias, documentos, etc. proporcionados por la institución que van a ir como P.P.E, a sustentar el Informe de auditoria

d) Comunicación de Resultados

Procedimiento

Se remitió una solicitud a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que disponga de su tiempo y posteriormente se presentara el Informe en borrador.

Trabajo a Realizar

Se discutió las partes más importantes del Informe en borrador (Deficiencias) en una reunión conjunta con el Directorio y los principales funcionarios involucrados de la entidad hasta lograr la aceptación del contenido íntegro del informe.

7. Resultados del Examen

1. Falta de Reglamento Especifico

Producto del examen realizado al proceso de contratación del servicio de consultoría para realizar el estudio del proyecto “Diagnostico y Plan de Acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo evidenciar que la entidad no ha elaborado un Reglamento Especifico para compras nacionales.

Sin embargo existe un reglamento específico para realizar compras internacionales especializadas, aprobado por resolución N° 091/2012 de fecha 30/03/12. Habiéndose indagado las siguientes áreas:

- a) Archivo general de la entidad
- b) Sitio web donde la entidad publica sus reglamentos
- c) Personal involucrado en el examen



d) Personal técnico de la unidad de organización y métodos.

Esta situación contraviene el inciso e) Art.10º del D.S. N° 0181, de fecha 28/06/09, también incumple el Art. 27º de la ley N° 1178, relativo a la elaboración de los Reglamentos Específicos.

Esto se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia de la MAE Dirección Administrativa y la Dirección de la Unidad de Organización y Métodos de la gobernación al no elaborar el Reglamento Específico para el proceso de contratación.

Esta Irregularidad ocasiona que no se cuente con un documento guía que oriente el accionar del proceso de contratación de bienes y servicios provocando la posible existencia de irregularidades durante este proceso, consecuentemente cause un daño económico a la entidad.

Se recomienda a la MAE instruir por Secretaria de Hacienda, a través de la Dirección Administrativa de Organización y Métodos proceder a la elaboración del Reglamento Específico, con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por Auditoria.

2. Publicación de declaratoria desierta

Evaluada la documentación que sustenta el proceso de contratación del servicio de consultoría para ejecutar el estudio de consultoría “Diagnostico y Plan de acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”; se evidencia que la entidad no ha realizado la publicación de la resolución N° 06/2012 de fecha 31/10/12, que declara desierta la segunda convocatoria, habiendo verificado las áreas que a continuación se indican:



- a) Archivo principal de la entidad-a través de nota oficial.
- b) Página web del SICOES-a través de publicación electrónica.

Lo descrito precedentemente, incumple el párrafo 3 del inciso d) Art. 27° del D.S. N° 0181, de fecha 28/06/09, Relativa a la publicación de la resolución que declara desierta la convocatoria.

Esta irregularidad se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia parte del RPA y Comisión de Calificación respecto a la secuencia que debe existir respecto a la declaración desierta.

Esta situación puede originar desconfianza respecto a la información generada durante todo el proceso de contratación del estudio de consultoría y la consecuente nulidad del mismo.

Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por secretaria de hacienda, al RPA el estricto cumplimiento de la Disposición Legal citado, con la finalidad de evitar futuras observaciones de Auditoría.

3. Presupuesto deficiente

El examen realizado al proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto " Diagnóstico Y Plan de Acción Sector Industrial Y Doméstico Provincia Cercado", se evidencia que el estudio se encuentra incluido en el POA correspondiente a la gestión 2012, conforme lo acredita la certificación presupuestaria N° 05/2012 de fecha 19/09/12. Asimismo este proyecto se encuentra registrado en el SIGEP, sin embargo presenta la siguiente irregularidad:

Nº	DETALLE	S/G ENTIDAD	S/G AUD.	DIF.
1	Registro en el SIGEP	705.407	998.750	293.343



La irregularidad constatada en la certificación presupuestaria antes indicada fue emitida por el encargado de contabilidad y presupuesto; con respecto a la Certificación del Precio Referencial de fecha 05/11/12, evidencia que existe una diferencia sujeta a observación.

También se observó que el código de la fuente de financiamiento según certificación presupuestaria no coincide con el clasificador de fuentes de financiamiento ni con lo expresado en el estado de ejecución presupuestaria.

S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA
20/200	20/220

La irregularidad anteriormente mencionada puede ocasionar distorsión en la información sobre la ejecución presupuestaria tanto de recursos como de gastos; además de inadecuada asignación de los recursos a las categorías programáticas correspondientes.

Esta situación contraviene el inciso c) del Art. 20º del Decreto Supremo Nº 225558 del 01/11/05 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (S.P.), que hace referencia a la que debe existir la asignación de recursos a cada categoría programática.

Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del Director de la Unidad Solicitante y Dirección Administrativa y Financiera en prever el presupuesto completo para su ejecución.

La irregularidad anteriormente mencionada puede ocasionar distorsión en la información sobre la ejecución presupuestaria tanto de recursos como de gastos; además de inadecuada asignación de los recursos a las categorías programáticas correspondientes.



Se recomienda a la MAE instruya a la secretaria de hacienda a través de la Dirección Administrativa y Financiera al Director de la Unidad Solicitante, el cumplimiento de la Norma Legal en futuros procesos.

4. Publicación de la convocatoria inadecuada

Efectuada la revisión de la documentación que respalda el proceso de contratación del Estudio de Consultoría “Diagnostico y Plan de Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo evidenciar que la publicación de la convocatoria no fue realizada con todos los medios que establece la norma vigente conforme se indica a continuación

- a) Fue publicado en la mesa de partes mediante certificación UTEPTAR-GIRH CONT/MP N° 003/2012 de fecha 21/09/12 emitida por la Lic. Silvia Flores Herrera
- b) También fue publicada en la página web. Del SICOES s/g. Formulario 100 de fecha 08/11/12 CUCE: 120906-65-336320-3-1
- c) Sin embargo no existe documento que evidencie haber publicado a través de un medio radial, televisivo o escrito de circulación nacional.

Lo descrito anteriormente incumple el párrafo V del Art. 49° del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace referencia a la publicación de la convocatoria.

Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del RPA respecto a las instancias de publicación de la convocatoria a proponentes.

La irregularidad anteriormente mencionada, puede ocasionar la posible nulidad del proceso por incumplimiento de requisitos formales y el consiguientemente daño económico para la entidad y beneficiarios.



Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir por Secretaria de Hacienda al RPA para que este a su vez a la Comisión de Calificación el estricto cumplimiento de la Norma Legal, para evitar futuras observaciones de Auditoría.

5. Incoherencia en los términos de referencia

Evaluada la documentación que incluye el DBC (Términos de Referencia) del proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto “Diagnostico Y Plan de Acción Sector Industrial Y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo establecer que el detalle de puntos expuestos en los Términos de Referencia presentados por la Empresa Richard Iván Medina Hoyos no son coherentes con los que estipula la Norma vigente. Sin embargo los componentes observados se encuentran incluidos en otros conforme se indica a continuación:

Nº	DETALLE	S/G ENT.	S/G AUD.	OBS.
1	Productos	informes y productos	Productos	Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente
2	Informes		Informes	
3	Método de evaluación	Método de evaluación	No existen	
4	Precio referencial	Precio referencial	No existen	

Lo descrito anteriormente contraviene lo dispuesto en el capítulo II, inciso b), Art. 35º del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace referencia a la adecuada elaboración de los términos de referencia.

La irregularidad mencionada se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del Director de la Unidad Solicitante, en la elaboración de los términos de referencia.



Esta situación ocasiona la posible nulidad del proceso de contratación modalidad ANPE, el incumplimiento de las características técnicas, consecuentemente el estudio sea deficiente o no cumpla con los requisitos esperados para su ejecución.

Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Secretario de Hacienda y por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera al Director de la Unidad Solicitante el estricto cumplimiento de la Norma respecto a la elaboración de los Términos de Referencia.

6. Inadecuada asignación de puntaje

Del examen realizado al proceso de contratación del estudio de consultoría “Diagnostico y Plan de Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado” se pudo constatar que la asignación del puntaje a los componentes generales se encuentra de conformidad con la disposición legal vigente. Sin embargo evaluado cada uno de los componentes de manera detallada se evidencia que el conjunto de formación y experiencia profesional ha sido calificado de manera incorrecta conforme se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS		DIF.	OBSERV.
		S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
1	Formación y experiencia del personal propuesto	28,38	27,38	1	Inadecuada calificación a la formación y experiencia
TOTAL		28,38	27,38	1	

El proceso de calificación fue emitido mediante informe S/N de fecha 22/11/12 .el mismo que estableció una calificación 92.38, producto de la evaluación correcta es de 91.38, presentando una diferencia de 1 punto aspecto que no altera el resultado de la adjudicación por encontrarse por encima de la puntuación mínima que establece la Norma.



Esta situación contraviene el capítulo II, inciso c), Art. 38° del D.S 0181 de fecha 28/06/09 relativa al proceso de calificación de las propuestas.

La anormalidad detectada se debe a desconocimiento de la Norma Legal y/o negligencia RPA, Comisión de Calificación y Director de Contratación.

La irregularidad anteriormente mencionada puede ocasionar posible daño económico ya que no se cuenta con la documentación que realmente respalde que el personal propuesto por la empresa contratada sea el adecuado para desarrollar el respectivo proyecto.

. Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva pueda instruir al Secretario de Hacienda y por su intermedio al RPA, Comisión de Calificación y Director de Contrataciones, el estricto cumplimiento de la disposición legal vigente.

7. Contenido del contrato inadecuado

Se pudo verificar la existencia del contrato N° 05/2012 de fecha 07/12/12 el mismo que cuenta con las respectivas firmas del Secretario Departamental de Hacienda Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo, Consultor Ing. Richard Iván Medina Hoyos y la asesora legal Dra. Doris Maldonado, a dicha información se adjunta documento de reconocimiento de firmas de fecha 07/12/12, además se constató que existe una solicitud de registro de información del contrato emitido a la Contraloría General de Estado N° 353/12 de fecha 17/12/12 dirigido al Lic. Nelson Mercado Donaire Director de Contrataciones del Gobierno Autónomo departamental de Tarija por parte del RPA; asimismo se adjunta el formulario de registro del contrato modalidad ANPE publicado en la página de la CGE de fecha 18/12/12; sin embargo se pudo verificar que no existe coherencia de las cláusulas como se detalla a continuación:



Nº	DETALLE	S/G ENT.	S/G AUD.	OBS.
1	Precio del contrato, moneda y forma de pago	Monto y forma de pago	Precio del contrato, moneda y forma de pago	Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente y además existen cláusulas que no están dentro de lo establecido según norma
2	Cesión	Cesión	No existen	

Lo descrito anteriormente incumple el Capítulo VI Art. 87º del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace mención al contenido del contrato.

Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte de la Dra. Doris Calderón Maldonado-Asesora Legal y el Director de Contrataciones en la revisión y control del contenido del contrato.

La irregularidad mencionada ocasiona distorsión en la información, el incumplimiento, retraso en la ejecución, con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.

Se recomienda a la MAE instruir al Asesor Legal a través del Secretario de Hacienda al RPA, Comisión de Calificación y Director de Contrataciones el estricto cumplimiento de la Norma citada.



7. Conclusión

Sobre la base de los resultados obtenidos producto del análisis y evaluación al proceso de contratación del estudio de consultoría “Diagnostico Y Plan De Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, ejecutado por la gobernación del Departamento de Tarija, periodo que comprende las gestiones 2012-2013, se pudo establecer que el sistema que regula dicho proceso no ha sido desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con Reglamento Especifico), observándose los aspectos que a continuación se detalla:

- Verificamos la existencia de la respectiva solicitud para dar inicio al proceso de contratación; además se comprobó que el estudio de consultoría se encuentra debidamente programado y presupuestado
- Constatamos que existe la resolución de la designación del RPA y el consiguiente memorándum para designar a la Comisión de Calificación.
- Evaluamos la inclusión del Estudio en el PAC y la publicación en el SICOES e instancias correspondientes.
- Revisamos todo el Proceso de Contratación desde el inicio del proyecto hasta la adjudicación del mismo al proponente ganador.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se concluye el proceso de contratación, ha sido desarrollado de manera parcial con relación a la normativa básica, sin embargo las observaciones relacionadas no alteraron el POA del resultado alcanzado por dicho proceso.

.....

Tatiana Torrez Arrollano

SUPERVISOR

PPE

0000130

Tarija, 05 de Noviembre de 2012
Cite UTEPTAR-ARDI No 005/2012

Señora.
Lic. Danni L. Mercado Cayo
RPA – UTEPTAR GIRH
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Presente.-

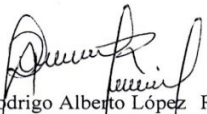
REF: SOLICITUD PARA DAR INICIO A LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD ANPE DEL "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO" ✓

Licenciada:

Habiendo sido Ud. Designado mediante Resolución Administrativa Nro. 290/2011 del 23/09/2011, como **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA**; Solicito dar inicio a la tercera convocatoria al proceso de contratación en la modalidad ANPE del "Diagnostico y Plan de Acción del Sector Industrial y Domestico", para tal efecto adjunto el archivador con la documentación correspondiente.

Sin otro particular, me despido con toda atención.

Atte.:

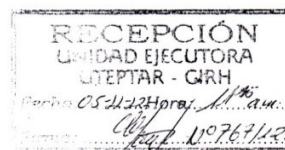

Ing. Rodrigo Alberto López Ramírez.
ENC. AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES



VoBo


Ing. Gonzalo Ortega Dávalos
JEFE AREA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES

Cc/Archivo
Adjunto Documentos



T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con solicitud



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE RESOLUCION Y PUBLICACION

DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA 1º Y 2º CONVOCATORIA

DETALLE	Nº DE RESOLUCION	FECHA	PUBLICACION SICOES
1º Convocatoria Modalidad ANPE	04/2012	09/10/12	①
2º Convocatoria Modalidad ANPE	06/2012	31/10/12	
3º Convocatoria Modalidad ANPE	09/2012	22/11/12	

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con resoluciones.

① : Falta de publicación de declaratoria desierta en el SICOES.

Ver **LC-6/1**

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			

PPE

0000007

000000000



UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL
PROYECTO "MANEJO INTEGRAL DEL AGUA VALLE CENTRAL DE TARIJA -
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
No. 05/2012

A: Ing. Manuel Nava Oros
DIRECTOR UTEPTAR-GIRH

De: Lic. Raquel Herrera Figueroa
ENC. DE CONTABILIDAD y PRESUPUESTO

Ref.: CERTIFICACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA
ESTUDIO "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR
INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO"

Fecha: Tarija, 19 de Septiembre de 2012

De acuerdo a solicitud de Certificación de partida Presupuestaria según circular interna N° 588/2012

Certifico:

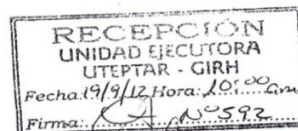
Que, la Certificación de Partida Presupuestaria 25810 del ESTUDIO "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO" se encuentra inscrito en el POA 2012 aprobado mediante Ley Financial del presupuesto General de la Nación y registrado en el SIGEP por un monto de 705.407,00 (SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

De acuerdo al siguiente cuadro resumen de gasto para la Partida Presupuestaria y fuente de financiamiento:

APERT. PROG.	CODIGO SISIN	F/FIN	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
15 0016 000	9061537700000	20/200	25810	Diagnostico y Plan de Acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado	305.907,00
15 0016 000	9061537700000	80/556	25810	Diagnostico y Plan de Acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado	399.500,00
TOTAL PRESUPUESTADO EN LA PARTIDA					705.407,00

Es cuanto informo, para los fines consiguientes.


Lic. Raquel Herrera Figueroa
ENC. DE CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO
UTEPTAR-GIRH




Lic. Daniel E. Mercado Cayo
ADMINISTRADORA
UTEPTAR - GIRH
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Cc/Arch.

Dirección: Avenida Las Américas N° 50657 (entre Junín y O'Connor) Teléfono: - Fax: 86-45098

T/R: Trabajo Realizado

 : Cotejado con certificación presupuestaria

① : Importe de certificación presupuestaria menor a precio referencial

Ver **LC-6/3.1**


PPE

		0000014			
CERTIFICACION DEL PRECIO REFERENCIAL					
1. UNIDAD SOLICITANTE					
Nombre		Fax	Teléfono		
UTEPTAR-GIRH		-	466-45098		
2. NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD SOLICITANTE (Máxima Autoridad de la Unidad Solicitante y Técnico(s) Responsable(s))					
Paterno	Materno	Nombre(s)	CI		
ORTEGA	DAVALOS	GONZALO	1799875		
Cargo	JEFE DE UNIDAD -ARDI				
Paterno	Materno	Nombre(s)	CI		
LOPEZ	RAMIREZ	RODRIGO ALBERTO	5055361		
Cargo	ENC. AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES				
3. OBJETO DE LA CONTRATACION					
Nombre	Nº Convocatoria	Componente a Contratar			
DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO	TERCERA	Estudio de Identificación No capitalizables			
PRECIO REFERENCIAL (Por el Total, por Lotes, Por Ítems, Por Tramos, Por paquetes)					
(Consiguar la forma de Adjudicación) Por: EL TOTAL					
Nº	Cantidad	Descripción	Partida	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	1	DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO ERCADEO	25810	998.750.-	998.750.-
TOTAL :					998.750.-
5. CALCULO DEL PRECIO REFERENCIAL					
Cotizaciones : <input type="checkbox"/> Estudio de Mercado : <input type="checkbox"/>					
Otros : <input checked="" type="checkbox"/>					
Explicación Breve (En caso de Otros):					
ATEP, INF. FICHA TECNICA					
6. DETALLE DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS					
ATEP, FICHA TECNIAC					
7. PRESUPUESTO					
Se certifica que el presupuesto: 705.407.- es SUFICIENTE y NECESARIO para su licitación, además que la diferencia entre el costo del proyecto y supuesto Aprobado, será reprogramado en el siguiente presupuesto reformulado y el presupuesto de gestiones futuras.					
8. CERTIFICACION:					
El presente documento tiene la calidad de declaración jurada a efectos probatorios y los funcionarios de la Unidad Solicitante que suscriben el mismo, certifican que el precio referencial incluye tributos, transporte, costos de instalaciones, inspecciones y otros conceptos que afectan al costo total del proyecto y cumple con lo estipulado en el Artículo 16° del D.S. N°181 de 28 de junio de 2009. Además certifican que toda la documentación detallada en el Punto 5, se encuentran en los archivos de la Unidad Solicitante.					
 TECNICO RESPONSABLE Ing. Rodrigo A. López Ramírez			 MAXIMA AUTORIDAD DE LA UNIDAD SOLICITANTE Ing. Gonzalo Ortega Davalos		
Es dado en fecha : 05/11/2012					

T/R: Trabajo realizado

 : Confrontado con certificación presupuestaria

PPE


ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
Gestion 2012
REP. EJE. PRESUP
Página 1 de 1

Documentos: EN LINEA (Restricción Entidad : 906) Fecha Desde: 01/01/2012
 Desde: Entidad: DA: 28 UE: 54 FTE: Objeto: Fecha Hasta: 21/09/2012
 Hasta: Entidad: DA: 28 UE: 54 FTE: Objeto:

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Porcan. Ejec.	Saldo Por Deveng.	Pagado	Saldo Por Pagar	
Entidad	906	Gobierno Autónomo Departamental de Tarija										
DA	28	UTEPTAR - GIRH										
UE	54	MANEJO INTEGRAL DE AGUA VALLE CENTRAL TJA PLANTA DE TRA. AGU										
Cat. Prg.	15 0016 000	DIAGN. Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROV. CERCADO										
FTE	20	Recursos Especificos										
Org.	220	Regalías										
2.5.8.1	Consultorias por Producto	0,00	305.907,00	305.907,00	19.975,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Org.	220 Regalías	0,00	305.907,00	305.907,00	19.975,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total FTE	20 Recursos Especificos	0,00	305.907,00	305.907,00	19.975,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
FTE	80	Donación Externa										
Org.	556	Holanda										
2.5.8.1	Consultorias por Producto	0,00	399.500,00	399.500,00	179.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Org.	556 Holanda	0,00	399.500,00	399.500,00	179.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total FTE	80 Donación Externa	0,00	399.500,00	399.500,00	179.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Cat. Prg.	15 DIAGN. Y PLAN DE ACCION	0,00	705.407,00	705.407,00	199.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
UE	54	MANEJO INTEGRAL DE AGUA										
Total DA	28	UTEPTAR - GIRH										
Total Entidad	906 Gobierno Autónomo	0,00	705.407,00	705.407,00	199.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

T/R: Trabajo realizado

∂ : Cotejado con estado de ejecución presupuestaria

PPE

LC-6/4.1

0000003



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 290/2011

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°290/2011 ✓

SR.LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO
DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE TARIJA

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N°1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, prevé como uno de los sistemas de administración y control, en el artículo 10, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios

Que la ley N° 2341 de fecha 23 de Abril de 2003, ley de Procedimiento Administrativo en el Artículo 7 párrafo I, faculta a las autoridades administrativas, la transferencia del ejercicio de competencias de determinados asuntos mediante delegación, el mismo que debe ser efectuado mediante resolución expresa motivada y pública,

Que, en el artículo 7 del párrafo V, de la ley N° 2341, dispone que la delegación es libremente revocable en cualquier tiempo, por el órgano que haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. Igualmente, el Decreto Supremo N° 27113 (Reglamento a la ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo), en el Artículo 59(extinción por revocación), en el párrafo I, prevé que la autoridad administrativa de oficio mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido.

Que, el Decreto N° 181 de fecha 28 de Junio del 2009 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), tiene como uno de los objetivos, establecer principios normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la ley N° 1178, conforme a lo descrito en el literal a) del artículo 2 de la disposición legal mencionada.

Que, la norma citada precedentemente, dentro de los principios para su aplicación en el artículo 3 literal j), prevé el Principio de Responsabilidad, indicando que los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas.

① Que, el artículo 5, literal mm) que concuerda con el artículo 34 de la referida norma, define al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, como el Servidor Público que por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de contratación Menor y ANPE e indicando además las funciones principales que debe desempeñar el RPA.

Que, el artículo 32, literales c)d) y f) de las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que regulan los procesos de contratación, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva, es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, estableciendo como una de sus funciones: designar o delegar mediante Resolución expresa para uno o varios procesos de contratación al RPC y al RPA, en las modalidades que correspondan, de la misma forma, designar al Responsable de Recepción o a la comisión de Recepción para Licitación Pública o delegar esta función al

T/R:Ver LC-6/4.3

PPE

0000002



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 290/2011 ✓

RPC, al RPA o la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante, como así también firmar los contratos administrativos o delegar esta función mediante Resolución Expresa, en el marco de lo previsto en la ley N° 2341 de fecha 23 de Abril de 2001, ley de Procedimiento Administrativo.

Que, el Parágrafo V del Artículo 7° de la Ley N° 017 del 24 de mayo del 2010, establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales, deberán dar continuidad a los programas y proyectos de inversión enmarcados en el Plan Departamental de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, en el marco de la normativa legal vigente.

Que, mediante del Decreto Departamental N° 010/2011 de fecha 8 de Abril de 2011, se aprueba la nueva Estructura Organizacional de la Gobernación del Departamento de Tarija, de la que forman parte Unidades Desconcentradas tales como la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y gestión Integral de los Recursos Hídricos en el Valle Central de Tarija" (UTEPTAR-GIRH), dependiente de la Secretaría Departamental de Obras Publicas del Departamento Autónomo de Tarija.

Que, Ing. Manuel Ismael Nava Oros, en su condición de Director y la Lic. Danni Lidia Mercado Cayo de Salgado como Administradora, son responsables de la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y gestión Integral de los Recursos Hídricos en el Valle Central de Tarija" (UTEPTAR-GIRH), son servidores públicos del Gobierno Departamental Autónomo de Tarija, con designaciones efectuadas mediante Memorándums N° GOB/R/0247/2011 de fecha 01 de Septiembre de 2011 y N° GOB/D/420/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, respectivamente.

Que, mediante Circular Interna N° 3968/11, de fecha 15 de Septiembre del 2011, emitida por el Dr. Edgar Aguilar Valda, Director General del Despacho del Gobernador, instruye a Dirección Jurídica de la Gobernación la elaboración de la Resolución Administrativa solicitada, previo cumplimiento de normativa legal, para la Designación del RPC y RPA de la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y gestión Integral de los Recursos Hídricos en el Valle Central de Tarija" (UTEPTAR-GIRH)

Que, en el marco del Artículo 410, Parágrafo II, Numeral 4, de la Constitución Política del Estado, el Gobernador del Departamento de Tarija, esta facultado para dictar Resoluciones, así como otras disposiciones legales dentro de su competencia.

POR TANTO

El Gobernador Interino del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por ley:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 159/2011 de fecha 31 de Mayo del 2011, por nuevas designaciones de cargo de Director y Administradora de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Gestión Integral de los Recursos Hídricos en el Valle Central de Tarija" (UTEPTAR-GIRH).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, al Ing. Manuel Ismael Nava Oros en su condición de Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Gestión Integral de los Recursos Hídricos en el Valle Central de Tarija" (UTEPTAR-GIRH), como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC,

T/R:Ver LC-6/4.3

PPE

0000001



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 290/2011

para todos los procesos de contratación de bienes y servicios, bajo las modalidades previstas en el artículo 13 y a lo señalado en el artículo 33 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181 correspondiente a gastos de funcionamiento, preinversión e inversión, desde su inicio hasta su conclusión bajo las modalidades siguientes:

- Licitación Pública de Bs. 1.000.001.- (Un millón uno 00/100 Bolivianos), adelante.
- Contratación Directa de Bienes y Servicios cuando el precio referencial sea mayor a Bs 1.000.000 (Un millón 00/100 Bolivianos)

ARTÍCULO TERCERO.- Designar, a la Lic. Danni Lidia Mercado Cayo de Salgado en su condición de Administradora de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y gestión Integral de los Recursos Hídricos en el Valle Central de Tarija" (UTEPTAK-GIRH), como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y empleo -RPA, para todos los procesos de contratación de bienes y servicios, bajo las modalidades previstas en el Artículo 13 y a lo señalado en el artículo 34 parágrafos II literal b) del Decreto Supremo N° 0181 correspondiente a gastos de funcionamiento, preinversión e inversión, desde su inicio hasta su conclusión bajo las modalidades siguientes:

- Contratación Menor cuya cuantía sea de Bs 1 (un 00/100 Boliviano) a Bs 20.000 (Veinte mil ~~00/100~~ Bolivianos)
- Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) cuya cuantía sea de Bs 20.001 (Veinte mil uno 00/100 Bolivianos), a Bs 1.000.000 (Un millón 00/100 Bolivianos)
- Contratación Directa de Bienes y Servicios cuando el precio referencial sea menor o igual a Bs 1.000.000 (Un millón 00/100 Bolivianos)

ARTICULO CUARTO.- La designación efectuada en los artículos anteriores, también alcanza para la tramitación de los procesos de contratación que hubiesen sido iniciados por esta misma unidad desconcentrada cuando se hallaba bajo dependencia funcional de la ex - Prefectura del Departamento de Tarija, independientemente de la normativa bajo la cual hayan sido tramitados.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a las autoridades designadas, quienes deberá cumplir estrictamente y bajo su directa responsabilidad las disposiciones contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y demás normativa legal aplicable en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que a través de la Secretaria General del Despacho del Señor Gobernador Interino, se notifique con la presente Resolución Administrativa a las autoridades nombradas en los artículos segundo y tercero de la presente Resolución, conforme a disposiciones legales.

Es dada en el Despacho del Gobernador Interino del Departamento de Tarija, a los veintitrés (23) días mes de Septiembre del año dos mil once, en tres (03) ejemplares.

Sr. Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE TARIJA



Dr. Alberto Aviles Camacho
ASESOR LEGAL - DIRECCION JURIDICA
RPA N° 1880112 AAC-A
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTO DE TARIJA
DIRECTORA JURIDICA

T/R: Trabajo Realizado

✘: Verificado con resolución de designación del RPA.

✓: Verificado satisfactoriamente con resolución administrativa N° 290/2011

LC-6/5

PPE

0000129



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Unidad Técnica Ejecutora
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
Gestión Integral de Recursos Hídricos en el Valle Central

MEMORANDUM ✓

DE: Lic. Danni Lidia Mercado Cayo
Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo
Nacional a la Producción y el Empleo(RPA)

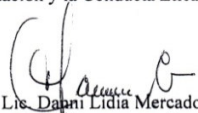
A: Dra. Doris María Calderón Maldonado
ASESOR LEGAL UTEPTAR-GIRH

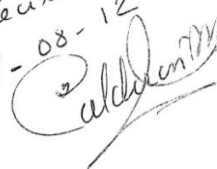
OBJETO: DESIGNACION OFICIAL

FECHA: Tarija, 01 de Agosto del 2012

Señora:

Comunico a Usted que a partir de la fecha, queda designada como asesora legal en todos los procesos de Contratación, modalidad ANPE, llevado adelante por la UTEPTAR-GIRG como Unidad Desconcentrada del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, debiendo sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio) y todas las demás disposiciones legales vigentes que rigen los procesos de contratación y la Conducta Ética del Servidor Publico.


Lic. Danni Lidia Mercado Cayo
Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo
Nacional a la Producción y el Empleo(RPA)

Recibido
01-08-12


C.c. Arch/UTEPTAR

Nueva Dirección: Av. Las Américas N° E0657 entre O'connor y Junín

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con memorándum de designación

PPE

0000139

MEMORANDUM N° 07/2012 ✓

DE: Lic. Danni Lidia Mercado Cayo
**Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo
Nacional a la Producción y el Empleo (RPA)**

A: **Integrantes de Comisión de Calificación**
Ing. – Edwin Julio Avila Barrón - Técnico Industrial
Ing. Rodrigo López Ramirez – Téc. Aguas Residuales Industriales
Lic. Silvia Flores Herrera. - Profesional Unidad Administrativa

REF.: Designación Comisión de Calificación de propuestas 3ra. convocatoria:
UTEPTAR-GIRH-ANPE-C- N° 01/2012 Diagnóstico y Plan de Acción del
Sector Industrial y Doméstico provincia Cercado .

FECHA: Tarija, 15 de Noviembre del 2.012

Señores:

Habiéndose convocado la contratación de referencia, se los designa como integrantes de la Comisión de Calificación en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobados mediante el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009, debiendo tomar en cuenta el cronograma del proceso de contratación (adjunto):

- a). Presentación de Propuestas, hasta el 19 de Noviembre del 2012 Hrs. 09:00 a.m., en oficinas de la UTEPTAR-GIRH Av. Las Américas N° E-657 entre O'Conor y Junín.
- b). Apertura de Propuestas, inmediata al cierre de presentación de propuestas, en oficinas de: UTEPTAR-GIRH a Hrs. 09:00 a.m.
- c). El Documento Base de Contratación *se adjunta al presente* o podrán obtenerlas en la página web: www.sicoes.gov.bo, con el CUCE: 12-0906-65-336320-3-1
- d). El informe de calificación y recomendación con todos sus anexos deberá ser remitido a mi autoridad hasta el 22 de Noviembre de 2012 Hrs. 9:00 a.m.

Para tal efecto, la Comisión de Calificación del referido proceso de Contratación conformará de común acuerdo entre sus miembros las siguientes ternas:

Presidente
Secretaria
Vocal



T/R:VerLC-6/6.2

PPE

0000138

Las principales funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comisión de Calificación están señaladas en los artículos 34,35,36 y siguientes de las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 del 29/06/2010.

Sin otro particular, agradezco su colaboración con la presente y estoy seguro de su probidad según lo establecido en el régimen de responsabilidad por la Función Pública y las previsiones establecidas en el D.S. 0181.

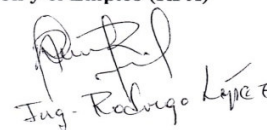
Atentamente,


Lic. Danni Lidia Mercado Cayo
**Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo
Nacional a la Producción y el Empleo (RPA)**

cc. File Personal
Arch.




Ing. Roberto Avila T


Ing. Rodrigo Lopez



T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con memorándum de designación

PPE

FORMULARIO PAC

0000000040 Page 1 of 1

FORM PAC				<i>Programa Anual de Contrataciones</i>				
1. ENTIDAD CONVOCANTE								
Código de la entidad		Denominación de la Entidad			Fax		Teléfono	
0905 - 65		UTEPTAR - GIRH VALLE CENTRAL					6645098	
2. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES PARA APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE)								
#	Tipo de Contratación	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	Mes estimado de inicio	Datos del registro		
1	Bienes	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	Apoyo Nacional a la Produccion y Empleo (de Bs. 200.001 adelante)	Regalias	Agosto	Creación dmercado 31/07/2012 10:21	Modificación	Publicación dmercado - 31/07/2012 10:22
2	Consultoria	Diagnostico y Plan de Acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado	Apoyo Nacional a la Produccion y Empleo (de Bs. 200.001 adelante)	Regalias	Septiembre	Creación dmercado 21/09/2012 09:51	Modificación dmercado - 21/09/2012 09:53	Publicación dmercado - 21/09/2012 09:54
3. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES POR LICITACION PUBLICA (LP)								
#	Tipo de Contratación	Objeto de la contratación	Tipo de convocatoria	Principal organismo financiador	Mes estimado de inicio	Datos del registro		
No Existen Registros								
4. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES POR EXCEPCION								
#	Tipo de Contratación	Objeto de la contratación	Causal	Principal organismo financiador	Mes estimado de inicio	Datos del registro		
No Existen Registros								
5. INSCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS								
#	Tipo de Contratación	Objeto de la contratación	Causal	Principal organismo financiador	Mes estimado de inicio	Datos del registro		
No Existen Registros								
6. INSCRIPCIÓN DE OTRAS MODALIDADES DEFINIDAS POR EL ORGANISMO FINANCIADOR								
#	Tipo de Contratación	Objeto de la contratación	Tipo de convocatoria	Principal organismo financiador	Mes estimado de inicio	Datos del registro		
No Existen Registros								
7. INFORMACION DE LAS VERSIONES REGISTRADAS DEL PAC								
Versión PAC	Responsable Creación	Fecha Creación	Responsable Publicación	Fecha Publicación				
v.4	dmercado	20/09/12	dmercado	21/09/12				
v.3	dmercado	20/09/12	dmercado	20/09/12				
v.2	dmercado	31/07/12	dmercado	31/07/12				
v.1	dmercado	31/07/12	dmercado	31/07/12				
8. DATOS DEL ENVIO DEL FORMULARIO								
Datos de la persona responsable del envío:		Paterno	Materno	Nombre(s)	Cargo			
		MERCADO	CAYO	DANNI LIDIA	ADMINISTRADORA			
Responsable publicación:		dmercado						
Fecha de envío:		21/09/2012						
Medio de envío:		Internet						

Obtener Confirmación Imprimir

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente el formulario PAC

PPE

Confirmación

0000000041 0000012
Page 1 of 1



CONFIRMACIÓN DE PUBLICACIÓN DE PAC
2 CONTRATACIONES INSCRITAS ✓

Número de 867484
Confirmación:

El Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES) confirma el registro y publicación del Programa Anual de Contrataciones de acuerdo con los siguientes datos:

Nombre Entidad: UTEPTAR - GIRH VALLE CENTRAL

FECHA DE PUBLICACION: 21/09/2012 09:54
RESPONSABLE DE PUBLICACION: Mercado Cayo Danni Lidia
CARGO DEL RESPONSABLE: Administradora
USUARIO: dmercado

Esta confirmación tiene la misma validez que un formulario con sello de recepción del SICOES y la entidad podrá imprimirla e incluirla en el expediente del proceso. No se requiere el envío físico de información alguna

Fecha de emisión: 31/07/12

Imprimir

Volver al Inicio

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado Satisfactoriamente con la confirmación de publicación del SICOES

PPE

0000013
0000000043

UTEPTAR - GIRH
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL
PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -
GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS "



CERTIFICACION UTEPTAR-GIRH
CONT/MP N°003/2012



La suscrita encargada de contrataciones:

Certifica que el Programa Anual de Contrataciones PAC de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del DS 0181 DEL 28 de junio del 2009 se ha procedido a la correspondiente publicación en la MESA DE PARTES habilitada por UTEPTAR-GIRH, a partir del 21/09/2012 con número de confirmación de la publicación del PAC N° 867484, en el que se encuentra inserto la "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO" Es cuanto certifica para fines consiguientes.

[Handwritten Signature]
Lic. Sílvia Flores Acuña
ENCARGADA DE CONTRATACIONES
UTEPTAR - GIRH
Gobierno Autónomo Distal de Tarma



Cc/ Arch.

Dirección: Avenida Las Américas N° E0657 (entre Junín y O'Connor). Teléfono - Fax: 66-45098

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con confirmación de la Mesa de Partes



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

VERIFICACION TERMINOS DE REFERENCIA

Nº	DESCRIPCIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	VERIFICADO S/G AUDITORIA	OBSERVACIONES
1	Titulo	✓	
2	Antecedentes de consultoría	✓	
3	Objetivo de consultoría	✓	
4	Actividades	①	Inexistencia de todos los puntos que conforman los términos de referencia
5	Productos		
6	Informes		
7	Método de Evaluación		
8	Precio Referencial o monto del contrato	✓	
9	Forma de pago	✓	
10	Plazo		
11	Personal		
12	Instalaciones (alquileres)		
13	Equipos a utilizar (cuando sea necesario)		
14	Inspección, pruebas, laboratorio		
15	(cuando (sea necesario) del equipo, muebles, etc.		

T/R: Trabajo Realizado

- ✓ : Verificado satisfactoriamente con pliego de condiciones
- ① : inexistencia de componentes de términos de referencia.

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			

PPE



UTEPTAR - GIRH
 UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL
 PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -
 GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS"

0000140



ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS ✓
 MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO
 DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO
 TERCERA CONVOCATORIA
 UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-Nº01/2012
 CUCE: 12-0906-65-336320-3-1

En la Ciudad de Tarija, del día 09 de noviembre al 19 de Noviembre del año 2012, en oficinas de UTEPTAR-GIRH, se procede a la Recepción de Propuestas hasta horas 09:00 am. En la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para la contratación de servicio de consultoría "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO CODIGO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-Nº01/2012 CUCE: 12-0906-65-336320-3-1, de los proponentes:

Nº	PROPONENTE	REPRESENTANTE	FECHA	HORA	FIRMA
1	Empresa: Richard Ivan Medina Hoyas.	Sr. Richard Ivan Medina Hoyas.	19-11-2012	08:58 am.	
2					
3					
4					
5					
6					

Srta. Mary Isabel Rivera Ruiz
 SECRETARIA DE UTEPTAR-GIRH
 RESPONSABLE DE RECEPCION DE PROPUESTAS



Cc/Arch.

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con acta de recepción de propuesta

PPE



UTEPTAR - GIRH
UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL
PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -
GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS"

0000141



ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS
MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO
DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO
TERCERA CONVOCATORIA
UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-N°01/2012
CUCE: 12-0906-65-336320-3-1

En la Ciudad de Tarija, siendo horas 09:00 a.m. del día Lunes 19 de Noviembre del año 2012, en oficinas de UTEPTAR-GIRH, con la presencia de la Lic. Silvia Flores Herrera en su condición de secretaria de la Comisión de Calificación, se procedió al cierre del acto de presentación de propuestas. En la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para la contratación de servicios de consultoría "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO CODIGO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-N°01/2012 CUCE: 12-0906-65-336320-3-1, de los proponentes de acuerdo al siguiente:
Se ha registrado la presentación de las siguientes propuestas

Nº	PROPONENTE	REPRESENTANTE	FECHA	HORA
1	RICHARD IVAN MEDINA HOYOS	RICHARD IVAN MEDINA HOYOS	19/11/2012	08:58 a.m.

Srta. Mary Isabel Rivera Ruiz
SECRETARIA DE UTEPTAR-GIRH

RESPONSABLE DE RECEPCION DE PROPUESTAS

Cc/Arch.



Lic. Silvia Flores Herrera
SECRETARIA
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con acta de cierre de recepción de propuestas.

PPE

BANCO GANADERO **BOLETA DE GARANTÍA** (FIANZA BANCARIA) **Nº 032447**

Banco Ganadero 993.75 No.2504

Bs. ***4,993.75**

Valida Desde el: 15 de Noviembre de 2012 hasta el 21 de Febrero de 2013

A la Orden de : GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS UTEPTAR-GIRI

Por cuenta de : RICHARD IVAN MEDINA HOYOS

Por la Suma de : CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 75/100 BOLIVIANOS

Para Garantizar: BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA A PRIMER REQUERIMIENTO PARA EL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCAJ "CODIGO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-NO.01/2012.RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA.

TARIJA, 15 de Noviembre de 2012

Paola S. Williams Aparicio
EJECUTIVO BANCA EMPRESA
OFICINA TARIJA
BANCO GANADERO

Williams Guillermo Aparicio
SUBGERENTE OFICINA TARIJA
BANCO GANADERO

0000142

El presente documento no es un título valor y solo podrá ser utilizado por su titular hasta la fecha de su vencimiento. De no ser reclamada en esa oportunidad, queda nula y sin valor alguno

SANTA CRUZ Calle Bolívar N° 99 Tel: (591-3) 3173000	COCHABAMBA Av. Arzobispo S-174, Esf. Mara Antoniera PB Tel: (591-3) 4173000	LA PAZ Av. Camacho 132 Tel: (591-2) 2173000	TRINIDAD Plaza Morasco J. Ballivián s/n s/n s/n Tel: (591-3) 4923177	CRUZO Calle 6 de Octubre N° 2043 Tel: (591-2) 8250449	SUCRE Plaza 25 de Mayo N° 52 Tel: (591-4) 84 60769	TARIJA Calle Sucre N° 783 Tel: (591-4) 6654000
------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con boleta de garantía.

PPE



UTEPTAR - GIRH
UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL
PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -
GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS"

0000309



ACTA DE APERTURAS DE SOBRES ✓
MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO
DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO
TERCERA CONVOCATORIA
CODIGO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-Nº01/2012
CUCE: 12-0906-65-336320-3-1

En la Ciudad de Tarija, siendo horas 09:00 a.m. del día lunes 19 de noviembre del año 2012, en oficinas de UTEPTAR-GIRH, con la presencia de Ing. Edwin Julio Ávila Barrón en su condición de Presidente de la Comisión de Calificación, la Lic. Silvia Flores Herrera en su condición de secretaria de la Comisión y Ing. Rodrigo Alberto López Ramírez en su condición de Vocal Comisión de Calificación, Dra. Doris Calderón e asesora legal de la UTEPTAR-GIRH y el proponente Richard Ivan Medina Hoyos se dio inicio al ACTO DE APERTURA DE SOBRES en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para la contratación de servicio de consultoría "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO" TERCERA CONVOCATORIA CODIGO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-Nº01/2012 CUCE: 12-0906-65-336320-3-1, dando lectura del precio referencial Bs. 998.750.- y la acta de cierre de recepción de propuestas teniendo una sola propuesta la cual fue presentada de manera abierta la misma que consta de 240 fojas, continuando se procedió a la verificación de documentación y la propuesta económica según el orden de presentación de propuestas, el detalle es el siguiente:

Nº	PROPONENTES	PROPUESTA ECONOMICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NIT	DESCRIPCION
1	RICHARD IVAN MEDINA HOYOS	998.392,16	RICHAR IVAN MEDINA HOYOS	1818322016	Presento una Propuesta Original, Folder Plomo, la propuesta no se encuentra en sobre cerrado, presenta todos los documentos requeridos en el DBC.

Una vez efectuada la apertura de propuestas, no habiendo observaciones se dio por finalizado el acto de apertura a horas 09:26 a.m. firmando los asistentes en conformidad con la presente.

PPE



UTEPTAR - GIRH
UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL
PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -
GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS"
PROponentes presentes en el acto de apertura

0000308



MIEMBROS DE LA COMISION DE CALIFICACION

Ing. Edwin Julio Ávila Barrón
PRESIDENTE
COMISION DE CALIFICACION

Lic. Silvia Flores Herrera
SECRETARIA
COMISION DE CALIFICACION

Ing. Rodrigo Alberto López Ramírez
VOCAL
COMISION DE CALIFICACION

Cc/Arch.

PPE

0000307

NOMBRE DEL PROPONENTE: RICHARDO IVAN MEDINA HOYOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO-TERCERA CONVOCATORIA
CODIGO:

CUCE:12-0906-65-336320-3-1

UNIDAD: UTEPTAR GIRH

FORMULARIO V-1a
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS CONSULTORAS

N°	REQUISITOS EVALUADOS	Verificación en el Acto de Apertura		Verificación en Sesión Reservada	
		Presentó	No Presentó	Cumple	No Cumple
Documentos Legales Originales					
1	Formulario A-1. Identificación del Proponente.	✓			
Documento Legal en Fotocopia Simple					
2	Poder del Representante Legal, en fotocopia simple. (En el caso de empresas unipersonales, cuando el Representante Legal sea diferente al propietario).		NO CORRESPONDE		
Documentos Administrativos en Original					
3	Formulario A-2. Experiencia General de la Empresa.	✓			
4	Formulario A-3. Experiencia Especifica de la Empresa.	✓			
5	Formulario A-4. Curriculum Vitae, Experiencia General y Especifica del Gerente.	✓			
6	Formulario A-5. Curriculum Vitae, Experiencia General y Especifica del Personal Clave.	✓			
7	FORMULARIO A-6 RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA (De la última gestión)(En Bolivianos)	✓			
8	FORMULARIO A-7. PRESUPUESTO TOTAL DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	✓			
9	FORMULARIO A-8. HONORARIOS MENSUALES DEL PERSONAL ASIGNADO (en Bolivianos)	✓			
10	FORMULARIO A-9. ALQUILERES Y MISCELÁNEOS	✓			
11	PROPUESTA TÉCNICA <ul style="list-style-type: none"> Enfoque Objetivos Alcance de trabajo Metodología de trabajo Plan de Trabajo 	✓			

NOTA: Estos documentos no solamente deben ser presentados, sino también cumplir con las condiciones de validez requeridas por la Entidad.

Monto de la Propuesta	Monto (Bs.)
Numeral	998.392,16
Literal	Novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y dos 99/00 bolivianos

Garantía de Seriedad de Propuestas

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con acta de apertura de sobres y formulario de verificación de documentos legales administrativos.

PPE

0000310

NOMINA DE PROPONENTES




A: Lic. Danni Lidia Mercado Cayo
 AUTORIDAD RESPONSBLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)
 DE: COMISION DE CALIFICACION
 REF: REMISION NOMINA DE PROPONENTES
 FECHA: Tarija, 19 de Noviembre de 2012

Se remite nómina de proponentes que se presentaron en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para la contratación de "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS VALLE CENTRAL DE TARIJA" TERCERA CONVOCATORIA CODIGO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-Nº01/2012,CUCE: 12-0906-65-336320-3-1, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROponentes	PROPUESTA ECONOMICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NIT
1	RICHARD IVAN MEDINA HOYOS	998.392,16	RICHAR IVAN MEDINA HOYOS	1818322016

MIEMBROS DE LA COMISION DE CALIFICACION

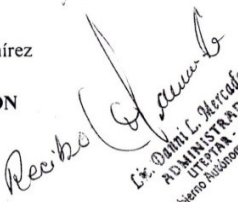

 Ing. Edwin Julio Ávila Barrón
 PRESIDENTE
 COMISION DE CALIFICACION



 Ing. Rodrigo Alberto López Ramírez
 VOCAL
 COMISION DE CALIFICACION


 Lic. Silvia Flores Herrera
 SECRETARIA
 COMISION DE CALIFICACION

Cc/Arch.


 Recibo
 Lic. Danni Lidia Mercado Cayo
 ADMINISTRADORA
 UTEPTAR - GIRH
 Gobierno Autónomo Opal. de Tarija

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con nómina de proponentes.

PPE



UTEPTAR - GIRH
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL
PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -
GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS"



Tarija, 28 de Noviembre de 2012
Cite: UTEPTAR-GIRH N° 313/2012

Señor

Dr. Ing. Richard Iván Medina Hoyos
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
UNIPERSONAL "RICHARD MEDINA HOYOS"**
Presente.-

Ref.: Notificación para presentar documentos para la suscripción de Contra ✓

De mi mayor consideración:

Habiéndose adjudicado su Empresa la prestación de Servicios de Consultoría y elaboración del "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO", Código Interno: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-N° 01/2012, CUCE: 12-0906-65-336320-3-1, mediante la Resolución Administrativa N° 09/2012 de fecha 22/11/2012; solicito a Ud. presentar la siguiente documentación (original o fotocopias legalizadas) para proceder a la elaboración y suscripción del respectivo Contrato:

- ✓ Cedula de Identidad del Representante Legal ✓
- ✓ Número de Identificación Tributaria (NIT) ✓
- ✓ Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, con el sello del Banco. (excepto las empresas de reciente creación) ✓
- ✓ Balance General de la última gestión fiscal. (Exceptuando las empresas de reciente-creación que entregaran su Balance de Apertura). ✓
- ✓ Registro de matrícula vigente. ✓
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado en original. ✓
- ✓ Certificados/Documentos que acrediten la Experiencia General y Específica de la Empresa.
- ✓ Certificados/Documentos que acrediten la Experiencia General y Específica del Personal Clave.
- ✓ Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 7% del Monto Total del Contrato; debiendo ser a **PRIMER REQUERIMIENTO**, la misma deberán llevar en forma expresa las características de **RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA**.

...../2..

T/R: Ver LC-6/17.2

PPE



UTEPTAR - GIRH
UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL
PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -
GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS"

0000329



- 2 -

- ✓ Garantía de Correcta Inversión del Anticipo; deberá ser a PRIMER REQUERIMIENTO, la misma deberán llevar en forma expresa las características de RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA ✓

Asimismo, solicito a Ud. presentar la CERTIFICACION DE NO ADEUDO por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, expedida tanto por la AFP FUTURO DE BOLIVIA S.A. y AFP BBVA PREVISION AFP S.A., conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 065, de 10 de Diciembre del 2010, Ley de Pensiones.. ✓

Por último, se deja establecido que toda la documentación solicitada deberá ser presentada en oficinas de UTEPTAR-GIRH dentro de un plazo perentorio de cuatro (4) días hábiles; computables a partir de la fecha de notificación al interesado.

Sin otro particular, saludo a Ud. con las consideraciones mas distinguidas. ✓

Atentamente,

Lic. Danni Lidia Mercado Cayo
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)

cc. Arch.



28-11-12
RICARDO VIVAS

T/R: Trabajo realizado

- ✓ : Verificado satisfactoriamente con solicitud para presentar documentos para la suscripción del contrato



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

VERIFICACION DE LA ASIGNACION DEL PUNTAJE

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
		S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
1	Experiencia y capacidad financiera de la empresa	20	20 ✓	0	No existe ninguna observación
2	Formación y experiencia del personal propuesto	30	30	0	
3	Propuesta técnica	50	50	0	
TOTAL		100	100	0	

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con informe de Comisión de Calificación

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

VERIFICACION DE LA CALIFICACION DE LA FORMACION Y

EXPERIENCIA

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
		S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
1	Formación y experiencia del personal propuesto	28,38	27,38 ✓	1	Inadecuada calificación a la formación y experiencia
TOTAL		28,38	27,38	1 ①	

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con informe de Comisión de Calificación

① : Inadecuada calificación n a la formación y experiencia. Ver

LC-6/10.2

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

VERIFICACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

PROPUESTO

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS MAXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
			S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
1	<u>Gerente del proyecto Richard Iván Medina Hoyos</u> Formación académica	10	10 ✓	10	0	No existe ninguna observación
PUNTAJE OBTENIDO		10	10	10	0	

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con informe de Comisión de Calificación

<i>Detalle</i>	<i>Iniciales</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

VERIFICACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

PROPUESTO

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS MAXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS		DIFERENCIA	OBSERV.
			S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
2	<u>Especialista en Ingeniería Química, Myrian Barrero</u> Formación académica	5	✓ 5	5	0	No existe ninguna observación
PUNTAJE OBTENIDO		5	5	5	0	

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con informe de Comisión de Calificación

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

VERIFICACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

PROPUESTO

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS MAXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
			S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
1	<u>Ingeniero Ambiental, Harold Nagel</u> Formación académica	5	4.38	3.38	1	Inadecuada calificación a la formación y experiencia
PUNTAJE OBTENIDO		5	4.38	3.38	1 ①	

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con informe de Comisión de Calificación

① : Inadecuada calificación a la formación y experiencia. Ver

LC-6/10.2

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013
AUDITORÍA ESPECIAL
ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO
VERIFICACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL
PROPUESTO

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS MAXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
			S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
1	<u>Ingeniero Civil, Lorena Sánchez</u> Formación académica	5	✓ 5	5	0	No existe ninguna observación
PUNTAJE OBTENIDO		5	5	5	0	

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con informe de Comisión de Calificación

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013
AUDITORÍA ESPECIAL
ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO
VERIFICACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL
PROPUESTO

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS MAXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS		DIFERENCIA	OBSERVACIONES
			S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
1	<u>Licenciado en Economía,</u> <u>Carlos Armella</u> Formación académica	5	✓ 4	4	0	No existe ninguna observación
PUNTAJE OBTENIDO		5	4	4	0	

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con informe de Comisión de Calificación

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			

PPE

0000369



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)"

CONTRATO N° 05/2012 ✓

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO" bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE). CÓDIGO INTERNO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-N°01/2012 CUCE: 12-0906-65-336320-3-1.

Conste por el presente Contrato Administrativo de prestación de servicios de consultoría, que celebran por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, con NIT N° 178928029, con domicilio en la Calle "General Trigo" Esq. "15 de Abril", en la ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, representado legalmente por el señor Grover Constantino Pereyra Castrillo, autoridad delegada para suscribir contratos mediante Resolución Administrativa N° 235/2010, de fecha 22 de diciembre de 2010, en calidad de Secretario Departamental de Hacienda, con Cedula de identidad N° 1845884 Tja, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y por otra parte, la Empresa Consultora Unipersonal "**RICHARD IVÁN MEDINA HOYOS**," con C.I. N° 1818922 Tja., con domicilio en Calle Issac Attie entre Av. Avaroa y Víctor Paz N° S/N Edificio: Medina Piso: 1 Oficina: 2 Zona Las Panosas que en adelante se denominará el **CONSULTOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La **ENTIDAD**, mediante Convocatoria Pública, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Contratación de Servicios de Consultoría, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha 08 de noviembre de 2012 a personas naturales y jurídicas con capacidad de celebrar actos jurídicos, a presentar propuestas para realizar el "**DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO**" con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) 12-0906-65-336320-3-1, en base a lo solicitado en el DBC.

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación resolvió adjudicar la prestación del Servicio de Consultoría a la Empresa Unipersonal "**RICHARD IVÁN MEDINA HOYOS**", al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS.
- Ley del presupuesto General aprobado para la gestión.
- Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.

T/R: Ver LC-6/19.6

PPE

0000368



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEFTAR-GIRH)".

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto y causa del presente contrato es la prestación del servicio de consultoría para elaborar el "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO" de acuerdo a los términos de referencia, que en adelante se denominarán la **CONSULTORÍA**, provistos por el **CONSULTOR** de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR** se compromete y obliga a efectuar la prestación del **SERVICIO**, objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, cantidades, plazo y lugar señalado en las bases al Documento Base de Contratación, condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como a los términos y condiciones de este contrato entre otros, los siguientes:

1. Realizar la **CONSULTORÍA**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido de acuerdo con los términos de referencia.
2. Mantener la condición de empresa habilitada para contratar con el Estado durante todo el período que dure el presente Contrato, y hasta la liquidación del mismo.
3. Mantener vigentes las garantías presentadas.
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
5. Presentar los informes señalados en los términos de referencia firmada por el personal clave ofrecido y que hayan intervenido en la elaboración del diagnóstico.

CLÁUSULA QUINTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Documento Base de Contratación.
- Propuesta Adjudicada.
- Resolución de Adjudicación.
- Poder del Representante Legal.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA)

La vigencia del presente contrato, se extenderá desde el día siguiente hábil de su suscripción, hasta la realización total de la **CONSULTORIA**, hasta que el Responsable de Recepción o Comisión de Recepción, den la conformidad del servicio.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

A la suscripción del contrato, el **CONSULTOR**, garantiza el fiel cumplimiento del presente Contrato en todas sus partes con la, **Boleta Bancaria a Primer Requerimiento** emitida por el Banco Ganadero a la orden del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el siete por ciento (7%) del monto del contrato que corresponde a **Bs.- 69.887,50 (SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 BOLIVIANOS)**

T/R: Ver LC-6/19.6

PPE

0000367



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".

con vigencia a partir de la firma de contrato, hasta la conclusión del mismo.

En caso de que el **CONSULTOR**, incurriera en algún tipo de incumplimiento contractual, el importe de dicha garantía, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).-

El plazo para realizar el objeto del contrato es de **150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario**, plazo que empezará a computar una vez sea dada la orden de proceder.

CLÁUSULA NOVENA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

El **CONSULTOR** realizará la **CONSULTORÍA**, objeto del presente contrato y entregará los productos parciales y final en oficinas de la **UTEPTAR-GIRH**, ubicada en la Av. Las Américas N° E0657 entre las calles O'connor y Junín a la Comisión de Recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (DEL MONTO Y FORMA DE PAGO)

El monto del contrato es de **Bs.- 998.392,16.- (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 16/100 BOLIVIANOS)**, el pago se realizará de acuerdo al progreso del servicio y conforme al siguiente detalle:

Primer pago: 30%, a los 45 días calendario de iniciada la consultoría, se entregará un informe de avance de estudio, el cual previa aprobación por el supervisor, dará lugar a su cancelación.

Segundo Pago: 30 % a los 120 días calendario de iniciada la consultoría, se entregará el segundo informe conjuntamente el borrador del estudio, el cual previa aprobación por el supervisor dará lugar a su cancelación.

Pago Final: 40 % a los 150 días calendario de iniciada la consultoría, se presentará el informe final conteniendo todos los demás productos especificados en los términos de referencia y una vez emitido y suscrito el acta de recepción, dará lugar a la cancelación.

Estos informes serán presentados en 5 ejemplares en forma impresa y en copia magnética al Supervisor de la Unidad Técnica designada para el efecto.

El Supervisor del Estudio, una vez recibida el Informe, tendrá un plazo de 5 días hábiles para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del **CONSULTOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (FACTURACIÓN)

Para que se efectúe el pago, el **CONSULTOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD**, caso contrario la **ENTIDAD** deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PREVISIÓN)

El Contrato sólo podrá alterarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas

PPE

0000366



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".

del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS. Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes técnicos y legales que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CESIÓN)

El **CONSULTOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (MULTAS)

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido en la Cláusula octava del presente Contrato, caso contrario será multado con el 0.5 % del monto del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por cien (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

- a) Cuando el **CONSULTOR** no entregue los productos establecidos dentro de los plazos previstos en el cronograma.
- b) Cuando el **CONSULTOR** demore más de cinco (5) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por la **SUPERVISIÓN**, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (CONFIDENCIALIDAD)

Los materiales producidos por el **CONSULTOR** así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, excepto a la Entidad, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **ENTIDAD** en sentido contrario.

Así mismo el consultor reconoce que la **ENTIDAD** es el único propietario de los productos y documentos producidos por el **CONSULTOR**, producto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EXONERACIÓN A LA ENTIDAD DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)

El **CONSULTOR** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL CONTRATANTE)

El **CONSULTOR** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (EXTINCIÓN DEL CONTRATO)

Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes modalidades:

PPE

0000365



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".

1. Por Cumplimiento de Contrato:

Tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

2. Por Resolución del contrato:

2.1 A requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONSULTOR:

- Por incumplimiento en la realización de la **CONSULTORÍA** en el plazo establecido.
- Por disolución del **CONSULTOR**.
- Por quiebra declarada del **CONSULTOR**.

d) Por suspensión en la provisión de la **CONSULTORÍA** sin justificación.

2.2 A requerimiento del CONSULTOR, por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- Si apartándose de los términos del Contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar modificaciones a las especificaciones técnicas.
- Por incumplimiento injustificado en los pagos contra entregas parciales, por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega de los productos establecidos en los Términos de Referencia.
- Por instrucciones injustificadas emanadas por la **ENTIDAD** para la suspensión de la adquisición por más de treinta (30) días calendario.

2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al CONSULTOR:

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, se resolverá el Contrato total o parcialmente.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el señor Grover Constantino Pereyra Castrillo, autoridad delegada para suscribir contratos mediante Resolución Administrativa N° 235/2010 del 22 de diciembre de 2010, en representación legal de la **ENTIDAD**, y el señor Richard Iván Medina Hoyos en representación del **CONSULTOR**.

PPE

0000364



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".



Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma español.

Tarija, 07 de diciembre de 2012

Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo
 SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
 ENTIDAD CONTRATANTE

Sr. Richard Iván Medina Hoyos
 CONSULTOR

Dra. Doris M. Calderón Maldonado
 ASESORA LEGAL
 UTEPTAR-GIRH
 Gobierno Autónomo Deptal. de Tarija



T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con contrato.

① : Incoherencia de cláusulas del contrato. Ver **LC-6/18**

LC-6/20

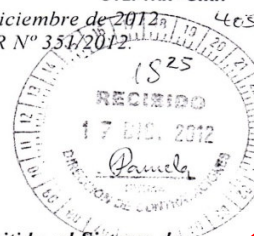
PPE



UTEPTAR - GIRH 0000363
UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL
PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -
GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS"



Tarija, 17 de Diciembre de 2012
Cite: UTEPTAR N° 351/2012



Señor:
Lic. Nelson Mercado Donaire
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Presente.-

Ref.: **Solicita Registro de Información de Contrato Emitido, al Sistema de Información de la Contraloría General del Estado.**

Señor Director:

La UTEPTAR-GIRH, ha llevado adelante 5 (cinco) procesos de Contratación de Bienes y Servicios - ANPE, los cuales se encuentran en proceso de conclusión con la emisión de los Contratos Administrativos Correspondientes, firmados por el Señor Secretario de Hacienda.

Por motivos de que nuestra unidad no tiene el USUARIO de acceso al registro de información de Contratos Emitidos de la Contraloría General del Estado, y considerando el periodo de cierre de Gestión que dificulta la habilitación y capacitación del mismo, es que muy encarecidamente Solicitamos a su autoridad tenga a bien disponer a través del USUARIO de la Dirección de Contrataciones, el **Registro de Información del Contrato N° 05/2012 correspondiente al Proceso de Contratación " Diagnóstico y Plan de Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado "**, con código Interno: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-N°01/2012; CUCE:12-0906-65-336320-3-1 (3era. Convocatoria) al Sistema de Información de la Contraloría General del Estado.

Para tal efecto, adjunto al presente la carpeta de documentación del proceso que se indica y fotocopia del contrato que se indica debido a que los originales se encuentran en proceso de Notaria.

Sin otro particular, **Señor Director**, y agradeciendo de antemano su gentil y colaboración a nuestra institución, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Daniel L. Mercado Cayo
ADMINISTRADORA
UTEPTAR - GIRH
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Ing. Manuel Nava Oros
DIRECTOR
UTEPTAR - GIRH
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Adj.: Documentación
cc. Archivo

T/R: Trabajo realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con solicitud de registro de contrato.

Confirmación de Recibo

PPE

0000362

Page 1 of 1

Confirmación
SICOES

Número de Confirmación: 971822

**El Sistema de Información de Contrataciones Estatales
SICOES**

Confirma la recepción del formulario 200

CUCE : 12-0906-65-336320-3-1
Descripción : Diagnóstico Y Plan De Acción Del Sector Industrial Y Doméstico Provincia Cercado
Nombre Entidad: UTEPTAR - GIRH VALLE CENTRAL
Gestión: 2012
Fecha de Envío: 19/12/2012
Responsable Envío: MERCADO CAYO DANNI LIDIA
Cargo del Responsable: ADMINISTRADORA

Fecha de Ingreso al Sistema: 19/12/2012 15:14:33
Responsable de Ingreso del Formulario: dmercado

Fecha de Emisión : 19/12/2012

Volver

Imprimir

Si desea puede imprimir esta página como confirmación de la recepción del formulario.

T/R: Trabajo realizado



Verificado el cumplimiento satisfactorio del proceso de adjudicación de bienes y servicios de acuerdo al D.S. N° 0181

PPE

0000371

Controloría General del Estado

CODIGO: 2013/004364

REGISTRO DE CONTRATO: APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO

Fecha de registro: 18/12/2012 Número de contrato: 05/2012

Modalidad: Para Contrataciones (Desde: 200.001,00 - 1.000.000,00)

CONTRATANTE:

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

NIT: 178924029

Representante suscriptor: PEREYRA CASTRILLO GROVER CONSTANTINO

Documento de identidad: 1845884 TJ Cargo: SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

CONTRATISTA:

EMPRESA CONSULTORA UNIPERSONAL "RICHARD I. MEDINA HOYOS"

NIT: 1818922016

Representante legal: MEDINA HOYOS RICHARD IVAN

Doc. Ide.: 1818922 TJA

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

INTERMEDIARIO:

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS (UTEPTAR - GIRH)

BENEFICIARIO:

PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Objeto: "DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMESTICO PROVINCIA CERCADO"

Suscripción: Fecha: 07/12/2012 Lugar: Tarija

P.E.R.I.O.D.O.: Fecha de inicio: 08/12/2012 Fecha de conclusión: 07/05/2013 Plazo: (5) meses

Testimonio: xxxxxx Fecha: 07/12/2012 Notario de Gobierno: xxxxxx

MONTO: De: 998.392 16 (Bs) Tipo de cambio: 6.96 A: 143.447 15 (\$us)

Autoridad responsable del proceso de contratación: Lic. Danni Lidia Mercado Cayo

Lugar de archivo de los documentos: UTEPTAR-GIRH Asesoría Legal

Responsable del archivo: Dra. Doris Maria Calderon Maldonado

Convocatoria Fecha: 08/11/2012 Número: Tercera Convocatoria

Adjudicación: Fecha: 22/11/2012 Número de acta: 09/2012

Garantía:

Tipo: Cumplimiento Número: 033986 Fecha de vencimiento: 02/06/2013

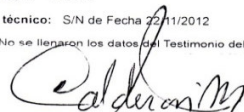
Entidad emisora: BANCO GANADERO S.A

Origen de recursos: Regalías 20/220 50%
Donación 80/556 50%

Número de informe legal: 42/2012

Número de informe técnico: S/N de Fecha 22/11/2012

Observaciones: No se llenaron los datos del Testimonio debido que el mismo se encuentra en tramite



Dra. Doris M. Calderón Maldonado
ASESORA LEGAL
UTEPTAR-GIRH
 MANIPIA AUTONOMA DEPARTAMENTAL DE TARIJA
 O JEFE DE UNIDAD LEGAL
 Firma y Sello



GUMERCINDO HERRERA ROMERO
 RESPONSABLE DEL REGISTRO
 Firma y Sello

Ing. Gumerindo Herrera Romero
 ENCARGADO UNIDAD ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE CONTRATACIONES
 GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL TARIJA

T/R: Trabajo realizado

: ~~Viso~~ formulario de registro de contrato en página de la CGE.

PPE

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

VERIFICACION CONTENIDO DE CONTRATO

Nº	CONTENIDO DE CONTRATO	VERIFICADO S/G AUDITORIA	OBSERVACIONES
a)	Antecedentes	✓	
b)	Partes contratantes	✓	
c)	Legislación aplicable	✓	
d)	Documentos integrantes	✓	
e)	Objeto y causa	✓	
f)	Garantías, cuando	✓	
g)	corresponda	①	Inadecuado contenido del contrato
h)	Precio del contrato ,moneda y	✓	
i)	forma de pago	✓	
j)	Vigencia	✓	
k)	Obligaciones de las partes	✓	
l)	Multas y penalidades por	✓	
m)	incumplimiento de las partes	✓	
n)	Condiciones para la entrega y	✓	
	recepción de los bienes y	✓	
	servicios corresponda	✓	
	Terminación	✓	
	Solución de controversias	✓	
	Consentimientos de las partes	✓	








T/R: Trabajo realizado

✓ :Verificado satisfactoriamente con contrato

① :Inadecuado contenido del contrato. Ver **LC-6/18**

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			

DETALLE DE MARCAS

T	Sumado
	Verificado satisfactoriamente
PPE	Documento proporcionado por la entidad
	Cotejado con certificación presupuestaria
	Cotejado con estado de ejecución presupuestaria
	Verificado con Resolución Administrativa
	Confrontado con Certificación Presupuestaria
T/R	Trabajo realizado
	Visto formulario de registro de contrato en página de la CGE
	Verificado el cumplimiento satisfactorio del proceso de adjudicación de bienes y servicios de acuerdo al D.S. N° 0181
	Deficiencia

INDICE DEL LEGAJO RESUMEN

Nº	REFERENCIA P/T	CONTENIDO
1	Resumen Ejecutivo	LR-1/1 al LR-1/4
2	Informe	LR-2/1 al LR-2/14

INDICE DE LEGAJO CORRIENTE

Nº	REFERENCIA P/T	CONTENIDO
1	Conclusión	LC-1
2	Planilla de puntos débiles	LC-2
3	Planilla de Deficiencias	LC-3/1.1 al LC-3/7.3
4	Programa de Trabajo	LC-4/1 al LC-4/4
5	Planilla de Respaldo a Respuesta	LC-5/1 al LC-5/6
6	Anexos (P.P.E.)	LC-6/1 al LC-6/13.4
7	Informe	LC-7/1 al LC-7/14

LEGAJO PERMANENTE

Nº	REFERENCIA P/T	CONTENIDO
1	Acuerdo Institucional	LPE-1/1 al LPE-1/3
2	Estructura Organizativa	LPE-1/2
3	Manual de Organización y Funciones	LPE-1/3.1al LPE-1/3.12
4	Minuta de Contrato	LPE-1/4.1 al LPE-1/4.6
5	Reglamento de Contratación especializados en el extranjero	LPE-1/5.1al LPE-1/5.3
6	Ley transitoria para el funcionamiento de la entidades territoriales autónomas	LPE-1/6.1 al LPE-1/6.9
7	Información sobre Propiedad de Inmuebles y Vehículos.	❖
8	Relaciones de tuición y vinculación institucional	❖

- ❖ Por restricción a la documentación señalada no se detalla la misma en el contenido de este legajo



INFORME N° 023/2012

**A: SR. LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**DE: TATIANA TORREZ ARROLLANO
SUPERVISORA**

REF:REMISION DEL INFORME DE CONTROL INTERNO N° 023/2012

**ESTUDIO DE CONSULTORIA “DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO”**

23 de Noviembre de 2013

1. Naturaleza de la Auditoria

En cumplimiento al acuerdo interinstitucional S/N de fecha 11/03/13 suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (U.A.J.M.S.), representada por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (F.C.E.F.), mediante la Carrera de Contaduría Pública, por medio del Lic. Bernardo Muñoz y el Lic. Moshe Abraham Riffarach Director de D.S.M.O.P. en representación de la Gobernación del Departamento de Tarija, realizamos una auditoria especial al proceso de contratación del estudio de servicios de consultoría, correspondiente a las gestiones 2012-2013.

2. Objetivos

Nuestro objetivo del examen será de poder expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras Normas Legales aplicables como también las obligaciones contractuales que haya generado el proceso de contratación del servicio de consultoría.

- Evaluar el inicio del proceso a través de la solicitud, del estudio de consultoría que se encuentre debidamente programado y presupuestado.

<i>Detalle</i>	<i>Iniciales</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



- Constatar la designación de R.P.A. para la gestión sujeta a examen, asimismo la comisión de calificación de dicho estudio.
- Verificar que el estudio de consultoría se encuentra incluido en el PAC, haya sido publicado y se encuentre inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- Evaluar todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponente, garantía, proceso de calificación, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación correspondiente

3. Normas aplicables al examen

Nuestro trabajo será desarrollado de acuerdo con las NAG, además de considerar, las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Ley N° 843 del 20 de mayo de 1986 Reforma Tributaria
- Ley N° 1606 del 22 de diciembre de 1994 de Reforma Tributaria
- NAG-250 Normas de auditoria especial
- Decreto Supremo N° 22557 del 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (S.P.O.).
- Decreto Supremo N° 217095 del 20 de mayo de 1997 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (S.O.A.).
- Decreto Supremo N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (S.P.).
- Decreto Supremo N° 26115 del 16 de marzo de 2001 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (S.A.P.).
- Decreto Supremo N° 0181 del 11 de julio de 2007 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (S.A.B.S.).

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



- Decreto Supremo N° 25875 del 30 de julio del 1997 Normas Básicas del Sistema de Tesorería
- Decreto Supremo N° 218041 del 29 de julio de 1997 Norma básica del Sistema de Crédito Público
- Decreto Supremo N° 222957 del 4 de marzo 2005 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (S.C.I.).
- Decreto Supremo N° 26391 del 21 de julio de 1996 Normas del Sistema de Planificación (SISPLAN)
- Decreto Supremo N°038 del 24 de agosto 2010 Normas de Sistema Nacional de Inversión Pública

4. Objeto

Cumpliendo el objeto de nuestro examen evaluamos la documentación que sustenta todo el proceso de contratación hasta la adjudicación del estudio de servicios de consultoría, correspondiente a las gestiones 2012-2013.

5. Alcance del Examen

El examen se efectuó de acuerdo a normas de auditoría gubernamental y normas específicas, abarcando una cobertura del 100% de la muestra, es decir realizaremos un trabajo detallado correspondiente a las gestiones 2012-2013 para el estudio de consultoría: Diagnóstico y plan de acción sector industrial y doméstico Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

6. Metodología

De acuerdo a las características y la información con que cuenta la Institución, se ha definido que el trabajo se desarrolló de acuerdo a la siguiente metodología: procedimiento y trabajo a realizar aplicado para cada una de las fases de la Auditoría Especial.

<i>Detalle</i>	<i>Iniciales</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



a) Relevamiento de la información

Procedimiento

La información se obtuvo a través de solicitudes, entrevistas, notas escritas, información informática (página web) y consultas bibliográficas.

Trabajo a Realizar

Recopilamos la información relacionada con los antecedentes sobre la creación, funciones, competencia, estructura organizativa, aspectos financieros para obtener un conocimiento preciso de sus objetivos y actividades que faciliten la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la empresa, los mismos fueron proporcionados por la entidad plasmados en PPE y papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoría.

b) Planificación

Procedimiento

El supervisor previa evaluación de la información relevada, procedió con el trabajo de gabinete elaborando el MPA y el resto del equipo de auditoría, continuo aplicando los procedimientos de relevamiento para la información o documentos faltantes.

Trabajo a Realizar

Se procedió a la elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoría (M.P.A.).

c) Ejecución

Procedimiento

Seejecutó el trabajo de campo aplicando cada uno de los procedimientos del programa de auditoría hasta el logro de los objetivos del examen.

<i>Detalle</i>	<i>Iniciales</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



Trabajo a Realizar

Se efectuó a través de los papeles de trabajo elaborados por el auditor; fotocopias, documentos, etc. proporcionados por la institución que van a ir como P.P.E, a sustentar el Informe de auditoria

d) Comunicación de Resultados

Procedimiento

Se remitió una solicitud a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que disponga de su tiempo y posteriormente se presentara el Informe en borrador.

Trabajo a Realizar

Se discutió las partes más importantes del Informe en borrador (Deficiencias) en una reunión conjunta con el Directorio y los principales funcionarios involucrados de la entidad hasta lograr la aceptación del contenido íntegro del informe.

7. Resultados del Examen

1. Falta de Reglamento Especifico

Producto del examen realizado al proceso de contratación del servicio de consultoría para realizar el estudio del proyecto “Diagnostico y Plan de Acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo evidenciar que la entidad no ha elaborado un Reglamento Especifico para compras nacionales.

Sin embargo existe un reglamento específico para realizar compras internacionales especializadas, aprobado por resolución N° 091/2012 de fecha 30/03/12. Habiéndose indagado las siguientes áreas:

- a) Archivo general de la entidad
- b) Sitio web donde la entidad publica sus reglamentos
- c) Personal involucrado en el examen



LC-3/1.1
al
LC-3/1.2



Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



d) Personal técnico de la unidad de organización y métodos.

Esta situación contraviene el inciso e) Art.10º del D.S. N° 0181, de fecha 28/06/09, también incumple el Art. 27º de la ley N° 1178, relativo a la elaboración de los Reglamentos Específicos.

Esto se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia de la MAE Dirección Administrativa y la Dirección de la Unidad de Organización y Métodos de la gobernación al no elaborar el Reglamento Específico para el proceso de contratación.

Esta Irregularidad ocasiona que no se cuente con un documento guía que oriente el accionar del proceso de contratación de bienes y servicios provocando la posible existencia de irregularidades durante este proceso, consecuentemente cause un daño económico a la entidad.

Se recomienda a la MAE instruir por Secretaria de Hacienda, a través de la Dirección Administrativa de Organización y Métodos proceder a la elaboración del Reglamento Específico, con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por Auditoría.

2. Publicación de declaratoria desierta

Evaluada la documentación que sustenta el proceso de contratación del servicio de consultoría para ejecutar el estudio de consultoría "Diagnostico y Plan de acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado"; se evidencia que la entidad no ha realizado la publicación de la resolución N°06/2012 de fecha 31/10/12, que declara desierta la segunda convocatoria, habiendo verificado las áreas que a continuación se indican:

LC-3/1.1
al
LC-3/1.2

LC-3/2.1
al
LC-3/2.2

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



- a) Archivo principal de la entidad-a través de nota oficial.
- b) Página web del SICOES-a través de publicación electrónica.

Lo descrito precedentemente, incumple el párrafo 3 del inciso d) Art. 27º del D.S. N° 0181, de fecha 28/06/09, Relativa a la publicación de la resolución que declara desierta la convocatoria.

Esta irregularidad se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia parte del RPA y Comisión de Calificación respecto a la secuencia que debe existir respecto a la declaración desierta.

Esta situación puede originar desconfianza respecto a la información generada durante todo el proceso de contratación del estudio de consultoría y la consecuente nulidad del mismo.

Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por secretaria de hacienda, al RPA el estricto cumplimiento de la Disposición Legal citado, con la finalidad de evitar futuras observaciones de Auditoría.

3. Presupuesto deficiente

El examen realizado al proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto " Diagnóstico Y Plan de Acción Sector Industrial Y Doméstico Provincia Cercado", se evidencia que el estudio se encuentra incluido en el POA correspondiente a la gestión 2012, conforme lo acredita la certificación presupuestaria N° 05/2012 de fecha 19/09/12. Asimismo este proyecto se encuentra registrado en el SIGEP, sin embargo presenta la siguiente irregularidad:

Nº	DETALLE	S/G ENTIDAD	S/G AUD.	DIF.
1	Registro en el SIGEP	705.407	998.750	293.343

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			

LC-3/2.1
al
LC-3/2.2

LC-3/3.1
al
LC-3/3.3



La irregularidad constatada en la certificación presupuestaria antes indicada fue emitida por el encargado de contabilidad y presupuesto; con respecto a la Certificación del Precio Referencial de fecha 05/11/12, evidencia que existe una diferencia sujeta a observación.

También se observó que el código de la fuente de financiamiento según certificación presupuestaria no coincide con el clasificador de fuentes de financiamiento ni con lo expresado en el estado de ejecución presupuestaria.

S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA
20/200	20/220

LC-3/3.1
al
LC-3/3.3

La irregularidad anteriormente mencionada puede ocasionar distorsión en la información sobre la ejecución presupuestaria tanto de recursos como de gastos; además de inadecuada asignación de los recursos a las categorías programáticas correspondientes.

Esta situación contraviene el inciso c) del Art. 20º del Decreto Supremo Nº 225558 del 01/11/05 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (S.P.), que hace referencia a la que debe existir la asignación de recursos a cada categoría programática.

Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del Director de la Unidad Solicitante y Dirección Administrativa y Financiera en prever el presupuesto completo para su ejecución.

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



La irregularidad anteriormente mencionada puede ocasionar distorsión en la información sobre la ejecución presupuestaria tanto de recursos como degastos; además de inadecuada asignación de los recursos a las categorías programáticas correspondientes.

LC-3/3.1
al
LC-3/3.3

Se recomienda a la MAE instruya a la secretaria de hacienda a través de la Dirección Administrativa y Financiera al Director de la Unidad Solicitante, el cumplimiento de la Norma Legal en futuros procesos.

4. Publicación de la convocatoria inadecuada

Efectuada la revisión de la documentación que respalda el proceso de contratación del Estudio de Consultoría “Diagnostico y Plan de Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo evidenciar que la publicación de la convocatoria no fue realizada con todos los medios que establece la norma vigente conforme se indica a continuación

a) Fue publicado en la mesa de partes mediante certificación UTEPTAR-GIRH CONT/MP N° 003/2012 de fecha 21/09/12 emitida por la Lic. Silvia Flores Herrera

b) También fue publicada en la página web. Del SICOES s/g. Formulario 100 de fecha 08/11/12 CUCE: 120906-65-336320-3-1

LC-3/4.1
al
LC-3/4.2

c) Sin embargo no existe documento que evidencie haber publicado a través de un medio radial, televisivo o escrito de circulación nacional.

Lo descrito anteriormente incumple el párrafo V del Art. 49° del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace referencia a la publicación de la convocatoria.

Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del RPA respecto a las instancias de publicación de la convocatoria a proponentes.

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



La irregularidad anteriormente mencionada, puede ocasionar la posible nulidad del proceso por incumplimiento de requisitos formales y el consiguientemente daño económico para la entidad y beneficiarios.

LC-3/4.1
al
LC-3/4.2

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir por Secretaria de Hacienda al RPA para que este a su vez a la Comisión de Calificación el estricto cumplimiento de la Norma Legal, para evitar futuras observaciones de Auditoría.



5. Incoherencia en los términos de referencia

Evaluada la documentación que incluye el DBC (Términos de Referencia) del proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto “Diagnostico Y Plan de Acción Sector Industrial Y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo establecer que el detalle de puntos expuestos en los Términos de Referencia presentados por la Empresa Richard Iván Medina Hoyos no son coherentes con los que estipula la Norma vigente. Sin embargo los componentes observados se encuentran incluidos en otros conforme se indica a continuación:

LC-3/5.1
al
LC-3/5.2

Nº	DETALLE	S/G ENT.	S/G AUD.	OBS.
1	Productos	informes y productos	Productos	Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente
2	Informes		Informes	
3	Método de evaluación	Método de evaluación	No existen	
4	Precio referencial	Precio referencial	No existen	

Lo descrito anteriormente contraviene lo dispuesto en el capítulo II, inciso b), Art. 35º del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace referencia a la adecuada elaboración de los términos de referencia.



Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



La irregularidad mencionada se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del Director de la Unidad Solicitante, en la elaboración de los términos de referencia.

LC-3/5.1
al
LC-3/5.2

Esta situación ocasiona la posible nulidad del proceso de contratación modalidad ANPE, el incumplimiento de las características técnicas, consecuentemente el estudio sea deficiente o no cumpla con los requisitos esperados para su ejecución.

Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Secretario de Hacienda y por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera al Director de la Unidad Solicitante el estricto cumplimiento de la Norma respecto a la elaboración de los Términos de Referencia.

6. Inadecuada asignación de puntaje

Del examen realizado al proceso de contratación del estudio de consultoría "Diagnostico y Plan de Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado" se pudo constatar que la asignación del puntaje a los componentes generales se encuentra de conformidad con la disposición legal vigente. Sin embargo evaluado cada uno de los componentes de manera detallada se evidencia que el conjunto de formación y experiencia profesional ha sido calificado de manera incorrecta conforme se detalla a continuación:

LC-3/6.1
al
LC-3/6.3

Nº	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS		DIF.	OBSERV.
		S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA		
1	Formación y experiencia del personal propuesto	28,38	27,38	1	Inadecuada calificación a la formación y experiencia
TOTAL		28,38	27,38	1	

El proceso de calificación fue emitido mediante informe S/N de fecha 22/11/12 .el mismo que estableció una calificación 92.38, producto de la evaluación correcta es de 91.38, presentando una diferencia de 1 punto

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



aspecto que no altera el resultado de la adjudicación por encontrarse por encima de la puntuación mínima que establece la Norma.

LC-3/6.1
al
LC-3/6.3

Esta situación contraviene el capítulo II, inciso c), Art. 38º del D.S 0181 de fecha 28/06/09 relativa al proceso de calificación de las propuestas.

La anormalidad detectada se debe a desconocimiento de la Norma Legal y/o negligencia RPA, Comisión de Calificación y Director de Contratación.

La irregularidad anteriormente mencionada puede ocasionar posible daño económico ya que no se cuenta con la documentación que realmente respalde que el personal propuesto por la empresa contratada sea el adecuado para desarrollar el respectivo proyecto.

.Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva pueda instruir al Secretario de Hacienda y por su intermedio al RPA, Comisión de Calificación y Director de Contrataciones, el estricto cumplimiento de la disposición legal vigente.

7. Contenido del contrato inadecuado

Se pudo verificar la existencia del contrato N° 05/2012 de fecha 07/12/12 el mismo que cuenta con las respectivas firmas del Secretario Departamental de Hacienda Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo, Consultor Ing. Richard Iván Medina Hoyos y la asesora legal Dra. Doris Maldonado, a dicha información se adjunta documento de reconocimiento de firmas de fecha 07/12/12, además se constató que existe una solicitud de registro de información del contrato emitido a la Contraloría General de Estado N° 353/12 de fecha 17/12/12 dirigido al Lic. Nelson Mercado Donaire Director de Contrataciones del Gobierno Autónomo departamental de Tarija por parte del RPA; asimismo se adjunta el formulario de registro del contrato modalidad ANPE publicado en la página de la CGE de fecha 18/12/12; sin embargo se pudo verificar que no existe coherencia de las cláusulas como se detalla a continuación:

LC-3/7.1
al
LC-3/7.3

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



Nº	DETALLE	S/G ENT.	S/G AUD.	OBS.
1	Precio del contrato, moneda y forma de pago	Monto y forma de pago	Precio del contrato, moneda y forma de pago	Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente y además existen cláusulas que no están dentro de lo establecido según norma
2	Cesión	Cesión	No existen	

LC-3/7.1
al
LC-3/7.3



Lo descrito anteriormente incumple el Capítulo VI Art. 87º del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace mención al contenido del contrato.

Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte de la Dra. Doris Calderón Maldonado-Asesora Legal y el Director de Contrataciones en la revisión y control del contenido del contrato.

La irregularidad mencionada ocasiona distorsión en la información, el incumplimiento, retraso en la ejecución, con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.

Se recomienda a la MAE instruir al Asesor Legal a través del Secretario de Hacienda al RPA, Comisión de Calificación y Director de Contrataciones el estricto cumplimiento de la Norma citada.

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



7. Conclusión

LC-1

Sobre la base de los resultados obtenidos producto del análisis y evaluación al proceso de contratación del estudio de consultoría “Diagnostico Y Plan De Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, ejecutado por la gobernación del Departamento de Tarija, periodo que comprende las gestiones 2012-2013, se pudo establecer que el sistema que regula dicho proceso no ha sido desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con Reglamento Especifico), observándose los aspectos que a continuación se detalla:

- Verificamos la existencia de la respectiva solicitud para dar inicio al proceso de contratación; además se comprobó que el estudio de consultoría se encuentra debidamente programado y presupuestado
- Constatamos que existe la resolución de la designación del RPA y el consiguiente memorándum para designar a la Comisión de Calificación.
- Evaluamos la inclusión del Estudio en el PAC y la publicación en el SICOES e instancias correspondientes.
- Revisamos todo el Proceso de Contratación desde el inicio del proyecto hasta la adjudicación del mismo al proponente ganador.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se concluye el proceso de contratación, ha sido desarrollado de manera parcial con relación a la normativa básica, sin embargo las observaciones relacionadas no alteraron el POA del resultado alcanzado por dicho proceso.

.....

Tatiana TorrezArrollano

SUPERVISOR

<i>Detalle</i>	<i>Iniciales</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013
AUDITORÍA ESPECIAL
ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO
PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/1	<p style="text-align: center;">①</p> <p><u>FALTA DE REGLAMENTO ESPECIFICO</u></p> <p>Producto del examen realizado al proceso de contratación del servicio de consultoría para realizar el estudio del proyecto “Diagnostico y Plan de Acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo evidenciar que la entidad no ha elaborado un Reglamento Específico para compras nacionales.</p> <p>Sin embargo existe un reglamento específico para realizar compras internacionales especializadas, aprobado por resolución N° 091/2012 de fecha 30/03/12</p> <p>Habiéndose indagado las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Archivo general de la entidadb) Sitio web donde la entidad publica sus reglamentosc) Personal involucrado en el examend) Personal técnico de la unidad de organización y métodos.	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/5 LR-2/6

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/1	<p>Esta situación contraviene el inciso e) Art.10º del D.S. N° 0181, de fecha 28/06/09, también incumple el Art. 27º de la ley N° 1178, relativo a la elaboración de los Reglamentos Específicos.</p> <p>Esto se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia de la MAE Dirección Administrativa y la Dirección de la Unidad de Organización y Métodos de la gobernación al no elaborar el Reglamento Específico para el proceso de contratación.</p> <p>Esta Irregularidad ocasiona que no se cuente con un documento guía que oriente el accionar del proceso de contratación de bienes y servicios provocando la posible existencia de irregularidades durante este proceso, consecuentemente cause un daño económico a la entidad</p> <p>Se recomienda a la MAE instruir por Secretaria de Hacienda, a través de la Dirección Administrativa de Organización y Métodos proceder a la elaboración del Reglamento Específico, con la finalidad de subsanar la deficiencia observada por Auditoria.</p>	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/5 LR-2/6

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013
AUDITORÍA ESPECIAL
ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO
PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/2	<p style="text-align: center;">②</p> <p><u>PUBLICACION DE DECLARATORIA DESIERTA</u></p> <p>Evaluada la documentación que sustenta el proceso de contratación del servicio de consultoría para ejecutar el estudio de consultoría "Diagnostico y Plan de acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado"; se evidencia que la entidad no ha realizado la publicación de la resolución N° 06/2012 de fecha 31/10/12, que declara desierta la segunda convocatoria, habiendo verificado las áreas que a continuación se indican:</p> <p>a) Archivo principal de la entidad-a través de nota oficial.</p> <p>b) Página web del SICOES-a través de publicación electrónica.</p>	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/6 LR-2/7

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P /T
LC-4/2	<p>Lo descrito precedentemente, incumple el párrafo 3 del inciso d) Art. 27º del D.S. N° 0181, de fecha 28/06/09, Relativa a la publicación de la resolución que declara desierta la convocatoria.</p> <p>Esta irregularidad se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia parte del RPA y Comisión de Calificación respecto a la secuencia que debe existir respecto a la declaración desierta.</p> <p>Esta situación puede originar desconfianza respecto a la información generada durante todo el proceso de contratación del estudio de consultoría y la consecuente nulidad del mismo.</p> <p>Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por Secretaria De Hacienda, al RPA el estricto cumplimiento de la Disposición Legal citada, con la finalidad de evitar futuras observaciones de Auditoría.</p> <p>Ver LC-6/1</p>	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/6 LR-2/7

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T										
LC-4/2	<p style="text-align: center;">③</p> <p><u>PRESUPUESTO DEFICIENTE</u></p> <p>El examen realizado al proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto " Diagnóstico Y Plan de Acción Sector Industrial Y Doméstico Provincia Cercado", se evidencia que el estudio se encuentra incluido en el POA correspondiente a la gestión 2012, conforme lo acredita la certificación presupuestaria N° 05/2012 de fecha 19-09-12. Asimismo este proyecto se encuentra registrado en el SIGEP, sin embargo presenta la siguiente irregularidad:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nº</th><th>DETALLE</th><th>S/G ENTIDAD</th><th>S/G AUD.</th><th>DIF.</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Registro en el SIGEP</td><td>705.407</td><td>998.750</td><td>293.343</td></tr></tbody></table>	Nº	DETALLE	S/G ENTIDAD	S/G AUD.	DIF.	1	Registro en el SIGEP	705.407	998.750	293.343	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/7 LR-2/8 LR-2/9
Nº	DETALLE	S/G ENTIDAD	S/G AUD.	DIF.									
1	Registro en el SIGEP	705.407	998.750	293.343									

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T				
LC-4/2	<p>La irregularidad constatada en la certificación presupuestaria antes indicada fue emitida por el encargado de contabilidad y presupuesto; además con respecto a la Certificación del Precio Referencial de fecha 05-11-12, evidencia que existe una diferencia sujeta a observación.</p> <p>También se observó que el código de la fuente de financiamiento según certificación presupuestaria no coincide con el clasificador de fuentes de financiamiento ni con lo expresado en el estado de ejecución presupuestaria.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">S/G ENTIDAD</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">S/G AUDITORIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">20/200</td> <td style="text-align: center;">20/220</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta situación contraviene el inciso c) del Art. 20º del Decreto Supremo N° 225558 del 01/11/05 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (S.P.), que hace referencia a la que debe existir la asignación de recursos a cada categoría programática.</p>	S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA	20/200	20/220	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/7 LR-2/8 LR-2/9
S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA						
20/200	20/220						

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/2	<p>Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del Director de la Unidad Solicitante y Dirección Administrativa y Financiera en preveer el presupuesto completo para su ejecución.</p> <p>La irregularidad anteriormente mencionada puede ocasionar distorsión en la información sobre la ejecución presupuestaria tanto de recursos como de gastos; además de inadecuada asignación de los recursos a las categorías programáticas correspondientes.</p> <p>Se recomienda a la MAE instruya a la secretaria de hacienda a través de la Dirección Administrativa y Financiera al Director de la Unidad Solicitante, el cumplimiento de la Norma Legal en futuros procesos.</p> <p>Ver LC-6/3.1 - LC-6/3.3</p>	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/7 LR-2/8 LR-2/9

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/3	<p style="text-align: center;">④</p> <p><u>PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA INADECUADA</u></p> <p>Efectuada la revisión de la documentación que respalda el proceso de contratación del Estudio de Consultoría "Diagnostico y Plan de Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado", se pudo evidenciar que la publicación de la convocatoria no fue realizada con todos los medios que establece la norma vigente conforme se indica a continuación</p> <p>a) Fue publicado en la mesa de partes mediante certificación UTEPTAR-GIRH CONT/MP N° 003/2012 de fecha 21/09/12 emitida por la Lic. Silvia Flores Herrera</p> <p>b) También fue publicada en la página web. Del SICOES s/g. Formulario 100 de fecha 08/11/12 CUCE: 120906-65-336320-3-1</p> <p>c) Sin embargo no existe documento que evidencie haber publicado a través de un medio radial, televisivo o escrito de circulación nacional.</p>	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/9 LR-2/10

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/3	<p>Lo descrito anteriormente incumple el párrafo V del Art. 49º del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace referencia a la publicación de la convocatoria.</p> <p>Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del RPA respecto a las instancias de publicación de la convocatoria a proponentes.</p> <p>La irregularidad anteriormente mencionada, puede ocasionar la posible nulidad del proceso por incumplimiento de requisitos formales y el consiguientemente daño económico para la entidad y beneficiarios.</p> <p>Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir por Secretaria de Hacienda al RPA para que este a su vez a la Comisión de Calificación el estricto cumplimiento de la Norma Legal, para evitar futuras observaciones de Auditoría.</p> <p style="text-align: center;">Ver LC-6/8;LC-6/9</p>	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/9 LR-2/10

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T																							
LC-4/3	<p style="text-align: center;">⑤</p> <p><u>INCOHERENCIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA</u></p> <p>Evaluada la documentación que incluye el DBC (Términos de Referencia) del proceso de contratación del estudio de consultoría del proyecto “Diagnostico Y Plan de Acción Sector Industrial Y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo establecer que el detalle de puntos expuestos en los Términos de Referencia presentados por la Empresa “Richard Iván Medina Hoyos” no son coherentes con los que estipula la norma vigente. Sin embargo los componentes observados se encuentran incluidos en otros conforme se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DETALLE</th> <th>S/G ENT.</th> <th>S/G AUD.</th> <th>OBS.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Productos</td> <td rowspan="2">informes y productos</td> <td>Productos</td> <td rowspan="2">Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Informes</td> <td>Informes</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Método de evaluación</td> <td>Método de evaluación</td> <td>No existen</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Precio referencial</td> <td>Precio referencial</td> <td>No existen</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nº	DETALLE	S/G ENT.	S/G AUD.	OBS.	1	Productos	informes y productos	Productos	Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente	2	Informes	Informes	3	Método de evaluación	Método de evaluación	No existen		4	Precio referencial	Precio referencial	No existen		Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/10 LR-2/11
Nº	DETALLE	S/G ENT.	S/G AUD.	OBS.																						
1	Productos	informes y productos	Productos	Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente																						
2	Informes		Informes																							
3	Método de evaluación	Método de evaluación	No existen																							
4	Precio referencial	Precio referencial	No existen																							

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/3	<p>Lo descrito anteriormente contraviene lo dispuesto en el capítulo II, inciso b), Art. 35° del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace referencia a la adecuada elaboración de los términos de referencia.</p> <p>La irregularidad mencionada se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte del Director de la Unidad Solicitante, en la elaboración de los términos de referencia.</p> <p>Esta situación ocasiona la posible nulidad del proceso de contratación modalidad ANPE, el incumplimiento de las características técnicas, consecuentemente el estudio sea deficiente o no cumpla con los requisitos esperados para su ejecución.</p> <p>Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir al Secretario de Hacienda y por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera al Director de la Unidad Solicitante el estricto cumplimiento de la Norma respecto a la elaboración de los Términos de Referencia.</p> <p>Ver LC-6/10</p>	Llevar a la carta de Control Interno	<p>LC-2/1</p> <p>LR-2/10</p> <p>LR-2/11</p>

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T																				
LC-4/4	<p style="text-align: center;">⑥</p> <p><u>INADECUADA ASIGNACION DE PUNTAJE</u></p> <p>Del examen realizado al Proceso de Contratación del Estudio de Consultoría “Diagnostico y Plan de Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, se pudo constatar que la asignación del puntaje a los componentes generales se encuentra de conformidad con la disposición legal vigente. Sin embargo evaluado cada uno de los componentes de manera detallada se evidencia que el conjunto de formación y experiencia profesional ha sido calificado de manera incorrecta conforme se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th colspan="2">PUNTOS ASIGNADOS</th> <th rowspan="2">DIF.</th> <th rowspan="2">OBSERV.</th> </tr> <tr> <th>S/G ENTIDAD</th> <th>S/G AUDITORIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Formación y experiencia del personal propuesto</td> <td>28,38</td> <td>27,38</td> <td>1</td> <td>Inadecuada calificación a la formación y experiencia</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>28,38</td> <td>27,38</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nº	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS		DIF.	OBSERV.	S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA	1	Formación y experiencia del personal propuesto	28,38	27,38	1	Inadecuada calificación a la formación y experiencia	TOTAL		28,38	27,38	1		Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/11 LR-2/12
Nº	DESCRIPCION			PUNTOS ASIGNADOS				DIF.	OBSERV.														
		S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA																				
1	Formación y experiencia del personal propuesto	28,38	27,38	1	Inadecuada calificación a la formación y experiencia																		
TOTAL		28,38	27,38	1																			


Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/4	<p>El proceso de calificación fue emitido mediante informe S/N de fecha 22/11/12 .el mismo que estableció una calificación 92.38, producto de la evaluación correcta es de 91.38, presentando una diferencia de 1 punto aspecto que no altera el resultado de la adjudicación por encontrarse por encima de la puntuación mínima que establece la Norma.</p> <p>Esta situación contraviene el capítulo II, inciso c), Art. 38º del D.S 0181 de fecha 28/06/09 relativa al proceso de calificación de las propuestas.</p> <p>La anormalidad detectada se debe a desconocimiento de la Norma Legal y/o negligencia RPA, Comisión de Calificación y Director de Contratación.</p> <p>La irregularidad anteriormente mencionada puede ocasionar posible daño económico ya que no se cuenta con la documentación que realmente respalde que el personal propuesto por la empresa contratada sea el adecuado para desarrollar el respectivo proyecto.</p>	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/11 LR-2/12

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/4 	Se sugiere a la Máxima Autoridad Ejecutiva pueda instruir al Secretario de Hacienda y por su intermedio al RPA, Comisión de Calificación y Director de Contrataciones, el estricto cumplimiento de la disposición legal vigente. Ver LC-6/16.1 - LC-6/16.7	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/11 LR-2/12

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013
AUDITORÍA ESPECIAL
ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO
PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/4	<p align="center">⑦</p> <p><u>CONTENIDO DEL CONTRATO INADECUADO</u></p> <p>Se pudo verificar la existencia del contrato N° 05/2012 de fecha 07/12/12 el mismo que cuenta con las respectivas firmas del Secretario Departamental de Hacienda Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo, Consultor Ing. Richard Iván Medina Hoyos y la asesora legal Dra. Doris Maldonado, a dicha información se adjunta documento de reconocimiento de firmas de fecha 07/12/12, además se constató que existe una solicitud de registro de información del contrato emitido a la Contraloría General de Estado N° 353/12 de fecha 17/12/12 dirigido al Lic. Nelson Mercado Donaire Director de Contrataciones del Gobierno Autónomo departamental de Tarija por parte del RPA; asimismo se adjunta el formulario de registro del contrato modalidad ANPE publicado en</p>	Llevar a la carta de Control Interno	<p>LC-2/1</p> <p>LR-2/12</p> <p>LR-2/13</p> <p>LR-2/14</p>


Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T														
LC-4/4	<p>la página de la CGE de fecha 18/12/12; sin embargo se pudo verificar que no existe coherencia de las cláusulas como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DETALLE</th> <th>S/G ENT.</th> <th>S/G AUD.</th> <th>OBS.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Precio del contrato, moneda y forma de pago</td> <td>Monto y forma de pago</td> <td>Precio del contrato, moneda y forma de pago</td> <td rowspan="2">Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente y además existen cláusulas que no están dentro de lo establecido según norma</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cesión</td> <td>Cesión</td> <td>No existen</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo descrito anteriormente incumple el Capítulo VI Art. 87º del D.S 0181 de fecha 28/06/09 que hace mención al contenido del contrato.</p> <p>Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma Legal citada y/o negligencia por parte de la Dra. Doris Calderón Maldonado-Asesora Legal y el Director de Contrataciones en la revisión y control del contenido del contrato.</p> <p>La irregularidad mencionada ocasiona distorsión en la información, el incumplimiento, retraso en la ejecución, con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.</p>	Nº	DETALLE	S/G ENT.	S/G AUD.	OBS.	1	Precio del contrato, moneda y forma de pago	Monto y forma de pago	Precio del contrato, moneda y forma de pago	Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente y además existen cláusulas que no están dentro de lo establecido según norma	2	Cesión	Cesión	No existen	Llevar a la carta de Control Interno	<p>LC-2/1</p> <p>LR-2/12</p> <p>LR-2/13</p> <p>LR-2/14</p>
	Nº	DETALLE	S/G ENT.	S/G AUD.	OBS.												
1	Precio del contrato, moneda y forma de pago	Monto y forma de pago	Precio del contrato, moneda y forma de pago	Se observó que cuenta con casi todos los componentes, sin embargo estos están incluidos en un mismo componente y además existen cláusulas que no están dentro de lo establecido según norma													
2	Cesión	Cesión	No existen														

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF P/T
LC-4/4 	Se recomienda a la MAE instruir al Asesor Legal a través del Secretario de Hacienda al RPA, Comisión de Calificación y Director de Contrataciones el estricto cumplimiento de la norma citada. Ver LC-6/18.1 - LC-6/21	Llevar a la carta de Control Interno	LC-2/1 LR-2/12 LR-2/13 LR-2/14

<i>Detalle</i>	<i>Iniciales</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013
AUDITORÍA ESPECIAL
ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO
PLANILLA DE PUNTOS DEBILES

REF P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC-3/1	① Falta de Reglamento Especifico	LR-1/2
LC-3/2	② Publicación de declaratoria desierta	
LC-3/3	③ Presupuesto deficiente	
LC-3/4	④ Publicación de la convocatoria inadecuada	
LC-3/5	⑤ Incoherencia en Los términos de referencia	
LC-3/6	⑥ Inadecuada asignación de puntaje	
LC-3/7	⑦ Contenido del contrato inadecuado	

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013

AUDITORÍA ESPECIAL


ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVOS

- 1.-Evaluar el inicio del proceso a través de la solicitud, del estudio de consultoría que se encuentre debidamente programado y presupuestado
- 2.-Constatar la designación de R.P.A. para la gestión sujeta a examen, asimismo la comisión de calificación de dicho estudio.
- 3.-Verificar que el estudio de consultoría se encuentra incluido en el PAC, haya sido publicado y se encuentre inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- 4.-Evaluar todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponente, garantía, proceso de calificación, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación correspondiente.

Nº	PROCEDIMIENTO	REL. OBJ.	REF. P/T	HECHO POR
1	<p>Verifique que los procedimientos de contratación del estudio de consultoría, se hayan efectuado de acuerdo a disposiciones legales vigentes :</p> <p>La entidad cuenta con un Reglamento Específico para la contratación de bienes y servicios, el mismo que siga la siguiente secuencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Elaborado b) Compatibilizado c) Aprobado d) Difundido 	<p>1,2,3,4</p> 	LC-3/1	<p>MGMZ MEOZ TTA</p>

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PROGRAMA DE TRABAJO

Nº	PROCEDIMIENTO	REL.O BJ.	REF. P/T	HECHO POR
2	Verificar que exista la documentación que demuestre la declaratoria desierta de la primera y segunda convocatoria.	1,2,3,4	LC-3/2	MGMZ MEOZ TTA
3	Que exista el requerimiento o la justificación escrita del área y la unidad solicitante	1,2	LC-5/1	
4	Que exista la certificación presupuestaria especificando la fuente de financiamiento y su inclusión respectiva en el POA	1,2	LC-3/3	
5	Verificar la existencia de la resolución autorizando y delegando a las unidades correspondientes iniciar el proceso de contratación, como así también la confirmación del RPA y la comisión de calificación.	2,3,4	LC-5/2	

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PROGRAMA DE TRABAJO

Nº	PROCEDIMIENTO	REL.O B.J.	REF. P/T	HECHO POR
6	Verificar que la contratación del servicio del estudio de consultoría este incluido en el PAC	1,3	LC-5/3	MGMZ MEOZ TTA
7	Verificar que la convocatoria haya sido debidamente publicado en las instancias correspondientes	1,3	LC-3/5	
8	Solicitar y verificar la existencia de términos de referencia elaborado por la unidad solicitante, asesores técnicos y aprobados por la MAE de conformidad con disposiciones legales	1,2	LC-3/4	
9	Que exista la documentación que respalde la presentación y recepción de propuestas incluyendo la garantía de seriedad de propuesta	4	LC-5/4	
10	Evaluar todo el proceso de calificación y que este proceso se encuentre sustentado por la documentación de respaldo		LC-5/5	

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013

AUDITORÍA ESPECIAL

'DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN SECTOR INDUSTRIAL Y
DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO''

PROGRAMA DE TRABAJO

Nº	PROCEDIMIENTO	REL.O BJ.	REF. P/T	HECHO POR
11	Que exista el informe de la comisión de calificación debidamente sustentado con la documentación de soporte del proceso debidamente aprobado.	4	LC-3/6	MGMZ MEOZ TTA
12	Evaluar la existencia de las notificaciones de adjudicación a todas las empresas que participaron del proceso.		LC-5/6	
13	Evaluar que el contenido del contrato se encuentre según norma y si fue protocolizado.		LC-3/7	
	CONCLUSION Emita una conclusión respecto al cumplimiento de los objetivos planteados en el examen de Auditoria Especial.			

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE RESPALDO Y RESPUESTAS

REF. P/T	Nº	RESP.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/2	3	SI	<p>Efectuado el examen se verifico la existencia de la respectiva solicitud para dar inicio a la tercera convocatoria del proceso de contratación en la modalidad ANPE del proyecto “Diagnostico y Plan de acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”;cite UTEPTAR-ARDI Nº 005/2012 de fecha 05/11/2012 enviado por el Ing. Rodrigo Alberto López Ramírez- Encargado de Aguas Residuales Industriales, Ing. Gonzalo Ortega Dávalos-Jefe Área Aguas Residuales Domesticas e Industriales dirigido a la Lic. Danni L. Mercado Cayo RPA – UTEPTAR GIRH la cuál además cuenta con las firmas de los interesados y fecha de recepción del mismo día.</p> <p>Ver LC-6/2</p>	—

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE RESPALDO Y RESPUESTAS

REF. P/T	Nº	RESP.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/2	5	SI	<p>Revisada la documentación se evidencio la existencia de la resolución administrativa N° 290/2011 autorizando y delegando a las unidades correspondientes iniciar el proceso de contratación modalidad ANPE de fecha 23/09/11 como así también la designación del RPA Lic. Danni Lidia Mercado Cayo.</p> <p>También se verifico que existe el respectivo memorándum de designación del asesor legal S/N de fecha 01/08/12 enviado por el RPA– UTEPTAR GIRH a la Lic. Doris María Calderón Maldonado asesor legal – UTEPTAR GIRH, por último se evidencio la existencia del memorándum de designación de la comisión de calificación N° 07/2012 de fecha 15/11/12, dirigida por el RPA a los integrantes de la comisión de calificación:</p>	—

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE RESPALDO Y RESPUESTAS

REF. P/T	Nº	RESP.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/3	5	SI	-Ing. Edwin Ávila Barrón – Presidente -Ing. Silvia Flores Herrera-Secretaria -Ing. Rodrigo López Ramírez – Vocal Ver LC-6/4.1 – LC-4/2	—

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE RESPALDO Y RESPUESTAS

REF. P/T	Nº	RESP.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/3 	6	SI	<p>Producto de la evaluación al estudio de consultoría del proyecto “Diagnostico y Plan de Acción del Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, se evidencia que se encuentra incluido en el PAC según número de confirmación 861484 y Formulario PAC,CUCE: 12-0906-65-336320-3-1de fecha 21/09/2012 enviado por la Lic. Danni Lidia Mercado Cayo</p> <p>Ver LC-6/7</p>	—

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE RESPALDO Y RESPUESTAS

REF. P/T	Nº	RESP.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/3	9	SI	<p>Efectuada la revisión de la documentación se constató que existe el acta de recepción de propuestas S/N de fecha 09/11/12 hasta 19/11/12 a cargo de la secretaria de UTEPTAR – GIRH Responsable de Recepción de Propuestas Srta. Mary Isabel Rivera Ruiz; también se encontró el respectivo acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 19/11/12 firmada por la Srta. Mary Isabel Rivera Ruiz Responsable de Recepción de Propuestas y la Lic. Silvia Flores Herrera Secretaria de la Comisión de Calificación; así también se logró evidenciar que la propuesta presentada cuenta con Boleta de Garantía girada por el Banco Ganadero de fecha 15/11/12 a nombre de Richard Iván Medina Hoyos.</p> <p>Ver LC-6/11 - LC-6/13</p>	—

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE RESPALDO Y RESPUESTAS

REF. P/T	Nº	RESP.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/3	10	SI	<p>Efectuado el examen se evidenció que existe el acta de Apertura de Sobres S/N de fecha 19/11/12 la cual cuenta con las firmas de los miembros de la Comisión de Calificación y los proponentes en el acto de apertura, además adjunta al acta de apertura el Formulario V-1a "Verificación de los documentos legales y administrativos"; también se constató que existe la nómina de los proponentes S/N de fecha 19/11/12 dirigida a la Lic. Danni Lidia Mercado Cayo RPA por parte de la Comisión de Calificación.</p> <p>Ver LC-6/14.1 - LC-6/15</p>	—

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PLANILLA DE RESPALDO Y RESPUESTAS

REF. P/T	Nº	RESP.	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/4 	12	SI	Realizado el examen se verifico la existencia de la Resolución Administrativa N° 09/2012 de fecha 22/11/12 que aprueba el informe de la Comisión de Calificación y adjudicar el servicio de consultoría a la empresa unipersonal "Richard Iván Medina Hoyos"; la misma que adjunta notificación UTEPTAR-GIRH N° 313/2012 de fecha 28/11/12 dirigida al Dr. Ing. Richard Iván Medina Hoyos por parte del RPA modalidad ANPE. Ver LC-6/17.1 - LC-6/17.2	—

Detalle	Iniciales	Fecha	Firma
Elaborado por			
Revisado por			
Supervisado por			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012 - 2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

CONCLUSION

Sobre la base de los resultados obtenidos producto del análisis y evaluación al proceso de contratación del estudio de consultoría “Diagnostico Y Plan De Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado”, ejecutado por la gobernación del Departamento de Tarija, periodo que comprende las gestiones 2012-2013, se pudo establecer que el sistema que regula dicho proceso no ha sido desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con Reglamento Especifico), observándose los aspectos que a continuación se detalla:

- Verificamos la existencia de la respectiva solicitud para dar inicio al proceso de contratación; además se comprobó que el estudio de consultoría se encuentra debidamente programado y presupuestado
- Constatamos que existe la resolución de la designación del RPA y el consiguiente memorándum para designar a la Comisión de Calificación.
- Evaluamos la inclusión del Estudio en el PAC y la publicación en el SICOES e instancias correspondientes.
- Revisamos todo el Proceso de Contratación desde el inicio del proyecto hasta la adjudicación del mismo al proponente ganador.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se concluye el proceso de contratación, ha sido desarrollado de manera parcial con relación a la normativa básica, sin embargo las observaciones relacionadas no alteraron el POA del resultado alcanzado por dicho proceso.

<i>Detalle</i>	<i>Iniciales</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
<i>Elaborado por</i>			
<i>Revisado por</i>			
<i>Supervisado por</i>			



LEGAJO RESUMEN



LEGAJO CORRIENTE



LEGAJO PROGRAMACION



CONCLUSION



PLANILLA DE PUNTOS DEBILES



PLANILLA DE DEFICIENCIAS



PROGRAMA DE TRABAJO



**RESPALDO A
RESPUESTAS**



ANEXOS



RESUMEN EJECUTIVO



INFORME



**LEGAJO
PERMANENTE**

**APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA
(M.P.A.)**

De acuerdo a los anteriores capítulos descritos se ha elaborado el correspondiente programa de auditoria, el cual será adjuntando al presente memorándum de planificación de auditoria.

ELABORADO POR:

.....
Melany Giovana Martínez Zeballos

.....
María Estela Ortega Zenteno

SUPERVISADO POR:

.....
Lic. Bernabél Quiñones Lozano

.....
Tatiana Torrez Arrollano



INDICE

MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 Naturaleza de la auditoria.....	LP-1
1.2 Objeto.....	LP-1
1.3 Objetivos Específicos.....	LP-1
1.4 Alcance.....	LP-2
1.5 Responsabilidad en materia de informe.....	LP-2
1.6 Actividades y fechas de mayor importancia.....	LP-3
1.7 Metodología.....	LP-3
1.7.1 Relevamiento de la Información.....	LP-4
Procedimientos	
Trabajo a Realizar	
1.7.2 Planificación.....	LP-4
Procedimientos	
Trabajo a Realizar	
1.7.3 Ejecución.....	LP-5
Procedimientos	
Trabajo a Realizar	
1.7.4 Comunicación de Resultados.....	LP-5
Procedimientos	
Trabajo a Realizar	
1.8 Normas aplicables al examen.....	LP-6

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1 Marco Legal.....	LP-7
2.2 Naturaleza de la Entidad.....	LP-9
2.2.1.1 Misión de la Entidad.....	LP-9
2.2.1.2 Actividad Principal.....	LP-9



2.2.1.3	Objetivos Estratégicos de la Entidad.....	LP-11
2.2.1.4	Objetivos de Gestión de la Entidad.....	LP-11
2.3	Fuentes de Recursos.....	LP-12
2.3.1	Comprobantes de Contabilidad.....	LP-13
2.4	Estructura Organizativa y Recursos Humanos.....	LP-14
2.4.1.1	Nivel Superior.....	LP-17
2.4.1.2	Nivel de Asesoramiento y Apoyo.....	LP-17
2.4.1.3	Nivel de Control.....	LP-18
2.4.1.4	Nivel Ejecutivo Estratégico.....	LP-18
2.4.1.5	Nivel Operativo Desconcentrado.....	LP-19
2.4.1.6	Nivel Descentralizado.....	LP-19
2.4.1.7	Nivel Ejecutivo Territorial.....	LP-20
2.4.2.	Recursos Humanos.....	LP-20
3.	AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION	
3.1	Sistemas computarizados.....	LP-21
4.	AMBIENTE DE CONTROL	
4.1	Filosofía de la Dirección.....	LP-23
4.2	Integridad y Valores éticos.....	LP-23
4.3	Competencia Profesional.....	LP-24
4.4	Atmosfera de Confianza.....	LP-24
4.5	Administración Estratégica.....	LP-24
4.6	Sistema Organizativo.....	LP-24
4.7	Asignación de Autoridad y Responsabilidad.....	LP-25
4.8	Políticas de Administración de Personal.....	LP-25
4.9	Auditoría Interna y Comités de Control.....	LP-26



5. RIESGO DE AUDITORIA	
5.1 Riesgo Inherente.....	LP-27
5.2 Riesgos de Control.....	LP-27
5.3 Riesgos de Detección.....	LP-28
6. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO.....	LP-28
7. CONSIDERACIONES SOBRE ISGNIFICATIVIDAD.....	LP-28
8. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNID. DE AUD.INTER.....	LP-28
9.APOYO DE ESPECIALISTAS.....	LP-30
10.ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO.....	LP-30
10.1 Personal y tiempo Presupuestado.....	LP-30
10.2 Legajos.....	LP-30
10.2.1 Legajo Resumen.....	LP-30
10.2.2 Legajo de Corriente.....	LP-32
10.2.3 Legajo Programación.....	LP-32
10.2.4 Legajo Permanente.....	LP-34
10.3 Personal involucrado de la Entidad.....	LP-34
11. PROGRAMA DE TRABAJO.....	LP-35
12. CUESTIONARIOS PARA EVALUAR EL AMBIENTE DECONTROL..	LP-39
13. PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTA Y EVALUACION DEL AMBIENTE DE CONTROL.....	LP-39



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013
AUDITORÍA ESPECIAL
ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN
SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO
MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. Naturaleza de la Auditoria

En cumplimiento al acuerdo interinstitucional S/N de fecha 11/03/13 suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (U.A.J.M.S.), representada por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (F.C.E.F.), mediante la Carrera de Contaduría Pública, por medio del Lic. Bernardo Muñoz y el Lic. Moshe Abraham Riffarach Director de D.S.M.O.P. en representación de la Gobernación del Departamento de Tarija, se realizara una auditoria especial al proceso de contratación del estudio de servicios de consultoría, correspondiente a las gestiones 2012-2013.

1.2 Objeto

El objeto de nuestro examen será evaluar la documentación que sustenta todo el proceso de contratación hasta la adjudicación del estudio de servicios de consultoría, correspondiente a las gestiones 2012-2013.

1.3 Objetivos Específicos

Nuestro objetivo del examen será de poder expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras Normas Legales aplicables como también las obligaciones contractuales que haya generado el proceso de contratación del servicio de consultoría.



- Evaluar el inicio del proceso a través de la solicitud, del estudio de consultoría que se encuentre debidamente programado y presupuestado.
- Constatar la designación de R.P.A. para la gestión sujeta a examen, asimismo la comisión de calificación de dicho estudio.
- Verificar que el estudio de consultoría se encuentra incluido en el PAC, haya sido publicado y se encuentre inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- Evaluar todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponente, garantía, proceso de calificación, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación correspondiente

1.4 Alcance del Examen

El examen se efectuara de acuerdo a normas de auditoria gubernamental y normas específicas, abarcando una cobertura del 100% de la muestra, es decir realizaremos un trabajo detallado correspondiente a las gestiones 2012-2013, para el estudio de consultoría: Diagnóstico y Plan de Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

1.5. Responsabilidad en materia de informe

De acuerdo a los resultados obtenidos los informes de auditoría a emitirse pueden ser los siguientes:

- No se emitirá un informe con indicios de responsabilidad por la función pública, debido a que es un examen eminentemente académico, motivo por el cual no contaremos con el apoyo técnico-legal. En caso de existir indicios haremos conocer a la Unidad de Auditoria Interna para que profundice el examen.



- Informe con hallazgos de auditoría que no da lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, se efectuara la elaboración de un Informe de Control Interno.
- No emitiremos un informe adicional debido a que el informe de Control Interno incluye el pronunciamiento respecto a los objetivos y el alcance.

1.6. Actividades y fechas de mayor importancia

Las fechas y actividades de mayor importancia durante la ejecución de nuestro trabajo se detallan de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS	DIAS
Relevamiento de la Información	01/09/2013 – 04/09/2013	4
Memorándum de Planificación de Auditoría	05/09/2013 - 27/09/2013	23
Ejecución del Trabajo de Campo	28/09/2013 – 15/11/2013	48
Comunicación de Resultados	16/11/2013- 22/11/2013	7
Total	Ochenta y dos días	82

Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en base a la ejecución de la Auditoría en condiciones formales situaciones extraordinarias pueden modificar el cronograma establecido.

1.7. Metodología

De acuerdo a las características y la información con que cuenta la Institución, se ha definido que el trabajo será desarrollado de acuerdo a la siguiente Metodología: procedimiento y trabajo a realizar aplicado para cada una de las fases de la Auditoría Especial.



1.7.1. Relevamiento de la información

- **Procedimiento**

La información se obtendrá a través de solicitudes, entrevistas, notas escritas, información informática (página web) y consultas bibliográficas.

- **Trabajo a Realizar**

Se recopilará la información relacionada con los antecedentes sobre la creación, funciones, competencia, estructura organizativa, aspectos financieros para obtener un conocimiento preciso de sus objetivos y actividades que faciliten la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la empresa, los mismos serán proporcionados por la entidad plasmados en PPE y papeles de trabajo elaborados por el equipo de auditoría.

1.7.2. Planificación

- **Procedimiento**

El supervisor previa evaluación de la información relevada, procederá con el trabajo de gabinete elaborando el MPA y el resto del equipo de auditoría, continuara aplicando los procedimientos de relevamiento para la información o documentos faltantes.

- **Trabajo a Realizar**

Se procederá a la elaboración del Memorandum de Planificación de Auditoría (M.P.A.).



1.7.3. Ejecución

- **Procedimiento**

Se procederá ejecutar el trabajo de campo aplicando cada uno de los procedimientos del programa de auditoria hasta el logro de los objetivos del examen.

- **Trabajo a Realizar**

Se efectuará a través de los papeles de trabajo elaborados por el auditor; fotocopias, documentos, etc. proporcionados por la institución que van a ir como P.P.E, a sustentar el Informe de auditoria

1.7.4. Comunicación de Resultados

- **Procedimiento**

Se remitirá una solicitud a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que disponga de su tiempo y posteriormente se presentara el Informe en borrador.

- **Trabajo a Realizar**

Se discutirá las partes más importantes del Informe en borrador (Deficiencias) en una reunión conjunta con el Directorio y los principales funcionarios involucrados de la entidad hasta lograr la aceptación del contenido íntegro del informe.



1.8. Normas aplicables al examen

Nuestro trabajo será desarrollado de acuerdo con las NAG, además de considerar, las siguientes disposiciones legales.

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Ley N° 843 del 20 de mayo de 1986 Reforma Tributaria
- Ley N° 1606 del 22 de diciembre de 1994 de Reforma Tributaria
- NAG-250 Normas de auditoria especial
- Decreto Supremo N° 22557 del 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (S.P.O.).
- Decreto Supremo N° 217095 del 20 de mayo de 1997 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (S.O.A.).
- Decreto Supremo N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (S.P.).
- Decreto Supremo N° 26115 del 16 de marzo de 2001 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (S.A.P.).
- Decreto Supremo N° 0181 del 11 de julio de 2007 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (S.A.B.S.).
- Decreto Supremo N° 25875 del 30 de julio del 1997 Normas Básicas del Sistema de Tesorería
- Decreto Supremo N° 218041 del 29 de julio de 1997 Norma básica del Sistema de Crédito Público
- Decreto Supremo N° 222957 del 4 de marzo 2005 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (S.C.I.).
- Decreto Supremo N° 26391 del 21 de julio de 1996 Normas del Sistema de Planificación (SISPLAN)
- Decreto Supremo N°038 del 24 de agosto 2010 Normas de Sistema Nacional de Inversión Pública



2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1. Marco legal

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

La Constitución Política del Estado promulgado el 7 de febrero de 2009, establece en el Capítulo Segundo, Art. 277 que “El Gobierno Autónomo Departamental está Constituido por una Asamblea Departamental con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo”.

La estructura dentro de la Autonomía departamental está constituida por la Gobernación, conformado por el Gobernador y la Asamblea Departamental.

La Ley N° 017 del 24 de mayo de 2010, en el Capítulo I, artículo 6 establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, asimismo la mencionada Ley establece en el Capítulo II, artículo 7 la estructura Organizacional y Administrativa de los Gobiernos Autónomos Departamentales. La misma Ley en su Art.13° establece la Transferencia de Derechos y Obligaciones de la ex-Prefecturas Departamentales a los Gobiernos Autónomos Departamentales.

D.S.M.O.P- SIGAP

Mediante Resolución Prefectural N° 037/2009, Resolución Prefectural N° 158/2009 e instructivo N° 016/2011, resume lo siguiente:

Resolución Prefectural N° 037/2009

Artículo Primero.- Implementar en todas las unidades operativas el sistema de gestión y apoyo a proyectos-S.I.G.A.P.



Artículo Segundo.- Designa a la Dirección Departamental de Control y Seguimiento de obras y proyectos, la conducción y responsabilidad de la implementación del S.I.G.A.P. y la Dirección del Gobierno Electrónico y Sistemas Informáticos, otorgar el soporte técnico para la aplicación del S.I.G.A.P.

Artículo Tercero.- Todas las unidades operativas y funcionarios de la Prefectura que intervenga en cada una de las etapas de ejecución de proyectos de inversión están obligados a utilizar el S.I.G.A.P., la documentación administrativa debe ser emitida a través del S.I.G.A.P.

Resolución Prefectural N° 158/2009

Artículo Primero.- Establecer como requisitos documentales para el pago de anticipos, planillas de avance y planillas de cierre, los documentos de respaldo y los reportes del sistema de gestión y apoyo a proyectos (S.I.G.A.P.), que se establecen en el procedimiento que forma parte indisoluble de la presente resolución.

Instructivo N° 016/2011

Instruye a todas las unidades ejecutoras.

Ratificar la aplicación de las resoluciones prefecturales N° 037/2009 y N° 158/2010 de implementación del sistema de gestión y apoyo a proyectos S.I.G.A.P., como instrumento institucional de seguimiento y control de la ejecución de proyectos, obras y programas de inversión pública departamental y sus procedimientos, respaldos y plazos establecidos conforme a normativa vigente.



2.2 Naturaleza de la entidad

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

2.2.1.1 Misión de la Entidad

La misión de la entidad es la de promover el desarrollo armónico departamental en el marco de la Constitución Política del Estado, los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo nacional, representando los intereses y aspiraciones de la región para lograr mejores condiciones de vida para sus habitantes, a través de formulación de planes, programas y proyectos de inversión.

2.2.1.2 Actividad Principal

El Gobierno Autónomo del departamento de Tarija, tiene las siguientes competencias en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, y son:

- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción
- Administración de sus recursos por regalías en el marco del Presupuesto General de la Nación, los que serán transferidos automáticamente al Tesoro Departamental.
- Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional
- Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental
- Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco del plan departamental de desarrollo y de acuerdo a las normas del sistema Nacional de Inversión Pública y el régimen económico y financiero de la presente Ley en las Áreas de:



- a) Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los gobiernos Municipales para electrificación rural.
 - b) Infraestructura de riego y apoyo a la producción.
 - c) Investigación y extensión técnico-científica.
 - d) Conservación y preservación del medio ambiente.
 - e) Promoción del turismo
 - f) Programas de asistencia social.
 - g) Programas de fortalecimiento Municipal otros concurrentes con los gobiernos Municipales.
 - h) Coadyuvar a la seguridad ciudadana departamental
 - i) Construcción y mantenimiento de carreteras
- Elaborar el presupuesto departamental de conformidad a las normas del sistema Nacional de Presupuesto y remitirlo a la Asamblea Departamental para su consideración y posterior remisión a nivel Nacional para el cumplimiento de las normas constitucionales.
 - Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
 - Otorgar personería jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el Departamento
 - Otorgar personería jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en con validez en todo el territorio nacional o en el Departamento.



2.2.1.3 Objetivos Estratégicos de la Entidad

- Lograr integración vial del departamento al sistema de transporte nacional e internacional.
- Dotar de infraestructura productiva de riego, energía eléctrica y apoya la producción para incrementar la competitividad departamental.
- Mejorar las condiciones de vida de la población, en particular de aquellas en condiciones de pobreza, creando igualdad de oportunidades para acceder a los servicios de salud, educación y servicios básicos.
- Utilizar de forma sostenible los recursos naturales y preservar el medio ambiente.
- Mejorar el proceso de gestión de Gobernación Departamental, en el marco de la normativa vigente.

2.2.1.4 Objetivos de Gestión de la Entidad

- Administración eficiente y eficaz de los recursos económicos y financieros con que cuenta la Gobernación en proyectos de inversión productiva.
- Mejorar la estructura organizativa y administrativa de la Gobernación en función a las disposiciones legales y en marco de la descentralización administrativa.
- Distribución equitativa de los ingresos del Departamento a través de obras de impacto regional.



D.S.M.O.P- SIGAP

El sistema de gestión y apoyo a proyectos (S.I.G.A.P.) destinado a transparentar información de la Gobernación del Departamento de Tarija, en cuanto a la ejecución y avance de cada uno de los proyectos.

Este es un sistema informático de gestión y apoyo a proyectos. El sistema es alimentado por todos los usuarios que intervienen en un proyecto comenzado desde su formulación, contratación y ejecución, “con esto se automatiza la ejecución de los proyectos”.

El sistema no solo sirve para realizar un seguimiento a los proyectos sino que también brinda herramientas que ayudan a los funcionarios de la prefectura, supervisores y empresas contratadas facilitándole sus tareas como en la realización de una planilla de avance del proyecto. De igual manera se facilita el trabajo de la administradora para la cancelación de las planillas.

2.3. Fuentes de recursos

Los recursos de la Entidad, son generados a través de las siguientes fuentes:

PRESUPUESTO INICIAL DE RECURSOS DE LA GOBERNACION DE TARIJA

(Al 31 de diciembre de 2012 en Bolivianos)

FUENTES	PROGRAMADO INICIAL	% DE PARTICIPACION
REGALIAS	1.765.665.562	59%
T.G.N.	118.561.054	4%
I.D.H.	156.598.485	5%
I.E.H.D.	30.099.612	1%
DONACIONES	21.426.346	1%
OTROS INGRESOS	20.560.371	1%
DISP. CAJA y BANCO	898.901.569	30%
TOTAL	3.011.812.999	100%



El siguiente cuadro muestra un detalle de los gastos presupuestados correspondientes a la gestión

PRESUPUESTO INICIAL Y VIGENTE DE GASTOS DE LA GOBERNACION DE TARIJA GESTION 2012

(Al 31 de diciembre de 2012 en Bolivianos)

DETALLE	PRESUP. INICIAL	PRESUP. VIGENTE	% DE PART.
INVERSION PUBLICA	1.465.518.785,	2.089.953.123	46%
A.1. Strias.Dir .Serv. Y Unidades	422.130.287,0	674.964.929,	15%
A.2. Ejecutivos Seccionales	1.043.388.498,	1.414.988.194	31%
PROGRAMAS	325.504.271,0	429.046.490,	9%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.757.950,0	1.153.299.845	25%
C.1. Transf. A Municipios	394.864.022,0	503.035.163,	11%
C.2. Transf. Corrientes	64.179.452,0	99.395.638,	2%
C.3. Transf. de Capital	241.714.476,0	550.869.043,	12%
PREVISIONES FINANCIERAS	44.480.821,0	291.483.961,	6%
SERVICIO DE LA DEUDA	50.469.135,0	51.003.935,	1%
GASTO CORRIENTE	425.082.037,0	514.019.801,	11%
F.1. Adm. Central	173.305.320,0	231.464.158,	5%
F.2. Unidades Desconcentradas	133.215.663,0	145.009.718,	3%
F.3. Transf. Del T.G.N.	118.561.054,0	137.545.925,	3%
TOTAL GENERAL	3.011.812.999,0	4.528.807.156	100%

2.3.1 Comprobantes de Contabilidad

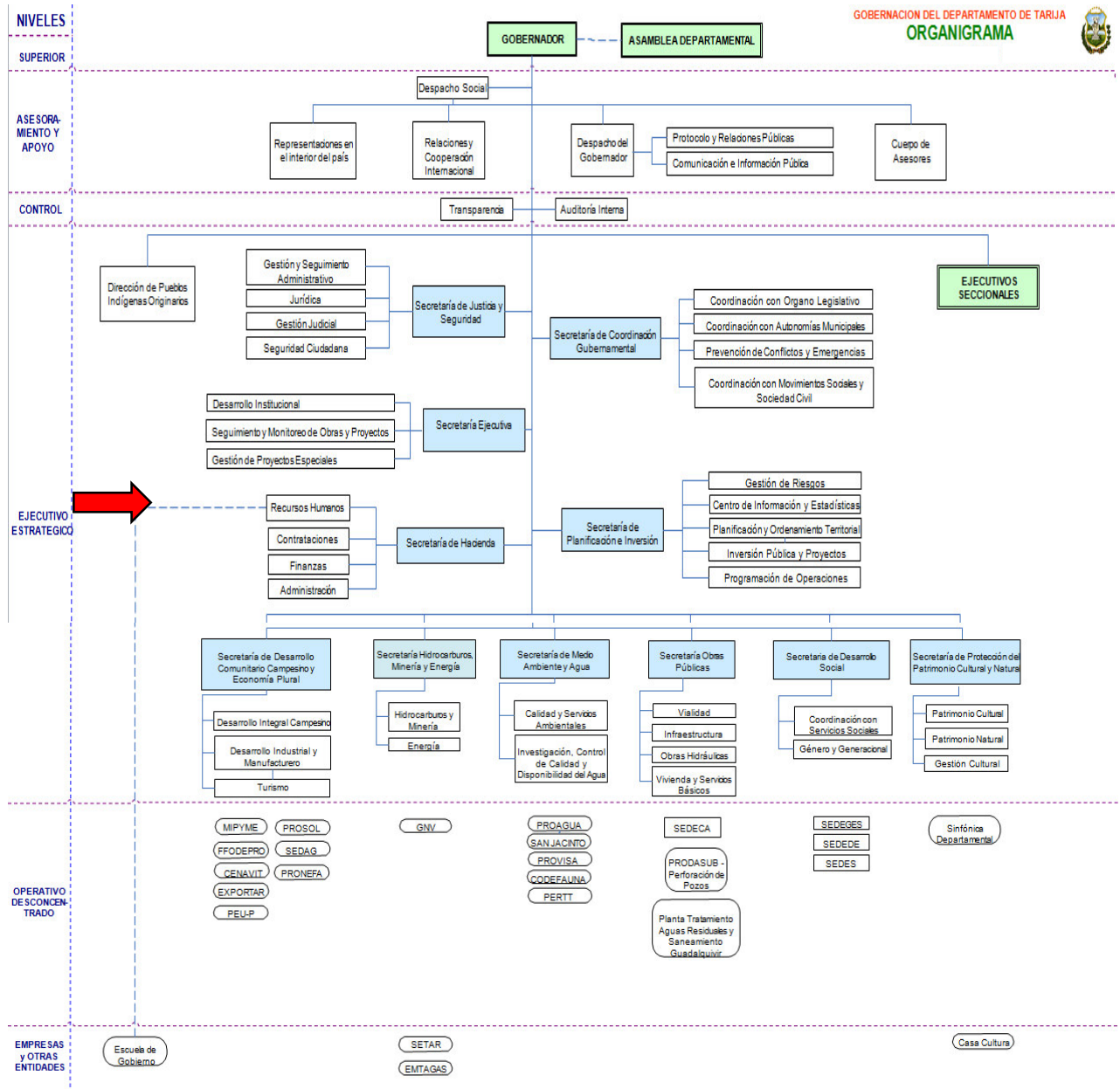
El siguiente cuadro muestra un detalle de los comprobantes sujetos a la revisión que se ejecutara durante el examen.

DETALLE	Nº
Ingreso	1500
Egreso	3000
Traspaso	500
Total	5000



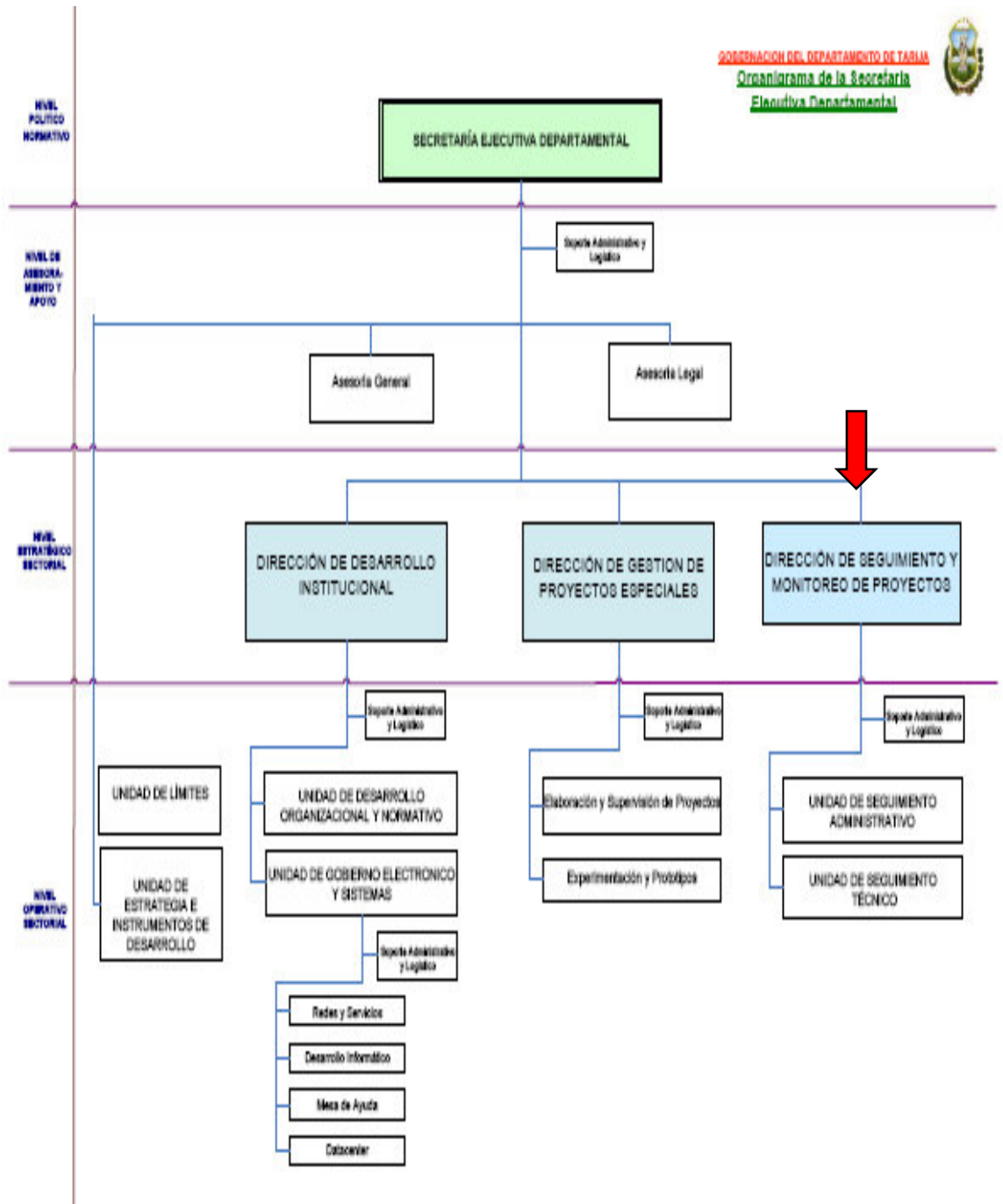
2.4. Estructura Organizativa y Recursos Humanos

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA





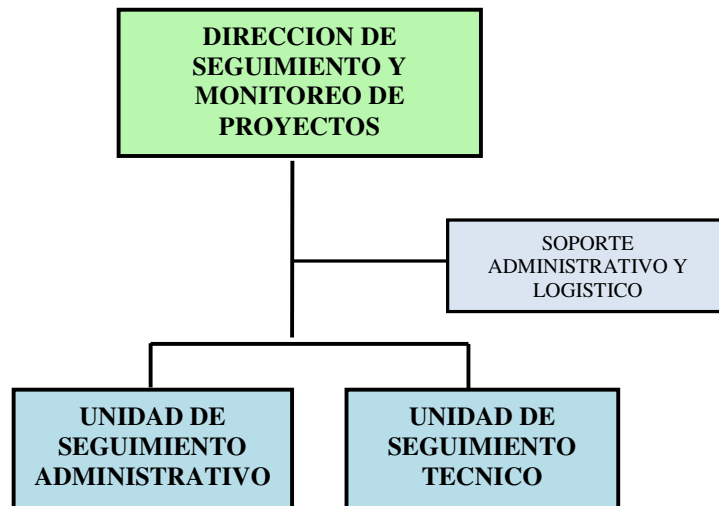
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL



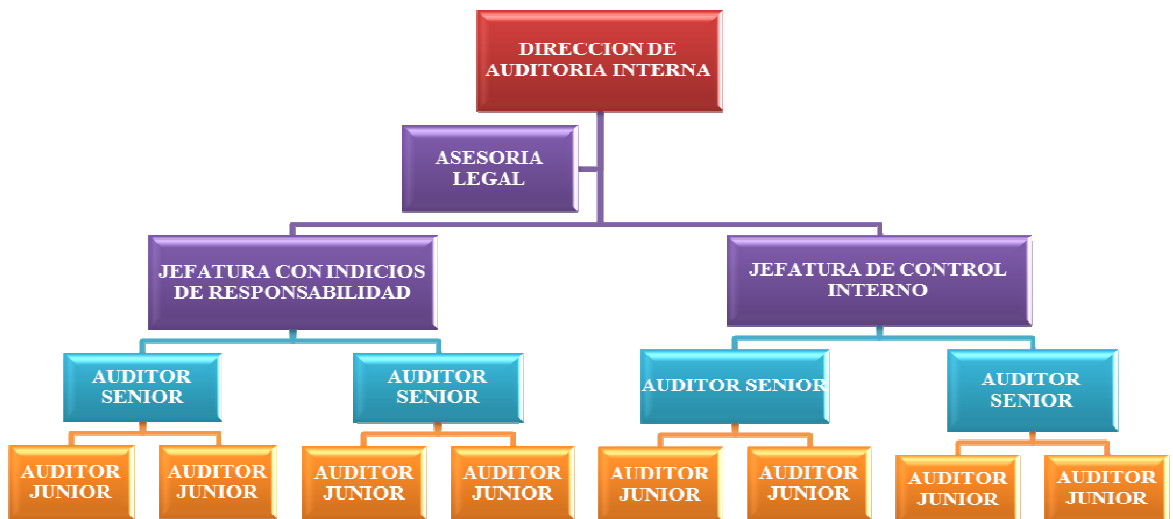


ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARLJA
ORGANIGRAMA



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA





2.4.1.1 Nivel Superior está integrado por la siguiente instancia:

- Gobernador.

2.4.1.2 Nivel de Asesoramiento y Apoyo comprende las siguientes instancias:

- Dirección Departamental de Relaciones y Cooperación Internacional
- Dirección General de Despacho del Gobernador, que tiene autoridad lineal sobre la Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas y la Dirección de Comunicación e Información Pública, la cuales funcionalmente dependen del Gobernador.
- Cuerpo de Asesores
- Despacho Social
- Representaciones en el interior del País.

El conjunto de estas áreas organizacionales es el responsable de la imagen institucional de la Gobernación, la comunicación formal interna y externa, el relacionamiento con los actores sociales del departamento, asistencia técnica especializada dentro de la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión pública.

Gestiona las actividades protocolares, de relaciones públicas y comunicación. Su ámbito de acción no es exclusivo para el nivel superior, la asistencia es para la totalidad de las instancias que conforman la Gobernación.



2.4.1.3 Nivel de Control el cual está constituido por:

- Dirección Departamental de Auditoría Interna
- Dirección Departamental de Transparencia

Este nivel es el responsable de la aplicación del sistema de control interno gubernamental, cuya normativa se encuentra dentro de sus disposiciones legales especiales.

Se estructura un área organizacional responsable de la aplicación de las políticas para una gestión transparente como propósito de seguimiento a las acciones administrativas, observando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y cumplimiento de los principios de la Ética Pública

2.4.1.4 Nivel Ejecutivo Estratégico:

Corresponde al nivel estratégico central las Secretarías Departamentales que constituyen el máximo nivel ejecutivo sectorial de la Gobernación y que a su vez se constituyen en cabeza de sector de los Servicios, Programas, Proyectos y/o Actividades que constituyen el nivel operativo desconcentrado.

El nivel ejecutivo estratégico de la Gobernación está constituido por:

- Secretaría Departamental de Justicia y Seguridad
- Secretaria Departamental de Coordinación Gubernamental
- Secretaria Ejecutiva Departamental
- Secretaria Departamental Planificación e Inversión
- Secretaria Departamental de Hacienda
- Secretaria Departamental de Desarrollo Comunitario Campesino y Economía Plural
- Secretaria Departamental de Hidrocarburos, Minería y Energía
- Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Agua
- Secretaría Departamental de Obras Públicas
- Secretaría Departamental de Desarrollo Social



- Secretaría Departamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural.

Cada Secretaria Departamental tiene una estructura interna integrada por: Direcciones, Unidades y Áreas funcionales.

Las instancias técnicas de cada Secretaria Departamental se ordenarán en equipos de trabajo, aplicándose un área funcional como el menor nivel de apertura.

Estos equipos técnicos de trabajo de las Secretarías Departamentales tienen presencia dentro de los Niveles Desconcentrados y Territoriales como instancias normativas y de coordinación, facilitando las tareas técnicas y operativas de su marco competencial.

2.4.1.5 Nivel Operativo Desconcentrado.

Corresponden al nivel operativo desconcentrado los Servicios Departamentales, Programas, Proyectos, Unidades y Actividades que constituyen áreas operativas ejecutoras, tienen presupuesto propio, están constituidas mediante normativa especial (Decretos, Resoluciones), se constituyen en forma transitoria y su dependencia es línea – funcional de una Secretaria Departamental o de un Ejecutivo Seccional de Desarrollo.

La Gobernación podrá aplicar políticas de desconcentración técnica y operativa con el propósito de mejorar la ejecución de las políticas sectoriales.

2.4.1.6 Nivel Descentralizado.

Este nivel está conformado por las áreas organizacionales con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía orgánica y técnica.



Se considera además las áreas organizacionales donde la Gobernación tiene participación compartida para la definición de objetivos y metas de gestión.

Se ordenan estructuralmente de conformidad a las especialidades de las Secretarías Departamentales, por lo que estas se constituyen en su inmediato nivel de coordinación con autoridad línea – funcional dentro de la aplicación de las políticas sectoriales.

2.4.1.7 Nivel Ejecutivo Territorial.

El nivel ejecutivo territorial está formado por los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, quienes a su vez están a cargo de las Unidades Seccionales de Desarrollo, cuya competencia jurisdiccional es el territorio que conforma un municipio.

Se constituye como espacio de planificación y gestión, así como articulador de los procesos de planificación participativa del área jurisdiccional de su competencia.

Su diseño organizacional se ajusta de conformidad a los procedimientos establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Gobernación del Departamento de Tarija.

2.4.2. Recursos Humanos

Actualmente la institución cuenta con el siguiente detalle de personal:

DETALLE DE PERSONAL	Nº
Permanente	1742
Transitorio	550
Eventual	250
Total	2542



3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

3.1. Sistemas computarizados

Las principales aplicaciones computarizadas utilizadas por la Gobernación del Departamento de Tarija son:

SIGMA

El Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa se constituye en un sistema contable de gestión y registro simultáneo debido a que procesa información presupuestaria, financiera y patrimonial de las operaciones producidas en la gestión pública. Su aplicación es de carácter obligatorio para las entidades del sector público.

- Gestión de recursos en un marco de absoluta transparencia
- Generación de información útil, oportuna y confiable
- Promover economía, eficiencia y efectividad de la gestión pública
- Interrelacionar de los sistemas de administración financiera con los sistemas de control interno y externo
- Interacción con los Sistemas de Planificación e Inversión Pública mediante la Programación de Operaciones y el Presupuesto, y envía información sobre resultados de gestión al Sistema de Seguimiento de Resultados SISER.

SIGEP

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (S.I.G.E.P), el cual corresponde al Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, es una herramienta tecnológica que sirve de apoyo a las entidades en los procesos de planificación, desarrollo y la gestión del recurso humano al servicio del Estado.

Adicionalmente el SIGEP suministra la información necesaria para la formulación de políticas de organización institucional y recursos humanos.



El SIGEP está orientado a cubrir los organismos y entidades de las tres ramas de poder público, organismo de control, organización electoral y organismos autónomos.

- Registrar información en temas de organización institucional.
- Almacenar información relacionada con el personal al servicio del Estado.
- Consolidar la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y toma de decisiones.
- Facilitar a las entidades los procesos de organización institucional y recursos humanos.
- Facilitar el seguimiento y evaluación de la gestión pública.
- Garantizar el control social y proporcionar a los ciudadanos información sobre la Administración Pública.

SIGAP

Es un sistema implementado por la Gobernación del Departamento de Tarija, que brinda apoyo a la gestión de proyectos, mediante el seguimiento, control y monitoreo de contratos, proporcionando innovación tecnológica, transparencia y nitidez en el manejo de la inversión pública. Genera información en una base única, para la toma oportuna de decisiones a todo nivel.

Este sistema ha sido desarrollado con herramientas de última generación, incorporando la norma básica vigente e instructivos internos de la Gobernación, convirtiéndose en un sistema actualizado, moderno y único.

La Gobernación del Departamento de Tarija es pionera en implementar este sistema de transparencia y modernización, ya que uniforma la información alimentada por los actores internos (Fiscal-Jefe de Unidad) y actores externos (Contratistas-Supervisor).

Las características del SIGAP son:

- se opera a través del internet
- funciona en línea



- registra información en tiempo real

4. AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control se define como el conjunto de circunstancias que enmarca el accionar de una entidad desde su perspectiva de Control Interno por lo tanto son conductos y procedimientos organizacionales.

Los factores del ambiente de control son los siguientes:

4.1. Filosofía de la dirección

Constituye la imagen de las actitudes de los ejecutivos de la empresa. Es necesario que la filosofía de la dirección sea favorable para lo cual se requiere que cumpla y exija el cumplimiento de los controles con responsabilidad bajo un comportamiento ético en el marco del respeto por el recurso humano, la legalidad y la transparencia de las operaciones. Este componente debe estar a cargo de la planta ejecutiva de los trabajadores y deben influir sus deberes y también sus derechos.

4.2. Integridad y valores éticos

Los principios y valores éticos y establecidos por la entidad en su código de ética constituyen el sustento formal de la conducta funcionaria. Dicho sustento debe estar fortalecido por un establecimiento de comité de ética y con la realización de distintos eventos que procuren la comprensión y aplicación práctica del comportamiento ético.

Al no practicar la integridad de valores éticos en la entidad dará como resultado la pérdida de confianza respecto a la dirección, además la no aplicación de valores éticos dará lugar a las sanciones respectivas.



4.3. Competencia profesional

Comprende la administración del personal desde que se incorpora a la entidad. Comprende también la evaluación oportuna y perfeccionamiento del trabajador mediante el entrenamiento y la capacitación continua. Permite contar con trabajadores con el perfil requerido por la empresa para cumplir sus objetivos y sus metas de manera adecuada.

4.4. Atmósfera de confianza

Se describe la información que se emite en la Entidad para la comunicación entre los funcionarios de los diferentes cargos, como ser en forma ascendente, descendente, transversal y como se les asigna las responsabilidades a cada funcionario.

Implica la necesidad de mantener un contacto informal o compromiso entre la empresa y los trabajadores para evitar la ineficiencia e ineficacia en el desempeño originados por problemas de comunicación. Además que los trabajadores tendrán el compromiso de trabajar en bienestar de la entidad de la mejor manera.

4.5. Administración estratégica

Comprende el encadenamiento de planes de la entidad para el logro de sus objetivos de corto, mediano y largo plazo. Se debe hacer mención si la Entidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional. Si está aprobado, que período cubre este, si la Entidad lo está aplicando y si existen los Programas de Operaciones Anuales (POA's).

4.6. Sistema organizativo

Se debe hacer referencia al organismo actual, a través de qué medios fue aprobado, quien lo aprobó, como así también los diferentes manuales, reglamentos que tiene la entidad para la ejecución de sus operaciones.



La organización de la entidad debe de ser sencilla evitando burocratizar los procesos en procura de la eficiencia y eficacia operativa. La empresa debe contar con un manual de organización de proceso, manual de funciones, sistema administrativo y reglamentos que permitan instrumentar los reglamentos internos de la entidad para facilitar el logro de sus objetivos.

4.7. Asignación de autoridad y responsabilidad

Comprende asignar funciones a cada una de las unidades administrativas y operativas que permite determinar los niveles jerárquicos del personal. Las responsabilidades serán dadas mediante los programas operativos anuales institucionales que miden el objetivo de cada trabajador. Este componente permitirá evaluar la existencia de un programa de capacitación a los trabajadores para luego evaluar su desempeño, además estas responsabilidades deben estar contempladas en los manuales correspondientes.

4.8. Políticas de administración de personal

La conducción y tratamiento del personal de la entidad debe ser justa y equitativa, comunicando claramente los niveles esperados en materia de integridad, comportamiento ético y competencia. Los procedimientos de contratación, inducción, capacitación y adiestramiento, calificación, promoción y disciplina, deben corresponderse con los propósitos enunciados en la política. El personal es el activo más valioso que posee cualquier entidad y se debe tratar y conducir de forma tal que se obtenga su más elevado rendimiento. Debe procurarse su satisfacción personal en el trabajo que realiza, propendiendo a que se consolide como persona y se enriquezca humana y técnicamente. La dirección asume su responsabilidad en tal sentido, en diferentes momentos:



- Selección: al establecer requerimientos adecuados de conocimientos, experiencia e integridad para las incorporaciones a la entidad.
- Inducción: al preocuparse para que los nuevos empleados sean metódicamente familiarizados con las costumbres y procedimientos del organismo.
- Capacitación: Al insistir en que sean capacitados convenientemente para el correcto desempeño de sus responsabilidades.
- Rotación y promoción: al procurar que funcione una movilidad de organización que signifique el reconocimiento y promoción de los más capaces e innovadores.

4.9. Auditoría Interna y Comités de Control

Auditoría Interna es una actividad de control interno posterior, que fortalece la conciencia de control de la entidad, porque constituye un control posterior permanentemente que coadyuva al cumplimiento de los objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para la evaluación de los procesos de gestión de riesgos, de control y dirección de las actividades.

La Dirección de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación está conformada por un departamento de Asesoría Legal, dos jefaturas una con indicios de responsabilidad y otra de control interno las misma a su vez tienen bajo su dependencia dos unidades de Auditores Seniors los mismo que a su vez también tienen como dependencia Auditores Junior.

La programación, ejecución y comunicación de resultados es realizado con total independencia por parte de Auditoría Interna.

Ver el organigrama en **LP -16**



- ❖ **Por la limitación de la información relativa a evaluar los componentes del Ambiente de Control, solo describimos los conceptos teóricos.**

5. RIESGOS DE AUDITORIA

Está constituido por distintas situaciones o hecho cuya identificación y evaluación de sus consecuencias ayudan al auditor planificar los procedimientos apropiados para reducir el riesgo a niveles aceptables, entendiendo por dicho nivel aquel que nos permita obtener una opinión adecuada. Los riesgos se dividen en:

5.1 Riesgo Inherente

Se refiere a la posibilidad de que los estados contables contengan errores que puedan resultar materiales independientemente de la existencia de los sistemas de control. Este riesgo está totalmente fuera de control del Auditor y es propia de la operatoria del ente.

Este riesgo está dado básicamente por la naturaleza de la entidad, el tipo de operaciones, el riesgo propio de esas operaciones, el volumen de las operaciones, el estilo gerencial, la calidad de los recursos humanos y la integridad de la gerencia. Es la posibilidad de errores e irregularidades en la información financiera, administrativa u operativa, antes de considerar la efectividad de los controles internos diseñados y aplicados por el ente.

5.2 Riesgo de Control

Es el riesgo de que los sistemas de control estén incapacitados para detectar o evitar errores o irregularidades significativas en forma oportuna. Existen circunstancias en que los controles internos no son diseñados suficientemente o bien resultan ineficaces, ante estas situaciones existe el riesgo de que dicha estructura de control interno falle en impedir o detectar un error sustancial que afecte los estados financieros.



5.3 Riesgo de Detección

Este riesgo está relacionado íntimamente con el Auditor, ya que es la posibilidad de que los procedimientos de auditoría fallen en detectar errores, omisiones o irregularidades que afectan los Estados Financieros. El riesgo de detección puede ser controlado por el auditor, pues depende directamente de la forma en que sean planificados y ejecutados los procedimientos de Auditoría.

6. ENFOQUE ESPERADO

El examen comprenderá la revisión del proceso de contratación del estudio de servicios de consultoría para el proyecto "Diagnóstico y Plan De Acción Sector Industrial y Doméstico Provincia Cercado" gestiones 2012-2013; esperamos no tener ninguna limitación y/o restricción en el acceso a la información necesaria para ejecutar el examen, asimismo que no exista injerencia política de manera que nos permita opinar con total independencia dentro del marco normativo (jurídico-administrativo.)

7. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

Considerando que nuestro trabajo es con fines académicos, se va considerar el 100% de la muestra para la determinación de los niveles de significatividad, es decir que realizaremos un examen a detalle.

8. TRABAJO REALIZADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORIA EXTERNA

A continuación se detalla los siguientes trabajos realizados por el Departamento de Unidad de Auditoria Interna de la Gobernación del Departamento de Tarija.



- **Auditoría Financiera.-** Mediante informe 01/2013 corresponde al examen la confiabilidad los registros de los Estados Financieros consolidados de la Gobernación del Departamento de Tarija, al 31/12/2012, que ha sido ejecutado en el cumplimiento de los artículos 15 y 27 inciso e) de la ley N° 1178 y POA gestión 2013 de la jefatura de auditoria interna.
- **Auditoria Operacional.-** Sobre la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de inversiones y proyectos concluidos y en ejecución con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, la auditoria se realizó en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA), gestión 2012 de la jefatura de auditoria interna de la Gobernación del Departamento de Tarija y en cumplimiento al artículo 2 (modificaciones al artículo 8 del D.S. 28223), punto 2 del D.S. 28421
- **Auditoría Financiera.-** En cumplimiento a los artículos 15 y 27 inciso e) de la Ley N° 1178, hemos examinado la confiabilidad de los registros de los Estados Financieros consolidados de la Gobernación del Departamento de Tarija al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes Estados
- **Auditoria Operacional.-** Sobre la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de inversiones y proyectos concluidos y en ejecución con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010



9. APOYO DE ESPECIALISTAS

Por tratarse una auditoria de carácter académico no contaremos con el apoyo de especialistas (técnico-legal).

10. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

10.1 Personal Involucrado

El personal y el presupuesto de horas estimadas a utilizar en el presente trabajo son:

N°	NOMBRES Y CARGOS	CARGO	RELEVAMIENTO DE INFORMACION	PLANIFICACION	EJECUCION	INFORMES	TOTAL HORAS PRESUPUESTADAS	TOTAL HORAS EJECUTADAS	DIFERENCIA
1.	Lic. Bernabel Quiñones	SUPERVISOR	1	3	10	1	15		
2.	Lic. Tatiana Torrez Arrollano	SUPERVISORA	13	22	40	14	89		
3.	Lic. Melany Giovana Martínez Zeballos	AUDITORA	11	25	50	15	101		
4.	Lic. María Estela Ortega Zenteno	AUDITORA	10	25	50	10	95		
TOTAL HORAS			35	75	150	40	300		

10.2 Legajos

10.2.1 Legajo Resumen

Incluye toda la información significativa relacionada con la emisión del informe de auditoría, resultante del examen realizado y la conclusión del trabajo. Este legajo se lo conforma con el propósito de: Obtener una visión global sobre los resultados del trabajo, comprobar el



cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental y conocer en forma sintética los principales hallazgos y limitaciones presentadas durante la ejecución del trabajo. El contenido mínimo de este legajo es el siguiente:

- Copia de los informes emitidos
- Certificación sobre aclaración de puntos pendientes
- Informes técnicos (abogados, expertos, etc.)
- Resumen de asuntos de importantes detectados en el trabajo, con la disposición de su tratamiento por parte de los niveles superiores
- Carta de representación o Certificación de la entidad sobre la entrega de documentación e información a la comisión de auditoría
- Actas de reuniones sostenidas con los funcionarios de la entidad
- Sugerencias para futuros exámenes
- Formularios de evaluación del desempeño del personal
- Comentarios sobre el tiempo insumido y variaciones con relación al presupuesto de horas asignado
- Actas de devolución de la documentación
- Listado de verificación de conclusión de la auditoría (Es conveniente que cada organización de auditoría (Contraloría General de la República, Unidades de Auditoría Interna, Firmas de auditoría externa) prepare un listado de verificación a fin de



comprobar que todo el trabajo se ha desarrollado cumpliendo con las Normas de Auditoría Gubernamental).

10.2.2 Legajo Corriente

Incluye toda la información y documentación obtenida y/o preparada por el auditor durante el examen. En este legajo se documenta el cumplimiento de los procedimientos programados y la obtención de evidencias suficientes y competentes que sustenten las conclusiones, opiniones, comentarios y recomendaciones incluidos en el informe de auditoría. El contenido de este legajo variará considerando el tipo de auditoría realizada, sin embargo de manera general en este legajo se puede archivar la siguiente documentación:

- Conclusiones sobre el trabajo realizado
- Planilla de puntos débiles
- Planilla de deficiencias o hallazgos
- Programas de trabajo
- Planilla de respaldo a respuestas
- Documentación respaldatoria del análisis realizado
- Detalle de funcionarios de la entidad auditada relacionados con las operaciones sujetas al examen
- Planillas de pendientes emergentes de la supervisión efectuada

10.2.3 Legajo de Programación

Es utilizado para documentar toda aquella información relacionada al proceso de planificación de auditoría, por lo tanto deberá incluir la información básica sobre lo cual descansa al Plan de Trabajo.

Contiene lo siguiente:



- Términos de referencia
- Naturaleza de la auditoria
- Objeto
- Objetivos específicos
- Alcance
- Responsabilidad en materia de informe
- Actividades y fechas de mayor importancia
- Metodología
- Normas aplicables al examen
- Información sobre los antecedentes, operaciones de la entidad y sus riesgos inherentes
- marco legal
- naturaleza de la entidad
- fuentes de recursos
- estructura organizativa y recursos humanos
- Ambiente del sistema de información
- sistemas computarizados
- Ambiente de control
- Riesgo de Auditoria
- Enfoque de auditoria esperado
- Consideraciones sobre significatividad
- Trabajos realizados por la unid. de auditoria interna
- Apoyo de especialistas
- Administración del trabajo
- Personal y tiempo presupuestado
- Legajos
- personal involucrado de la entidad
- Programa de trabajo
- Cuestionarios para evaluar el ambiente de control



- Planilla de respaldo a respuesta y evaluación del ambiente de control

10.2.4 Legajo permanente

Deberá incluir información y documentación para consulta continua de los auditores, a fin de brindar datos útiles durante todas las etapas de la auditoría y en exámenes futuros.

Este legajo contendrá:

- Antecedentes Legales.
- Legislación Aplicable.
- Organigrama de la Entidad.
- Plan de cuentas.
- Información sobre Propiedad de Inmuebles y Vehículos.
- Principales prácticas Contables.
- Actas importantes.
- Contratos con vigencia mayor a un año

10.3 Personal Involucrado de la entidad

NOMBRE	CARGO
Sr. Lino Condori Aramayo	Gobernador
Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo	Secretario de Hacienda
Lic. M. Abraham Riffarach	Director D.S.M.O.P.
Lic. Carmen Ruiz	Asesora Legal
Ing. Amuar Hawuad	Ingeniero Informático
Ing. Edwin J. Ávila Barrón	Comisión de calificación (Presidente)
Lic. Silvia Flores Herrera	Comisión de calificación (Secretaria)
Ing. Rodrigo López Ramírez	Comisión de calificación (Vocal)



11. PROGRAMA DE TRABAJO

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVOS

- 1.-Evaluar el inicio del proceso a través de la solicitud, del estudio de consultoría que se encuentre debidamente programado y presupuestado
- 2.-Constatar la designación de R.P.A. para la gestión sujeta a examen, asimismo la comisión de calificación de dicho estudio.
- 3.-Verificar que el estudio de consultoría se encuentra incluido en el PAC, haya sido publicado y se encuentre inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- 4.-Evaluar todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponente, garantía, proceso de calificación, documentación de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación correspondiente.

Nº	PROCEDIMIENTO	REL. OBJ.	REF. P/T	HECHO POR
1	Verifique que los procedimientos de contratación del estudio de consultoría, se hayan efectuado de acuerdo a disposiciones legales vigentes : La entidad cuenta con un Reglamento Específico para la contratación de bienes y servicios, el mismo que siga la siguiente secuencia:			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PROGRAMA DE TRABAJO

Nº	PROCEDIMIENTO	REL. OBJ.	REF. P/T	HECHO POR
	a) Elaborado b) Compatibilizado c) Aprobado d) Difundido			
2	Verificar que exista la documentación que demuestre la declaratoria desierta de la primera y segunda convocatoria.			
3	Que exista el requerimiento o la justificación escrita del área y la unidad solicitante			
4	Que exista la certificación presupuestaria especificando la fuente de financiamiento y su inclusión respectiva en el POA			
5	Verificar la existencia de la resolución autorizando y delegando a las unidades correspondientes iniciar el proceso de contratación, como así también la confirmación del RPA y la comisión de calificación.			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013

AUDITORÍA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO

PROGRAMA DE TRABAJO

Nº	PROCEDIMIENTO	REL. OBJ.	REF. P/T	HECHO POR
6	Verificar que la contratación del servicio del estudio de consultoría este incluido en el PAC			
7	Verificar que la convocatoria haya sido debidamente publicado en las instancias correspondientes			
8	Solicitar y verificar la existencia de términos de referencia elaborado por la unidad solicitante, asesores técnicos y aprobados por la MAE de conformidad con disposiciones legales			
9	Que exista la documentación n que respalde la presentación y recepción de propuestas incluyendo la garantía de seriedad de propuesta			
10	Evaluar todo el proceso de calificación y que este proceso se encuentre sustentado por la documentación de respaldo			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2012-2013

AUDITORÍA ESPECIAL

'DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN SECTOR INDUSTRIAL Y

DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO''

PROGRAMA DE TRABAJO

Nº	PROCEDIMIENTO	REL. OBJ.	REF. P/T	HECHO POR
11	Que exista el informe de la comisión de calificación debidamente sustentado con la documentación de soporte del proceso debidamente aprobado.			
12	Evaluar la existencia de las notificaciones de adjudicación a todas las empresas que participaron del proceso.			
13	Evaluar que el contenido del contrato se encuentre según norma y si fue protocolizado.			
14	Emita una conclusión respecto al cumplimiento de los objetivos planteados en el examen Auditoria Especial.			



12. CUESTIONARIOS PARA EVALUAR EL AMBIENTE DE CONTROL

La razón por la cual no estamos evaluando el ambiente de control debido a la limitación de información del apoyo por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación del Departamento de Tarija para la aplicación de los correspondientes cuestionarios emitidos por la Contraloría General del Estado.

13. PLANILLA DE RESPALDO A RESPUESTA Y EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

No se llevara adelante la elaboración de planillas de respaldo a respuesta debido a lo mencionado en el punto anterior.



UNIVERSIDAD AUTONOMA
"JUAN MIGUEL SARACHO"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
DECANATURA
Campus Universitario "El Tejar" - Tel. 6633913 - Casilla 436 - Tarija - Bolivia
Fax 00591-4-663913 - E-mail: feyf@uajms.edu.bo

UNIV. FAC. C.E. Y F. OF. N° 005/2013
Tarija, marzo 12 de 2013


Señor
Lic. Cimar Veizaga Siles
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y FINANZAS
Presente.-

Señor Director:

Para su conocimiento y fines consiguientes, adjunto al presente me permito hacer llegar a su autoridad un ejemplar del Acuerdo Institucional que fue suscrito entre nuestra Facultad y la Dirección de Seguimiento, Monitoreo de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Tarija para que los estudiantes del Taller de Profesionalización puedan efectuar trabajos en esa repartición.

Sin otro particular, saludo a usted con mis consideraciones de respeto.

Atentamente,


M.Sc. Lic. Fernando Muñoz Vargas
DECANO FAC. CS. ECON. Y FINANZ.

mer.

c.c. Archivo.

Arj.: Lo indicado.



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

Suscrito entre la facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y la Dirección Seguimiento Monitoreo de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Tarija, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- (PARTES)

Por un lado la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho representada por su decano Lic. Bernardo Muñoz Vargas que en adelante se denominara **F.C.E.F.**

Por otro lado la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de Obras y Proyectos representada por su director Lic. Moshe Abraham Riffarach Quispe, que en adelante se denominara **D.S.M.O.P.**

SEGUNDO.- (ANTECEDENTES)

1. La **D.S.M.O.P.** tiene por objetivo transparentar el manejo y uso de recursos públicos, efectuando el seguimiento monitoreo de obras que son ejecutas en el departamento de Tarija, generando información actualizada, eficiente y fidedigna.
2. La **F.C.E.F.** tiene como principal misión la formación de profesionales capaces integrales, creativos e innovadores con pensamiento crítico y reflexivo; contribuyendo al desarrollo humano sostenible de la sociedad mediante la extensión universitaria.

TERCERO.- (FINALIDAD)

La Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, facilitara asistencia técnica, asesoramiento, y realización de auditorías especiales, planes de seguimiento contable, a través de estudiantes pasantes. Con la finalidad de contribuir a objetivos institucionales de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija, en su unidad organizacional como es la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de Obras y Proyectos.

CUARTA.- (COMPROMISO DE LAS PARTES)

a) La D.S.M.O.P. se compromete a:

- 1.- Proporcionar un ambiente cómodo a los estudiantes pasantes para el buen desarrollo de su trabajo.
- 2.- Proveer los materiales necesarios para el buen desarrollo de su labor (computadoras, papel, lapiceras, fotocopias, muebles).
- 3.- Apoyar con transporte y logística cuando se ejecute inspecciones y visitas de campo a los distintos proyectos, como también a las unidades ejecutoras de proyectos del departamento de Tarija



4.- Proporcionar a los estudiantes pasantes la documentación, carpetas, precisas para dar el cumplimiento de la cláusula tercera.

5.- Prestar y gestionar capacitaciones dirigidas a los estudiantes (pasantes) en procura de obtener resultados de calidad.

b) La F.C.E.F. se compromete a:

1.- Disponer y autorizar que los estudiantes que cursan la materia de Taller de profesionalización en las carreras de Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía, efectúen trabajos específicos según la carrera en Instalaciones de la Dirección Seguimiento Monitoreo de Proyectos.

2.- El número de estudiantes (pasantes), será proporcionado de acuerdo a requerimiento de la Dirección Seguimiento Monitoreo de Proyectos.

3.- Designar un docente tutor, que brinde soporte necesario en el desarrollo de la función de cada estudiante seleccionado., el mismo que tendrá, asignada la materia de

4.- Garantizar la calidad de los trabajos respetando la temática y los grados de complejidad acordados con la contra parte.

5.- Prestar informes mensuales de acuerdo a los avances obtenidos en cumplimiento de sus funciones.

6.- Una vez concluido el semestre presentara un informe final.

QUINTA.- (CONFIDENCIALIDAD)

Los estudiantes (pasantes) NO podrán divulgar la información obtenida del trabajo desarrollado.

SEXTA.- (AMPLIACION)

Por mutuo acuerdo de partes, el presente acuerdo podrá ser ampliado, sobre la base y los resultados obtenidos y recomendaciones planteadas por cualquiera de las partes.

SEPTIMA.- (DURACION Y VIGENCIA)

A la firma del presente acuerdo interinstitucional entrara en vigencia de manera inmediata por un lapso de un año.

OCTAVA.- (CLAUSULA ESPECIAL)




Ante el incumplimiento del compromiso, descrito en clausula cuarta, el presente acuerdo voluntario quedara disuelto automáticamente sin necesidad de la intervención de autoridad judicial.

NOVENA.- Cualquier situación no prevista en las cláusulas que anteceden del presente acuerdo interinstitucional, serán definidas previo acuerdo de partes.

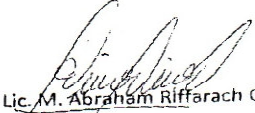
DECIMA.- (CONFORMIDAD)

Nosotros Lic. Bernardo Muñoz decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y director de la Dirección Seguimiento Monitoreo de Proyectos Lic. Abraham Riffarach, en señal de aceptación y conformidad con cada una de las cláusulas que anteceden firmamos al pie del presente acuerdo.

Tarija 11 de Marzo del 2013

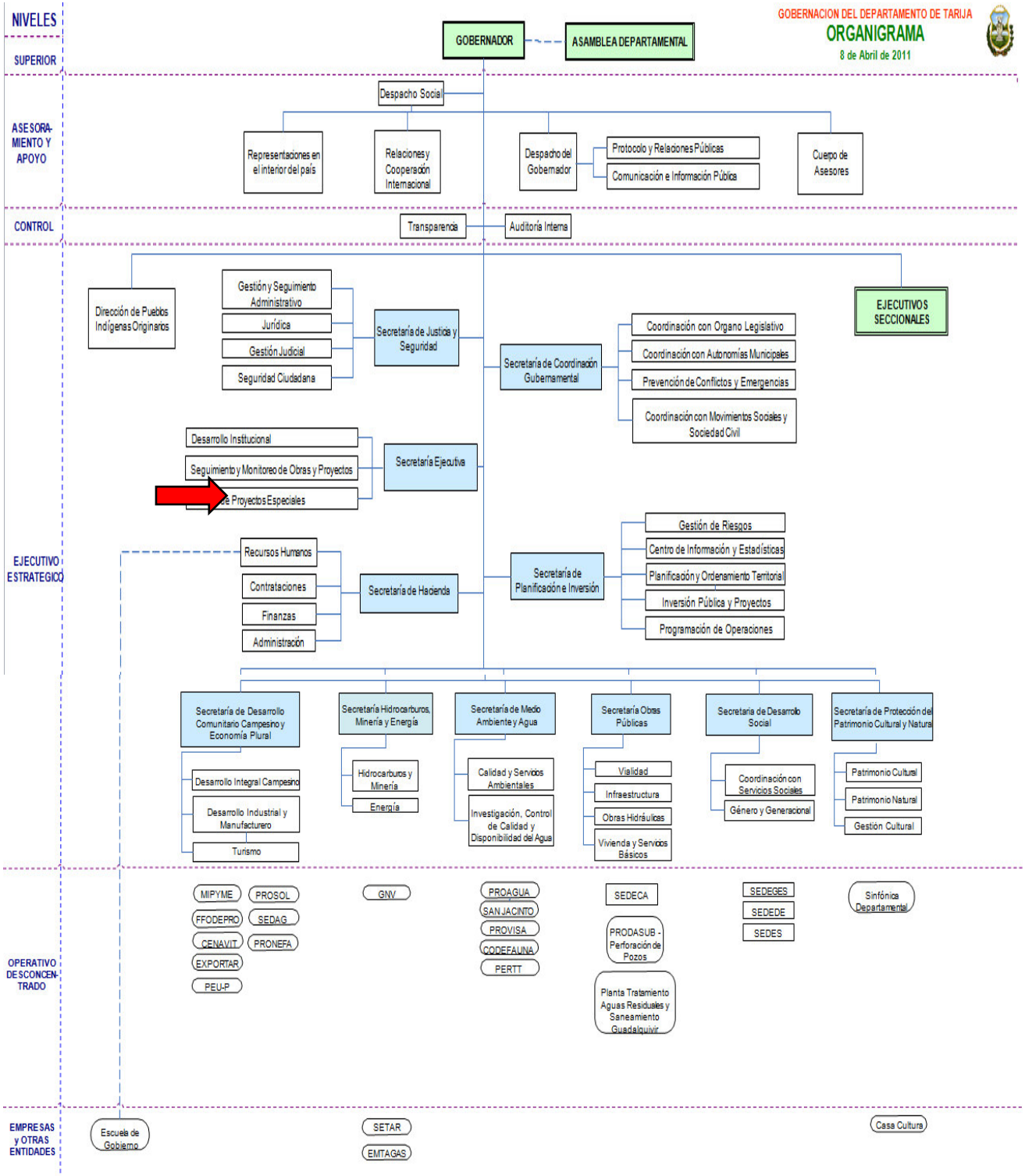

Lic. Bernardo Muñoz V.
Decano F.C.E.F. - U.A.J.M.S.




Lic. M. Abraham Riffarach Q.
Director D. S. M. O. P.
65 817 847

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
ORGANIGRAMA
8 de Abril de 2011



CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE
PROYECTOS**

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL		Hoja 1 de 2
			Gestión 2011
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	
	UNIDAD	-	
	ÁREA	-	
NIVEL ORGANIZACIONAL	Nivel Ejecutivo Estratégico		
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	Director (a)		
DEPENDENCIA LINEAL	Secretario(a) Ejecutivo Departamental		
AUTORIDAD LINEAL	Unidad de Seguimiento Administrativo Unidad de Seguimiento Técnico Área de Soporte Administrativo y Logístico		
<pre> graph TD SED[SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL] --> AG[Asesoría General] SED --> AL[Asesoría Legal] SED --> DDI[DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL] SED --> DGP[DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES] SED --> DSM[DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS] DDI --> UL[UNIDAD DE LÍMITES] DDI --> UES[UNIDAD DE ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS DE DESARROLLO] DDI --> UDO[UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO] DDI --> UGES[UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y SISTEMAS] DGP --> ESP[Elaboración y Supervisión de Proyectos] DGP --> EP[Experimentación y Pruebas] DSM --> USA[UNIDAD DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO] DSM --> UST[UNIDAD DE SEGUIMIENTO TÉCNICO] UDO --> RA[Redes y Servicios] UDO --> DI[Desarrollo Informático] UDO --> MA[Mesa de Ayuda] UDO --> DC[Desarrollo] UDO --- SA[Servicio Administrativo y Logístico] ESP --- SA EP --- SA USA --- SA UST --- SA RA --- SA DI --- SA MA --- SA DC --- SA </pre>			
<p>RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA: Ministerio de Planificación del Desarrollo – Gobiernos Municipales del Departamento – etc.</p> <p>RELACION DE COORDINACION INTERNA: Secretarías Departamentales – Direcciones – Servicios Departamentales – Unidades Seccionales – Programas y Proyectos.</p>			

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL	
		Hoja 2 de 2
	Gestión 2011	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	Seguimiento y Monitoreo de Proyectos
	UNIDAD	-
	ÁREA	-
OBJETIVOS		
Desarrollar los estándares de control de calidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos deseados dentro de las tareas de fiscalización y seguimiento de obras y proyectos de la Gobernación.		
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollar las herramientas técnicas especializadas para el seguimiento y monitoreo de proyectos. b) Efectuar el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de avance físico de las obras y proyectos de la Gobernación c) Alimentar los sistemas informáticos de seguimiento a los proyectos evaluando los resultados obtenidos. d) Gestionar la elaboración del Manual Integrado de Supervisión y Fiscalización de Obras y Estudios. e) Prestar asistencia técnica y capacitación a las tareas de fiscalización de obras y proyectos. f) Generar instrumentos administrativos y de procedimientos (Manuales Técnicos) que cualifiquen las labores de seguimiento y supervisión. g) Otras funciones que le sean asignadas por el Secretario (a) Ejecutivo Departamental. 		

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL	
	Hoja 1 de 2 Gestión 2011	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	Seguimiento y Monitoreo de Proyectos
	UNIDAD	
	ÁREA	Soporte Administrativo y Logístico
NIVEL ORGANIZACIONAL	Asesoramiento y Apoyo	
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	No tiene	
DEPENDENCIA LINEAL	Director(a) de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	
AUTORIDAD LINEAL	No tiene	
RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA: No especifican		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA: No especifican		
OBJETIVOS Facilitar servicios de apoyo como ser: secretariado, mensajería, chofer, limpieza y otros.		

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL	
	Hoja 2 de 2	
	Gestión 2011	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	Seguimiento y Monitoreo de Proyectos
	UNIDAD	-
	ÁREA	Soporte Administrativo y Logístico
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		
<p>Secretaría</p> <p>a) Realizar el manejo físico y digital de la correspondencia oficial de la Dirección.</p> <p>b) Articular el trabajo de recepción de la correspondencia con el responsable de Coordinación.</p> <p>c) Llevar el archivo físico y digital de la correspondencia administrativa de la Dirección</p> <p>d) Facilitar el cumplimiento de las Comisiones de Servicio emitiendo las correspondientes Órdenes de Servicio, además de asistir dentro del cumplimiento de las tareas Informes de Viaje del Secretario Departamental.</p> <p>e) Llevar el registro y control de los materiales de consumo de la Dirección.</p> <p>f) Organizar las tareas del personal de servicio de la Dirección.</p> <p>g) Otras que le sean asignadas por el Director (a).</p> <p>Auxiliar Administrativa (cuando corresponda)</p> <p>a) Efectuar la entrega y registro de la documentación enviada.</p> <p>b) Realizar trabajos de mensajería.</p> <p>c) Ordenar el archivo de documentación.</p> <p>d) Apoyar en tareas administrativas inherentes a la Dirección cuando así se requiera</p> <p>e) Otras que le sean asignadas por el Director (a).</p> <p>Servicio de Té y Limpieza (cuando corresponda)</p> <p>a) Realizar la limpieza de todos los ambientes de la Dirección y mantenerlos permanentemente en buen estado.</p> <p>b) Atender con el servicio de té a todos los funcionarios dependientes de la Dirección.</p> <p>c) Otras que le sean asignadas por el Director (a).</p> <p>Chofer (cuando corresponda)</p> <p>a) Cumplir con las tareas de asistencia para el traslado de personal de la Dirección para el cumplimiento de las Órdenes de Servicio y/o Comisiones de Trabajo.</p> <p>b) Observar el cumplimiento de las tareas de mantenimiento rutinario y correctivo del parque automotor bajo su responsabilidad.</p> <p>c) Conocer y cumplir con el Reglamento de Uso de Parque Automotor Oficial.</p> <p>d) Otras que le sean asignadas por el Director (a).</p> <p>Sereno (cuando corresponda)</p> <p>a) Cuidar y resguardar las instalaciones en horario nocturno.</p> <p>b) Otras que le sean asignadas por el Director.</p>		

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL	
	Hoja 1 de 2 Gestión 2011	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	Seguimiento y Monitoreo de Proyectos
	UNIDAD	Seguimiento Administrativo
	ÁREA	-
NIVEL ORGANIZACIONAL	Operativo Sectorial	
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	Jefe de Unidad	
DEPENDENCIA LINEAL	Director(a) de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	
AUTORIDAD LINEAL	Equipos de Trabajo	
RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA: No se registra		
RELACION DE COORDINACIÓN INTERNA : Unidad de Seguimiento Técnico – Unidad de Desarrollo Organizacional y Normas.		

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL		Hoja 2 de 2
			Gestión 2011
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	
	UNIDAD	Seguimiento Administrativo	
	ÁREA		
OBJETIVOS			
Áreas organizacionales responsables de la ejecución de obras y proyectos de inversión			
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			
<p>a) Elaborar y/o actualizar cuando corresponda el Manual Integrado de Supervisión y Fiscalización de Obras y Proyectos.</p> <p>b) Sistematizar la información generada dentro del seguimiento administrativo.</p> <p>c) Organizar el archivo de la Unidad.</p> <p>d) Otras funciones afines que le sean asignadas por el Director (a) de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.</p>			

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL		Hoja 1 de 2
			Gestión 2011
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	
	UNIDAD	Seguimiento Técnico	
	ÁREA	-	
NIVEL ORGANIZACIONAL	Operativo Sectorial		
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	Jefe de Unidad		
DEPENDENCIA LINEAL	Director(a) de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos		
AUTORIDAD LINEAL	Equipos de Trabajo		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA:			
No se registra.			
RELACIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA:			
Unidad de Seguimiento Técnico – Unidad de Desarrollo Organizacional y Normas.			

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL		Hoja 2 de 2
			Gestión 2011
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	
	UNIDAD	Seguimiento Técnico	
	ÁREA		
OBJETIVOS			
Asegurar el cumplimiento de los procedimientos técnicos establecidas dentro de las tareas de seguimiento.			
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			
<ul style="list-style-type: none"> a) Ejecutar el sistema informático (SIGAP) de la Gobernación para el seguimiento de los Proyectos. b) Desarrollar las funciones de seguimiento técnico de conformidad a lo establecido dentro del SIGAP. c) Elaborar y/o actualizar cuando corresponda el Manual Integrado de Supervisión y Fiscalización de Obras y Proyectos. d) Otras funciones afines que le sean asignadas por el Director(a) de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos. 			

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

GLOSARIO DE TERMINOS TECNICOS

Ámbito de Competencia.	Es la determinación formal de atribuciones que emanan del marco jurídico administrativo de la Gobernación, dentro de cuyos límites ejerce su mandato público.
Área Organizacional.	Parte de la estructura organizacional de la Gobernación conformada por la unidad cabeza de área y, en su caso, por varias unidades dependientes.
Área Funcional	Parte de la estructura organizacional de la Gobernación correspondiente al último nivel de apertura dentro de la jerarquía con referencia de autoridad lineal
Atribuciones.	Conjunto de deberes y facultades concedidos a la Gobernación para desarrollar su misión y objetivos institucionales.
Autoridad Funcional.	Facultad de una unidad organizacional para normar, y realizar el seguimiento de las actividades, dentro su ámbito de competencia, sobre otras áreas o unidades organizacionales que no están bajo su dependencia directa.
Autoridad Lineal	Es la facultad de una unidad organizacional para normar, dirigir y controlar los procesos y actividades que se llevan a cabo en las unidades organizacionales de dependencia directa.
Desconcentración.	Acción administrativa por la que se delega la necesaria capacidad decisoria técnica y administrativa en unidades organizacionales, que por razones de un mejor servicio se encuentran separadas físico o geográficamente

CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 223/2012

SIGLAS O ABREVIACIONES

SOA	Sistema de Organización Administrativa
SAP	Sistema de Administración de Personal
SP	Sistema de Presupuesto
SC	Sistema de Contabilidad
SCP	Sistema de Crédito Público
SPO	Sistema de Programación de Operaciones
ST	Sistema de Tesorería
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
PDDES	Plan de Desarrollo Departamental de Desarrollo Económico y Social.
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
MOF	Manual de organización y Funciones
MO	Manual de organización
TICs	Tecnologías de la Información y de la Comunicación
IP	Protocolo de Internet
ISP	Proveedor de Internet
Vpn	Redes Virtuales

0000369



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)"

CONTRATO N° 05/2012

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO" bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE). CÓDIGO INTERNO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-N°01/2012 CUCE: 12-0906-65-336320-3-1.

Conste por el presente Contrato Administrativo de prestación de servicios de consultoría, que celebran por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**, con NIT N° 178928029, con domicilio en la Calle "General Trigo" Esq. "15 de Abril", en la ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, representado legalmente por el señor Grover Constantino Pereyra Castrillo, autoridad delegada para suscribir contratos mediante Resolución Administrativa N° 235/2010, de fecha 22 de diciembre de 2010, en calidad de Secretario Departamental de Hacienda, con Cedula de identidad N° 1845884 Tja, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y por otra parte, la Empresa Consultora Unipersonal "**RICHARD IVÁN MEDINA HOYOS**", con C.I. N° 1818922 Tja., con domicilio en Calle Issac Attie entre Av. Avaroa y Víctor Paz N° S/N Edificio: Medina Piso: 1 Oficina: 2 Zona Las Panosas que en adelante se denominará el **CONSULTOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La **ENTIDAD**, mediante Convocatoria Pública, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Contratación de Servicios de Consultoría, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha 08 de noviembre de 2012 a personas naturales y jurídicas con capacidad de celebrar actos jurídicos, a presentar propuestas para realizar el "**DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO**" con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) 12-0906-65-336320-3-1, en base a lo solicitado en el DBC.

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación resolvió adjudicar la prestación del Servicio de Consultoría a la Empresa Unipersonal "**RICHARD IVÁN MEDINA HOYOS**", al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS.
- Ley del presupuesto General aprobado para la gestión.
- Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.

0000368



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto y causa del presente contrato es la prestación del servicio de consultoría para elaborar el "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO PROVINCIA CERCADO" de acuerdo a los términos de referencia, que en adelante se denominarán la **CONSULTORÍA**, provistos por el **CONSULTOR** de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR** se compromete y obliga a efectuar la prestación del **SERVICIO**, objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, cantidades, plazo y lugar señalado en las bases al Documento Base de Contratación, condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como a los términos y condiciones de este contrato entre otros, los siguientes:

1. Realizar la **CONSULTORÍA**, objeto del presente CONTRATO, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido de acuerdo con los términos de referencia.
2. Mantener la condición de empresa habilitada para contratar con el Estado durante todo el período que dure el presente Contrato, y hasta la liquidación del mismo.
3. Mantener vigentes las garantías presentadas.
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
5. Presentar los informes señalados en los términos de referencia firmada por el personal clave ofrecido y que hayan intervenido en la elaboración del diagnóstico.

CLÁUSULA QUINTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Documento Base de Contratación.
- Propuesta Adjudicada.
- Resolución de Adjudicación.
- Poder del Representante Legal.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA)

La vigencia del presente contrato, se extenderá desde el día siguiente hábil de su suscripción, hasta la realización total de la **CONSULTORIA**, hasta que el Responsable de Recepción o Comisión de Recepción, den la conformidad del servicio.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

A la suscripción del contrato, el **CONSULTOR**, garantiza el fiel cumplimiento del presente Contrato en todas sus partes con la, **Boleta Bancaria a Primer Requerimiento** emitida por el Banco Ganadero a la orden del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el siete por ciento (7%) del monto del contrato que corresponde a **Bs.- 69.887,50** (SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 BOLIVIANOS)

0000367



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".

con vigencia a partir de la firma de contrato, hasta la conclusión del mismo.

En caso de que el **CONSULTOR**, incurriera en algún tipo de incumplimiento contractual, el importe de dicha garantía, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).-

El plazo para realizar el objeto del contrato es de **150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario**, plazo que empezará a computar una vez sea dada la orden de proceder.

CLÁUSULA NOVENA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

El **CONSULTOR** realizará la **CONSULTORÍA**, objeto del presente contrato y entregará los productos parciales y final en oficinas de la **UTEPTAR-GIRH**, ubicada en la Av. Las Américas N° E0657 entre las calles O'connor y Junín a la Comisión de Recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (DEL MONTO Y FORMA DE PAGO)

El monto del contrato es de **Bs.- 998.392,16.- (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 16/100 BOLIVIANOS)**, el pago se realizará de acuerdo al progreso del servicio y conforme al siguiente detalle:

Primer pago: 30%, a los 45 días calendario de iniciada la consultoría, se entregará un informe de avance de estudio, el cual previa aprobación por el supervisor, dará lugar a su cancelación.

Segundo Pago: 30 % a los 120 días calendario de iniciada la consultoría, se entregará el segundo informe conjuntamente el borrador del estudio, el cual previa aprobación por el supervisor dará lugar a su cancelación.

Pago Final: 40 % a los 150 días calendario de iniciada la consultoría, se presentará el informe final conteniendo todos los demás productos especificados en los términos de referencia y una vez emitido y suscrito el acta de recepción, dará lugar a la cancelación.

Estos informes serán presentados en 5 ejemplares en forma impresa y en copia magnética al Supervisor de la Unidad Técnica designada para el efecto.

El Supervisor del Estudio, una vez recibida el Informe, tendrá un plazo de 5 días hábiles para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del **CONSULTOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (FACTURACIÓN)

Para que se efectúe el pago, el **CONSULTOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD**, caso contrario la **ENTIDAD** deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PREVISIÓN)

El Contrato sólo podrá alterarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas

0000366



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".

del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS. Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes técnicos y legales que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CESIÓN)

El **CONSULTOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (MULTAS)

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido en la Cláusula octava del presente Contrato, caso contrario será multado con el 0.5 % del monto del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por cien (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

- a) Cuando el **CONSULTOR** no entregue los productos establecidos dentro de los plazos previstos en el cronograma.
- b) Cuando el **CONSULTOR** demore más de cinco (5) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por la **SUPERVISIÓN**, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (CONFIDENCIALIDAD)

Los materiales producidos por el **CONSULTOR** así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, excepto a la Entidad, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **ENTIDAD** en sentido contrario.

Así mismo el consultor reconoce que la **ENTIDAD** es el único propietario de los productos y documentos producidos por el **CONSULTOR**, producto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EXONERACIÓN A LA ENTIDAD DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)

El **CONSULTOR** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL CONTRATANTE)

El **CONSULTOR** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (EXTINCIÓN DEL CONTRATO)

Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes modalidades:

0000365



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".

1. Por Cumplimiento de Contrato:

Tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

2. Por Resolución del contrato:

2.1 A requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONSULTOR:

- a) Por incumplimiento en la realización de la **CONSULTORÍA** en el plazo establecido.
 - b) Por disolución del **CONSULTOR**.
 - c) Por quiebra declarada del **CONSULTOR**.
- d) Por suspensión en la provisión de la **CONSULTORÍA** sin justificación.

2.2 A requerimiento del CONSULTOR, por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Si apartándose de los términos del Contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar modificaciones a las especificaciones técnicas.
- b) Por incumplimiento injustificado en los pagos contra entregas parciales, por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega de los productos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas por la **ENTIDAD** para la suspensión de la adquisición por más de treinta (30) días calendario.

2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al CONSULTOR:

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, se resolverá el Contrato total o parcialmente.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el señor Grover Constantino Pereyra Castrillo, autoridad delegada para suscribir contratos mediante Resolución Administrativa N° 235/2010 del 22 de diciembre de 2010, en representación legal de la **ENTIDAD**, y el señor Richard Iván Medina Hoyos en representación del **CONSULTOR**.

0000364



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTAR-GIRH)".

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma español.

Tarija, 07 de diciembre de 2012

Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
ENTIDAD CONTRATANTE

Sr. Richard Iván Medina Hoyos
CONSULTOR

Dra. Doris M. Calderón Maldonado
ABESORA LEGAL
UTEPTAR-GIRH
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



**REGLAMENTO DE CONTRATACIONES ESPECIALIZADAS EN EL
EXTRANJERO ARTÍCULO PRIMERO.- (ANTECEDENTES) INDICE****CAPITULO I 2 DISPOSICIONES GENERALES 2**

ARTÍCULO PRIMERO.- (ANTECEDENTES) 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- (OBJETIVO) 2

ARTÍCULO TERCERO.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) 2

ARTÍCULO CUARTO.- (PRINCIPIOS) 3

ARTÍCULO QUINTO.- (BASE LEGAL) 3

ARTÍCULO SEXTO.- (NOMBRE DE LA ENTIDAD) 3

ARTÍCULO SÉPTIMO.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA) 3

ARTÍCULO OCTAVO.- (ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO) 3

ARTÍCULO NOVENO.- (PREVISIÓN) 4 ARTÍCULO DÉCIMO.- (SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO) 4

CAPÍTULO II 4**CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS 4****EN EL EXTRANJERO**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- (DEFINICION) 4

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- (ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD) 4

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- (PROGRAMA ANUAL DE 5
CONTRATACIONES)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- (ADJUDICACIÓN) 5

CAPÍTULO III 5**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS 5****EN EL EXTRANJERO**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- (PROCEDIMIENTOS) 5

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- (CONTRATO) 8

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- (GARANTÍAS) 9

CAPÍTULO IV 9**RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES 9**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- (RESPONSABLE DE LAS 9
CONTRATACIONES EN EL EXTERIOR)

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- (UNIDADES SOLICITANTES) 9

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- (UNIDAD ADMINISTRATIVA) 10

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- (UNIDAD JURIDICA) 11

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN 12
O COMISIÓN DE CALIFICACIÓN)ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- (RESPONSABLE DE RECEPCION 13
O COMISIÓN DE RECEPCIÓN)ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- (PROponentes) 13 BIENIO AUTÓNOMO DEL
DEPARTAMENTO

**REGLAMENTO DE CONTRATACIONES ESPECIALIZADAS EN EL EXTRANJERO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
CAPITULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- (ANTECEDENTES)

El D.S. 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, regula las contrataciones de bienes y servicios realizados en el país y es de carácter enunciativo para contrataciones en el extranjero de bienes y servicios, señala expresamente en el artículo 77 que éstas deben sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688. El Decreto Supremo N° 26688 y sus modificaciones, regula las contrataciones especializadas en el extranjero que no están disponibles en el mercado nacional y que no pueden ser ofertadas en el país, estableciendo en el parágrafo II del artículo 5 que los Reglamentos para estas contrataciones especializadas en el extranjero, serán elaborados por las entidades públicas y compatibilizadas por el Órgano Rector. Como la norma es genérica, para aplicarla y hacerla operativa, se requiere establecer los procedimientos a seguir en las contrataciones especializadas en el extranjero, tomando en cuenta que algunos de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija no se encuentran disponibles en el país por no ser producidos por la industria nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (OBJETIVO)

El presente Reglamento es un instrumento normativo que regula la contratación de bienes y servicios especializados del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija en el extranjero, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación correcta de esta forma de contratación, que deriva del D.S. 26688 de 5 de julio de 2002 y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todas las Áreas Organizacionales, Servicios Departamentales, Programas y Proyectos Desconcentrados y Unidades Seccionales del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a) Competitividad

ARTÍCULO CUARTO.- (PRINCIPIOS)**a) Competitividad**

Búsqueda de ventajas comparativas que permitan alcanzar y mejorar el acceso a bienes y servicios de mejor calidad y costo.

b) Transparencia

Obligación de todos los servidores públicos de realizar sus acciones, documentos e información de los procesos de contratación de manera pública.

c) Eficiencia

Uso racional de los medios para alcanzar un objetivo predeterminado, cumpliendo el mismo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo.

d) Economía

Optimizar los recursos financieros, buscando el menor costo posible.

ARTÍCULO QUINTO.- (BASE LEGAL)

La Base Legal del presente Reglamento comprende:

a) Constitución Política del Estado.

b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

c) Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, que lo modifica.

d) Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002 y sus modificaciones.

e) El artículo 77 de Contrataciones realizadas en el Extranjero, del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

ARTÍCULO SEXTO.- (NOMBRE DE LA ENTIDAD)

Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija

ARTÍCULO SÉPTIMO.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA)

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad es el Gobernador del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO OCTAVO.- (ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO)

La Secretaría Departamental de Hacienda es la responsable de la elaboración y actualización del presente Reglamento, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional. ciones y/o diferencias en la

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -----

5 Reglamento de Contrataciones Especializadas en el Extranjero

El Reglamento será aprobado mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previa compatibilización del Órgano Rector.

ARTÍCULO NOVENO.- (PREVISIÓN)

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en el Decreto Supremo N° 26688 de contrataciones especializadas en el extranjero.

ARTÍCULO DÉCIMO.- (SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO)

El incumplimiento u omisión de lo dispuesto por el presente Reglamento, dará lugar a responsabilidades por la función pública según lo establecido en el Capítulo V, de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones conexas.

CAPÍTULO II

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- (DEFINICION)

Para efecto del presente Reglamento, entiéndase como contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero, aquellas que tengan un objeto específico, requeridas para el cumplimiento de objetivos institucionales y que no se encuentran en el mercado nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- (ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD)

Para efecto del presente Reglamento, entiéndase como especialidad, los requisitos a cumplir por los bienes y servicios de uso y disponibilidad limitada con características sujetas a normas de calidad. La especialidad deberá ser sustentada mediante informe técnico de la Unidad Solicitante y la decisión respaldada en informe legal de la Dirección Jurídica. Ambos informes deben acreditar la viabilidad técnica y de financiamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- (PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES)

Las contrataciones de bienes y servicios estarán incorporadas, de manera general, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a partir de Bs. 20.001 (Veinte Mil Uno 00/100 Bolivianos). Las contrataciones que por sus características deban realizarse en el exterior, estarán sujetas a las condiciones y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- (ADJUDICACIÓN)

La contratación de bienes y servicios podrá realizarse por ítem, lote, tramo o paquete, pudiendo ser evaluados y adjudicados separadamente a uno o más proponentes.

CAPÍTULO III**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE****BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO****ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- (PROCEDIMIENTOS)**

Los procedimientos para la contratación de bienes y servicios en el extranjero son los siguientes:

a. La Unidad Solicitante, solicitará a la MAE Resolución Administrativa de Autorización para la contratación de bienes y servicios especializados en el extranjero, acompañando los siguientes documentos:

1. Certificación Presupuestaria.

2. Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, incluyendo un informe técnico que justifique la especialidad de la contratación de bienes y servicios especializados en el extranjero.

3. Informe Legal, que acredite la viabilidad jurídica de la aplicación de la contratación en el extranjero de los bienes y servicios requeridos por la Unidad Solicitante.

b. La MAE con Resolución Administrativa autorizará las contrataciones en el extranjero estableciendo los plazos, lugar de contratación y designando, si correspondiera, un RPC para el proceso de contratación.

c. La MAE instruirá a la Unidad Administrativa que, mediante las instancias técnicas que correspondan, se encargue de realizar el cronograma de plazos de contratación en coordinación con la Unidad Solicitante y verifique el cumplimiento del mismo.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -----

7 Reglamento de Contrataciones Especializadas en el Extranjero

d. Si la Resolución Administrativa instruye:

□ **Invitación a proponentes**, se harán las notas de invitación de acuerdo a lista proporcionada por la Unidad Solicitante, adjuntando las especificaciones técnicas o términos de referencia.

□ **Contratar un sólo proponente**, se hará la invitación escrita directa a presentar su propuesta, adjuntando las especificaciones técnicas o términos de referencia.

e. Las consultas escritas y/o solicitudes de enmienda del o los proponentes serán recibidas por la MAE o el RPC designado y derivadas a la Unidad Solicitante para su tratamiento.

f. La MAE o el RPC, instruirá a la Unidad Solicitante realizar los ajustes a las especificaciones técnicas y términos de referencia con las aclaraciones y/o enmiendas mediante Resolución Administrativa Interna, y se notificará al o los potenciales proponentes en fecha establecida en el cronograma.

g. La MAE o el RPC designado, designará mediante Memorándum al Responsable de la Evaluación o Comisión de Calificación, la cual deberá estar conformada por personal técnicamente calificado según la naturaleza de la contratación en un número relacionado con el objeto y magnitud de la misma, especificando roles y plazos para el proceso de calificación y adjudicación.

h. La o las propuestas se recibirán en la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría Departamental de Hacienda, o en la oficina que se disponga para el efecto, salvo casos excepcionales, hasta el día y hora, establecidos como plazos.

i. La apertura de propuestas y lectura de precios ofertados se realizará en acto público, en forma inmediata al cierre de recepción de propuestas, generando al final, el acta respectiva. Copia del acta de apertura debidamente firmada deberá entregarse a los proponentes y asistentes que lo requieran.

j. El Responsable de la Evaluación o la Comisión de Calificación, evaluarán las propuestas en sesión reservada según el sistema de evaluación que corresponda y emitirán y entregarán a la MAE o al RPC designado, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, en el plazo que establezca el memorándum.

Este plazo regirá a partir de la apertura de propuestas, salvo excepción justificada, aprobada por la MAE.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -----

8 Reglamento de Contrataciones Especializadas en el Extranjero

k. La MAE o el RPC designado, según informe de calificación y recomendación, asumirá la decisión de adjudicación o declaratoria desierta mediante Resolución Administrativa (Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta), que deberá contener mínimamente:

- Nómina del o los proponentes y precios ofertados.
- Los resultados de la calificación.
- Causales de rechazo y/o descalificación, si existieran.

l. Al proponente adjudicado se le notificará expresamente la adjudicación requiriendo la presentación de los documentos originales para la preparación del contrato en los plazos establecidos. A los proponentes no adjudicados, si hubieran, se les hará conocer por escrito los resultados de la evaluación.

m. Una vez presentados los documentos del o los proponentes, el Responsable de la Evaluación y la Comisión de Calificación los evaluarán y emitirán su informe de verificación a la MAE o al RPC designado, para la suscripción de Contrato.

n. La MAE o el RPC designado, solicitará a la Unidad Jurídica elaborar el contrato para la suscripción entre la MAE, o el designado por la misma y el Contratista.

o. El proponente prestará el servicio o proveerá el bien, remitiendo orden de entrega y la factura respectiva o algún documento de valor equivalente.

p. La MAE o el RPC por delegación, a requerimiento de la Unidad Solicitante que administra el contrato, designará al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción mediante Memorándum, asignando roles.

q. El Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción deberá estar conformada por personal técnicamente calificado según la naturaleza de la contratación en un número relacionado con el objeto y magnitud de la contratación.

r. El Responsable de Recepción o Comisión de Recepción designada por la MAE, dará si corresponde, la conformidad y recepción definitiva de los bienes y servicios en el lugar de entrega y solicitará a la Secretaría Departamental de Hacienda efectuar el pago.

s. La Unidad Administrativa efectuará el pago respectivo, concluyendo el proceso y archivando todos los documentos que emanen del proceso.

Las garantías del proceso de contratación deberán ser entregadas a la Secretaría Departamental de Hacienda que derivará al área de Finanzas para su custodia y mantenimiento de vigencia de plazos en la Unidad de Tesorería. e) Objeto y causa

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -----

9 Reglamento de Contrataciones Especializadas en el Extranjero

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- (CONTRATO)

El contrato de bienes y servicios especializados en el extranjero será suscrito por la MAE, o el funcionario delegado por ésta y el Contratista, añadiendo las firmas del RPC, si hubiera, la Unidad Jurídica y la Unidad Solicitante. El contrato que suscriba el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija para Contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero podrá adherirse a legislación extranjera, debiendo contener cláusulas que brinden garantías contractuales para el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija; siendo estas mínimamente, las siguientes:

- a) Antecedentes
- b) Partes contratantes
- c) Legislación aplicable
- d) Documentos integrantes
- e) Objeto y causa
- f) Garantías
- g) Precio del contrato, moneda, forma y vía de pago
- h) Vigencia
- i) Obligaciones de las partes
- j) Multas y penalidades por incumplimiento de las partes
- k) Condiciones para la entrega y recepción de los bienes y servicios, según corresponda
- l) Terminación
- m) Solución de controversias
- n) Consentimiento de las partes

Cualquier modificación al contrato es aplicable cuando afecte al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, pudiendo realizarse más de un contrato modificatorio sin exceder el 10% del monto o plazo del contrato principal. El contrato modificatorio será suscrito por la autoridad que suscribió el contrato principal. El Contrato deberá consignar claramente el lugar de entrega del bien o servicio, debiendo previamente solicitarse preferentemente la entrega del bien o servicio en el lugar de origen del requerimiento y la garantía, para evitar en el caso de bienes, daños en el tránsito que pudieran atribuirse al contratista. La Secretaría Departamental de Hacienda deberá registrar el Contrato del proceso de contratación especializada en el extranjero en el SICOES. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- (UNIDADES SOLICITANTES)

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- (GARANTÍAS)

El Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, establecerá en las especificaciones técnicas o términos de referencia el tipo de garantías a solicitar. Las contrataciones en el extranjero según condiciones de entrega, y si corresponde, deberán estar respaldadas por una póliza de seguro de caución a primer requerimiento, obligatoriamente, de entidades aseguradoras con domicilio constituido en Bolivia y con autorización para operar por la autoridad financiera correspondiente. En caso de que los proponentes extranjeros no utilicen directamente una entidad financiera bancaria de Bolivia, deberán presentar garantías emitidas por entidades financieras con corresponsalía legalmente establecida en Bolivia y en casos excepcionales justificados, la entidad financiera bancaria actuará como avisador de una garantía emitida por una entidad financiera extranjera con el respaldo legal correspondiente.

CAPÍTULO IV**RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES****DE LOS PARTICIPANTES****ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- (RESPONSABLE DE LAS CONTRATACIONES EN EL EXTERIOR)**

La MAE es la responsable de las contrataciones de bienes y servicios especializados a realizarse en el exterior del país, pudiendo delegar esta atribución designando un RPC exclusivamente para cada proceso de contratación en el extranjero.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- (UNIDADES SOLICITANTES)

En el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, las Unidades Solicitantes para esta forma de contratación, son:

a) Administración Central

- Secretaria Departamental de Justicia y Seguridad
 - Secretaría Departamental de Coordinación Gubernamental
 - Secretaría Ejecutiva Departamental
 - Secretaria Departamental de Hacienda
 - Secretaria Departamental de Planificación e Inversión
 - Secretaria Departamental de Desarrollo Comunitario, Campesino y Economía Plural
 - Secretaría Departamental de Hidrocarburos, Minería y Energía
 - Secretaría Departamental de Medio Ambiente y Agua
 - Secretaría Departamental de Obras Públicas
 - Secretaría Departamental de Desarrollo Social
 - Secretaría Departamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural
- O'Connor

b) Administración Territorial

- Unidades Seccionales

Las demás dependencias canalizarán su requerimiento a través de estas unidades organizacionales y éstas, por conducto regular, hasta la MAE. Las Unidades Solicitantes cumplirán con las siguientes funciones:

- a) Elaborar las especificaciones técnicas y definir el método de Selección y Adjudicación a ser utilizado, para la contratación de bienes y servicios en el extranjero, velando por la eficacia de la contratación.
- b) Solicitar el asesoramiento de otras unidades o la contratación de especialistas cuando la Unidad solicitante no cuente con personal técnico calificado para la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia.
- c) Estimar el precio referencial de cada contratación. La estimación del precio referencial de forma errónea conllevará responsabilidades.
- d) Solicitar la contratación de bienes y servicios, en la fecha programada.
- e) Consignar saldo presupuestario en la solicitud de contratación.
- f) Preparar, cuando corresponda, notas de aclaración y/o enmiendas a las especificaciones técnicas o términos de referencia.
- g) Integrar las Comisiones de Calificación y Recepción o ser Responsable de Evaluación o Responsable de Recepción de bienes y servicios.
- h) Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran.
- i) Efectuar el seguimiento sobre el avance y cumplimiento de los contratos en los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- (UNIDAD ADMINISTRATIVA)

La Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija es la Secretaría Departamental de Hacienda y su máximo ejecutivo es el Secretario Departamental de Hacienda. k) Ejecutar las garantías, previo informe legal, que deberá ser solicitado oportunamente.

La Unidad Administrativa cumplirá las siguientes funciones principales:

- a) Elaborar el presente Reglamento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional y remitirlo al Órgano Rector para su compatibilización.
- b) Elaborar el PAC en coordinación con las Unidades Solicitantes y efectuar el seguimiento sobre la ejecución de las contrataciones especializadas en el extranjero remitiendo un informe expreso a la MAE.
- c) Realizar con carácter obligatorio, todos los actos administrativos de los procesos de contratación de bienes y servicios especializados en el extranjero y velar por el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos para estos procesos de contratación.
- d) Emitir certificación presupuestaria.
- e) Elaborar el cronograma de plazos en coordinación con la Unidad Solicitante.
- f) Incorporar, cuando corresponda, enmiendas a las especificaciones técnicas, en coordinación con la Unidad solicitante.
- g) Designar responsables de la recepción de propuestas, si hubieran.
- h) Llevar registro y acta de las propuestas recibidas.
- i) Establecer el tipo de garantías en coordinación con la Unidad solicitante, con informe legal y aprobado por la MAE.
- j) Administrar y custodiar las garantías mediante la Unidad de Tesorería.
- k) Ejecutar las garantías, previo informe legal, que deberá ser solicitado oportunamente.
- l) Conformar y archivar el expediente de cada uno de los procesos de contratación.
- m) Remitir al SICOES reporte con los contratos de todos los procesos de contrataciones especializadas en el extranjero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- (UNIDAD JURIDICA)

La Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija es la Secretaría Departamental de Justicia y Seguridad, denominada de forma genérica como Unidad Jurídica en las Normas Básicas de los Sistemas de la Ley 1178; su máximo ejecutivo es el Secretario(a) Departamental de Justicia y Seguridad. El Secretario(a) Departamental de Justicia y Seguridad, velará por el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Reglamento:

- a) Atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración durante el proceso de contratación.
- b) Elaborar todos los informes legales requeridos en el proceso de contratación.
- c) Elaborar los contratos para los procesos de contratación.
- d) Firmar o visar el contrato de forma previa a su suscripción, como responsable de su elaboración.
- e) Revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato.
- f) Atender y asesorar en procedimientos, plazos y resolución de Recursos Administrativos de Impugnación.
- d) Efectuar la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente.

- g) Elaborar y visar todas las Resoluciones que emanen del proceso de contratación.
- h) Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.
- i) Una vez suscrito el contrato, deberá presentar la información de la contratación a la Contraloría General del Estado Plurinacional, si el monto fuera mayor a Bs. 20.000 (Veinte mil 00/100 bolivianos).
- j) Realizar mediante Notaría de Gobierno, la protocolización de contratos cuando los montos sean mayores a Bs. 1.000.000 (Un millón 00/100 bolivianos).
- k) Realizar el análisis y elaborar el informe legal especializado cuando el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija deba adherirse a los contratos elaborados por los proveedores o cuando corresponda someterse a legislación extranjera o arbitraje internacional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN O COMISIÓN DE CALIFICACIÓN)

Serán designados por la MAE o por el responsable delegado por ésta, mediante Memorándum, estableciendo roles, en el plazo previsto en la Resolución Administrativa de autorización de contrataciones especializadas en el extranjero, previo al acto de apertura de propuestas. El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación cumplirán las funciones establecidas en el presente Reglamento. La Comisión de Calificación estará conformada por funcionarios técnicamente calificados y de especialidad, de la Unidad Administrativa y de la Unidad Solicitante, pudiendo incorporar consultores especializados. El número de integrantes de la Comisión de Calificación, guardará relación con el objeto y magnitud de la contratación y la estructura organizacional de la entidad pública. No podrá ser Responsable de Evaluación ni formar parte de la Comisión de Calificación, la MAE, el RPC ni el representante de la Unidad Jurídica que asesora el proceso de contratación. Todos los integrantes de la Comisión de Calificación son responsables del proceso de evaluación. Las recomendaciones de la Comisión de Calificación serán adoptadas por consenso de sus integrantes. La Comisión de Calificación tiene como principales funciones, las siguientes:

- a) Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos.
- b) Evaluar y calificar la o las propuestas técnicas y económicas.
- c) Elaborar el Informe de Evaluación a la MAE o al RPC, si hubiera.
- d) Efectuar la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente.
- e) Elaborar cuando corresponda, el informe técnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

Los proponentes podrán ser personas o empresas individuales o asociadas en el extranjero, públicas o privadas que estén legalmente acreditadas en su lugar de origen, debiendo presentar todas las garantías requeridas por el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- (RESPONSABLE DE RECEPCION O COMISIÓN DE RECEPCIÓN)

Serán designados mediante Memorándum por la MAE o por el responsable de contrataciones delegado por ésta, en el plazo previsto en la Resolución Administrativa de autorización de contrataciones especializadas en el extranjero, previa a la recepción de bienes y servicios. La Comisión de Recepción y el Responsable de Recepción cumplirán las funciones establecidas en el art. 39 de las NB-SABS. La Comisión de Recepción deberá conformarse con servidores públicos técnicamente calificados según el objeto de contratación de la Unidad Solicitante y de la Unidad Administrativa. La Comisión de Recepción podrá ser conformada con Consultores en línea especializados, si no hubiera servidores públicos técnicamente calificados en la especialidad de la contratación. El Responsable de Recepción y la Comisión de Recepción, tienen como principales funciones, las siguientes:

- a) Efectuar la recepción de los bienes y servicios y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) Elaborar y firmar el Acta de Recepción o emitir el Informe de Conformidad, según corresponda, aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor ni del supervisor respecto a la entrega del bien o servicio.
- c) Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda.

La recepción de bienes podrá estar sujeta a verificación, de acuerdo con sus características; en servicios, se requerirá el o los Informes de Conformidad parciales y final.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- (PROPONENTES) Los proponentes podrán ser personas o empresas individuales o asociadas en el extranjero, públicas o privadas que estén legalmente acreditadas en su lugar de origen, debiendo presentar todas las garantías requeridas por el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija.

LEY Nº 017
LEY DE 24 DE MAYO DE 2010
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Por cuanto la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional, ha
sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,
DECRETA:
LEY TRANSITORIA PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS
TÍTULO ÚNICO

TRANSICIÓN DE LAS PREFECTURAS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DEPARTAMENTALES, FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS
DEPARTAMENTALES, DE LA AUTONOMÍA REGIONAL DEL CHACO
TARIJEÑO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA AUTONOMÍA
INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto:

- I. Regular la transición ordenada de las Prefecturas de Departamento a los Gobiernos Autónomos Departamentales estableciendo procedimientos transitorios para su financiamiento y funcionamiento, en concordancia con las disposiciones de la Constitución Política del Estado.
- II. Establecer el funcionamiento de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño y de las y los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región.
- III. Establecer las condiciones y mecanismos para la transferencia ordenada y transparente de la administración municipal a los gobiernos autónomos municipales.
- IV. Establecer las condiciones y mecanismos adecuados para la transición ordenada y transparente de los gobiernos municipales, que como efecto del referendo del 6 de diciembre de 2009, se convirtieron en autonomía indígena originario campesina.

CAPÍTULO I

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

Artículo 2. (Transmisión de Mando).

I. Informe de Gestión al Consejo Departamental

La Prefecta o Prefecto de cada Departamento convocará al Consejo Departamental respectivo a su última Sesión Ordinaria, el día 26 de mayo de 2010, a los siguientes efectos:

- a) Presentación del Informe de Gestión 2006 - 2010.
- b) Presentación de los Estados Financieros del 2006 al 2009, memorias, documentos administrativos y documentos jurídicos.

c) Con este acto el Consejo Departamental culmina el ejercicio de sus funciones.

II. Entrega de Despacho e Informe de Gestión

a. La Prefecta o Prefecto saliente y la Gobernadora o Gobernador electo, designarán sus delegados que conformarán una Comisión de Transición, quienes establecerán el mecanismo para la transmisión de información de manera transparente.

b. La Prefecta o Prefecto saliente, hará entrega del Informe de Gestión 2006-2010 a la Gobernadora o Gobernador una vez posesionados, acompañando los Estados Financieros del 2006 al 2009, memorias, documentos administrativos y documentos jurídicos. Esta información deberá ser remitida a la Asamblea Departamental, al Ministerio de Autonomías, la Cámara de Senadores y los órganos de control gubernamentales del Estado Plurinacional. Asimismo harán entrega bajo inventario de los activos, valores y otros documentos, con la intervención del Notario de Gobierno.

c. La Comisión de transición tendrá como principal función elaborar la propuesta de reformulación del Presupuesto 2010, la misma que será aprobada por la Asamblea Departamental.

Artículo 3. (Sesiones Preparatorias de la Asamblea Departamental).

I. Medidas Preparatorias

Las y los Asambleístas elegidos para el primer periodo constitucional del Gobierno Autónomo Departamental, se reunirán en sesiones preparatorias en las capitales de Departamento dentro los cinco días anteriores a la instalación de la Asamblea Departamental, con la finalidad de verificar credenciales, constituir su Directiva y efectuar los actos preparatorios para la instalación del Gobierno Autónomo Departamental. Las Asambleas Departamentales sesionarán en los ambientes que la Prefectura Departamental asigne.

II. Directiva Ad Hoc

Al iniciarse el primer periodo constitucional de los Gobiernos Autónomos Departamentales, las y los Asambleístas conformarán una Directiva Ad Hoc compuesta al menos por una Presidenta o un Presidente, una Vicepresidenta o un Vicepresidente y una Secretaria o un Secretario.

III. Credenciales

- 1) **Comisión de Credenciales.** Durante las sesiones preparatorias, la Asamblea Departamental designará una Comisión de Credenciales, con participación de una o un Asambleísta de cada una de las organizaciones políticas que hubieran obtenido representación, con el único fin de verificar credenciales otorgadas por la Corte Departamental Electoral a las y los Asambleístas.
- 2) **Verificación de Credenciales.** Cumplida la verificación de las credenciales, esta Comisión informará al pleno de la Asamblea Departamental.
- 3) **Observaciones.** La Comisión de credenciales luego de cumplida la labor de verificación de credenciales, otorgará un plazo no mayor a 72 horas para que las y los asambleístas observadas u observados subsanen las observaciones.
- 4) **Juramento.** Las y los Asambleístas que no tuvieran observaciones o salvaran las mismas, estarán habilitadas o habilitados para el correspondiente juramento.

IV. Elección de la Directiva Titular

- a. La Asamblea Departamental bajo la conducción de la Directiva Ad Hoc, elegirá por mayoría absoluta de las y los presentes, a su Directiva: a una Presidenta o Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente, una Secretaria o Secretario y Vocales que consideren necesarios. Esta elección debe respetar los criterios de equidad de género y garantizar la representación de las fuerzas políticas de mayoría y minoría.
- b. La Presidenta o el Presidente de la Directiva Ad Hoc, tomará juramento a la Directiva Titular.
- c. La Presidenta o Presidente de la Directiva Titular, tomará juramento a las y los Asambleístas.

Artículo 4. (Posesión de la Gobernadora o Gobernador). El 30 de mayo de 2010 el Presidente del Estado Plurinacional tomará el juramento de posesión a las Gobernadoras y Gobernadores, en acto especial a programarse para el efecto.

Artículo 5. (Reglamento de Debates). En tanto la Asamblea Departamental no cuente con Reglamento de Debates, aplicará exclusivamente para sus deliberaciones, tanto durante sus sesiones preparatorias como durante la elaboración de su reglamento, de manera supletoria el Reglamento de General de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Artículo 6. (Competencias Exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales). Los Gobiernos Autónomos Departamentales ejercerán las competencias exclusivas expresamente establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política del Estado. Las Asambleas Departamentales ejercerán directamente su facultad legislativa en el ámbito de sus competencias exclusivas, con la previsión establecida en el artículo 305 de la Constitución Política del Estado.

CAPÍTULO II

ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL

Artículo 7. (Estructura Organizacional y Administrativa de los Gobiernos Autónomos Departamentales).

I. Los Gobiernos Autónomos Departamentales establecerán su estructura organizacional y administrativa, conforme a los Sistemas de La Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones concordantes.

II. Transitoriamente, en tanto no se apruebe la nueva organización institucional mediante ley dictada por la Asamblea Departamental, la organización interna del Órgano Ejecutivo departamental tendrá los siguientes niveles:

- a) Gobernación
- b) Secretarías Departamentales
- c) Direcciones

III. Los gastos de funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Departamentales se sujetarán a los límites financieros establecidos en la normativa vigente, en el Presupuesto Institucional aprobado para la gestión 2010.

IV. Se autoriza a los Gobiernos Autónomos Departamentales, incrementar excepcionalmente y por única vez, hasta un dos por ciento (2%) el presupuesto destinado a gasto de funcionamiento, a objeto de garantizar con este porcentaje, exclusivamente las actividades administrativas de las Asambleas Departamentales, debiendo informar del mismo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

V. Los Gobiernos Autónomos Departamentales deberán dar continuidad a los Programas y Proyectos de Inversión, enmarcados en el Plan Departamental de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, en el marco de la normativa legal vigente.

VI. Los Gobiernos Autónomos Departamentales deberán registrar con carácter obligatorio la información financiera en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

Artículo 8. (Suspensión Temporal de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo

Departamental). La Gobernadora o Gobernador será suspendida o suspendido temporalmente del ejercicio de sus funciones cuando pese sobre ella o él, acusación formal en materia penal, luego de concluida la investigación penal de acuerdo al artículo 323, inciso 1 del Código de Procedimiento Penal. La suspensión durará durante toda la substanciación del proceso, para asumir su defensa.

Artículo 9. (Procedimiento).

I. La acusación formal presentada ante el tribunal o juez competente, será comunicada por la o el fiscal a la Asamblea Departamental, a efectos de que tome conocimiento de aquella y designe sin mayor trámite a la máxima autoridad ejecutiva interina, de entre las o los Asambleístas departamentales.

II. Si como resultado del proceso judicial la autoridad jurisdiccional pronuncia sentencia condenatoria y la misma es ejecutoriada, se procederá a una nueva elección de Gobernadora o Gobernador, para completar el respectivo periodo constitucional.

Artículo 10. (Ausencia Temporal o Definitiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva).

I. En caso de ausencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental, la suplencia será designada por la Asamblea Departamental de entre sus miembros, por el tiempo de duración de dicha ausencia temporal. Esta designación se realizará por mayoría absoluta de votos.

II. En caso de ausencia definitiva por renuncia, muerte, inhabilidad permanente se procederá a una nueva elección de acuerdo al artículo 286 parágrafo II de la Constitución Política del Estado.

Artículo 11. (Cierre de Información Financiera).

I. Para el cierre contable, de tesorería y de presupuesto, producto de la transición de Prefecturas a Gobiernos Autónomos Departamentales, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas elaborar el instructivo de transición correspondiente, en un plazo no mayor a tres días de aprobada la presente Ley.

II. Como efecto de la transición, los Gobiernos Autónomos Departamentales deberán presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Estados Financieros de Cierre de las ex Prefecturas, conforme a normativa vigente e instructivo de transición.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias dentro los límites financieros establecidos en el Presupuesto General del Estado, gestión 2010 de las entidades afectadas.

Artículo 12. (Auditoría). En un plazo no mayor a treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha de entrega de los Estados Financieros de Cierre, los Gobiernos Autónomos Departamentales, a través de la Unidad de Auditoría Interna, instruirán el inicio de las auditorías respectivas sobre las transferencias de recursos humanos, bienes, activos y pasivos de la gestión de las ex Prefecturas Departamentales, mismas que deberán ser de conocimiento de las Asambleas Departamentales y de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Artículo 13. (Transferencia de Derechos y Obligaciones). Se transfiere a los Gobiernos Autónomos Departamentales todos los derechos, obligaciones, convenios, créditos, donaciones, recursos financieros y no financieros, patrimonio, activos y pasivos de las ex Prefecturas Departamentales.

CAPÍTULO III

ASAMBLEA REGIONAL Y EJECUTIVOS SECCIONALES DEL CHACO TARIJEÑO

Artículo 14. (Asamblea Regional del Chaco Tarijeño). La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, electa el 4 de abril de 2010, tiene el mandato principal de elaborar participativamente y aprobar por dos tercios de votos de sus miembros, el Proyecto de Estatuto de la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño.

Artículo 15. (Actos Preparatorios e Instalación de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño).

I. Actos Preparatorios

Conformar su Directiva Ad Hoc:

a. El 28 de mayo de 2010, en su primera sesión preparatoria la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño conformará su Directiva Ad Hoc, compuesta por una Presidenta o Presidente y una Secretaria o Secretario. Esta elección debe respetar los criterios de equidad de género y garantizar la representación de las fuerzas políticas de mayoría y minoría.

b. La Directiva Ad Hoc tendrá las funciones de:

i) Verificación de credenciales.

ii) Dirigir la elección de la Directiva Titular, conformada por una Presidenta o Presidente,

Vicepresidenta o Vicepresidente, una Secretaria o Secretario. Esta elección debe respetar los criterios de equidad de género y garantizar la representación de las fuerzas políticas de mayoría, minoría y representación indígena originario campesina.

II. Instalación de la Asamblea

- a. El 30 de mayo de 2010, la Presidenta o Presidente de la Directiva Ad Hoc tomará juramento a los componentes de la Directiva Titular.
- b. La Presidenta o Presidente Titular inmediatamente tomará juramento a las y los Asambleístas.

Artículo 16. (Funciones de la Asamblea).

- a) Elaborar y aprobar un Reglamento transitorio de funcionamiento interno.
- b) Definir la sede de sus funciones.
- c) El presupuesto para la instalación y el funcionamiento de la Asamblea Regional será financiado con los recursos asignados a la Provincia Gran Chaco de acuerdo a Ley.
- d) Fiscalizar los recursos asignados a la Región del Chaco Tarijeño, administrados por los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región, aprobando la firma de contratos y convenios institucionales, así como planes, programas y proyectos con cargo a estos recursos.
- e) Gestionar ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija la transferencia o delegación de competencias para la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño.
- f) Aprobar el Proyecto de Estatuto de Autonomía Regional del Chaco Tarijeño.
- g) Someter el Estatuto a control constitucional, para su posterior aprobación vía Referendo.

Artículo 17. (Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región).

I. Los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región, ejercerán las funciones que venían desempeñando el Sub Prefecto de Yacuiba y los Corregidores Mayores de Villamontes y Caraparí, hasta que sea aprobado el Estatuto de la Autonomía Regional.

II. Los recursos asignados a la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija mediante Ley No. 3038 de 29 de abril de 2005, Decreto Supremo No. 29042 de 28 de febrero de 2007 y Decreto Supremo No. 0331 de 15 de octubre de 2009, administrados por las autoridades provinciales del Gran Chaco pasan a administración directa de los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región, quienes rendirán cuentas de los mismos ante la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño.

CAPÍTULO IV

GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Artículo 18. (Posesión de las Alcaldesas o Alcaldes). La posesión de las alcaldesas y alcaldes y de las concejales y concejales se efectuará el 30 de mayo de 2010, ante la instancia del Órgano Judicial de su jurisdicción, siendo estos órganos judiciales las Cortes Superiores de Distrito en cada Departamento y el Juez de Partido en las secciones de provincia de la jurisdicción. La autoridad competente deberá tomar las previsiones necesarias para tal efecto.

Artículo 19. (Transición Municipal). La Ley 2028, la Ley 1551 y las normas referidas al funcionamiento de los municipios se aplicarán en todo aquello que no contravenga lo establecido en la Constitución Política del Estado. Los Concejos Municipales podrán ejercer su facultad legislativa en el ámbito de sus competencias exclusivas.

CAPÍTULO V

AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

Artículo 20. (Municipios Convertidos en Autonomía Indígena Originario Campesina).

I. En los municipios que se convirtieron en autonomía indígena originario campesina, como efecto del referendo de 6 de diciembre de 2009, se aplica lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente Ley, hasta que se aprueben sus estatutos conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley.

II. Corresponde a las naciones y pueblos indígena originario campesinos de esas jurisdicciones, discutir y elaborar sus proyectos de estatuto de autonomía indígena originario campesina, mediante sus normas y procedimientos propios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las disposiciones legales de las entidades territoriales autónomas deberán observar rigurosamente la jerarquía normativa establecida en el artículo 410 de la Constitución Política del Estado. Segunda. Las disposiciones legales de las entidades territoriales autónomas deberán observar rigurosamente lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley. Remítase al Órgano Ejecutivo para fines institucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diez años.

Fdo. René Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce, Andrés Villca Daza, Clementina Garnica Cruz, José Antonio Yucra Paredes, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diez años. FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana, Luís Alberto Arce Catacora, Carlos Romero Bonifaz.